DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 19 de Julio de 1956

TOMO 204 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 14867

SUMARIO

Con el número 14863 aparecieron los índices correspondientes al segundo trimestre del año 1956

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se amplía la Deuda de Crédito Agrícola de Habilitación

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Señor Presidente de la Asamblea General, Ingeniero Armando I. Barbieri.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General para reiterarle el Mensaje y Proyecto de Ley tendiente a ampliar en tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) la Deuda del Crédito Agrícola de Habilitación autorizada por el artículo 2.o de la ley N.o 8939 de 25 de febrero de 1933, remitido a la Asamblea General 31 3 de noviembre de 1952.

La ley N.o 8939 de 25 de febrero de 1933, creó en el Departamento de Crédito Rural e Industrial del Banco de la República, la Sección "Crédito Agrícola de Habilitación", asignándole un capital de 5 millones de pesos, con la finalidad de acordar préstamos destinados a facilitar la siembra, recolección de cosecha y toda otra manifestación agraria, a favor de los agricultores de buena información de conducta que tuvieran poco o ningún capital, y no pudieran ser atendidos por los demás créditos o préstamos corrientes o especiales.

El mayor volumen de las operaciones del Crédito Agrícola de Habilitación, motivó un refuerzo del capital del mismo lo que se efectuó el 16 de octubre de 1950 (ley número 11585) en dos millones de pesos ($ 2:000.000.00).

El proyecto de ley anexo está destinado a aumentar los recursos destinados al servicio que ha venido decreciendo paulatinamente, en parte debido a las causas ya mencionadas y a los destinos particulares, impuestos legalmente, que pesan sobre esos fondos, en especial manera, los de solventar los déficit que anualmente experimentan los "Graneros Oficiales".

El Directorio del Banco de la República, destaca la urgente necesidad de que el citado aumento sea autorizado, ya que el Servicio se encuentra extralimitado en la suma de tres millones trescientos noventa y cuatro mil trescientos veintidós pesos con 09|100 ($ 3:394.322.09) y que sin duda se verá acrecido por la demanda de créditos originados por la proximidad de la época de nuevas siembras.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — ARROYO TORRES. — **Justo José Orozco,** Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Amplíase en tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) la Deuda de Crédito Agrícola de Habilitación autorizada por el artículo 2.o de la ley número 8.939 de 25 de febrero de 1953.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

ARROYO TORRES.

2

Decreto. Se modifica el aforo para la importación de lápices.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la asignación de un rubro en la Tarifa de Importación para los artículos no comprendidos expresamente en la posición 314 de la Sección VI;

Atento a lo informado por la Comisión Aforadora de la Sección VI de la Tarifa de Importación, Dirección General de Aduanas y Asesoría Aduanera y Portuaria, y a lo dispuesto por la ley N.o 7623 de 19 de setiembre de 1923.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Agrégase la siguiente partida en la posición 314 de la Sección VI de la Tarifa de Importación:

Posición 314.
D) Otros lápices no especificados. Partida 2065|1.

Ar. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — LEDO ARROYO TORRES. — **Justo José Orozco,** Secretario.

3

Decreto. Se fija tratamiento cambiario para la exportación de azulejos vidriados y sus accesorios.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes, relativos al tipo de cambio para las exportaciones de azulejos vidriados y sus accesorios de producción nacional.

Resultando el costo de estos artículos exige un tratamiento cambiario preferencial, para tener posibilidades de exportación.

Considerando que sin perjuicio de adecuar oportunamente los tipos de cambio de las exportaciones, a las condiciones internas y externas, según lo que previene al respecto la ley de 2 de enero de 1947, puede darse curso a las diversas solicitudes en trámite.

Atento a lo dispuesto por el decreto de 5 de octubre de 1949, que unifica las diversas disposiciones vigentes en la materia; lo aconsejado por el Banco de la República Oriental del Uruguay y la Asesoría Financiera y Bancaria del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyese el siguiente rubro de la planilla de tipos de cambio para la exportación de productos nacionales: Azulejos vidriados y sus accesorios: $ 2.35 el dólar y sus equivalencias en las demás monedas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — ARROYO TORRES. **Justo José Orozco,** Secretario.

4

Decreto. Se autoriza la instalación de un aserradero en Bella Unión, Artigas y se incluye en el régimen de cuenta abierta a las maderas de cedro, pino y maderas duras en general.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Visto la gestión de la firma Magnone y Vázquez, solicitando autorización para instalar un aserradero a ubicarse en los padrones 215 (parte), 215 (parte) y 63 según plano adjunto, de la zona sub-urbana de Bella Unión (Departamento de Artigas);

Resultando: Que dicho establecimiento se dedicará a aserrar e industrializar maderas procedentes de Brasil (cedro, pino y maderas duras en general), dentro de la zona de vigilancia aduanera determinada por el artículo 23 de la ley N.o 8935 de 5 de enero de 1953;

Considerando: Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 26 de la mencionada ley, puede accederse favorablemente a lo gestionado, incluyéndose dentro del régimen de cuenta abierta a las maderas detalladas;

Atento a lo informado por la Dirección General de Aduanas y la Asesoría Aduanera y Portuaria,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la firma Magnone y Vázquez, con carácter precario y revocable en cualquier momento, para instalar un aserradero dentro de la zona de vigilancia aduanera que determina el artículo 23 de la ley número 8.935 de 5 de enero de 1933, en el lugar correspondiente a los patrones 215 (parte) 215 (parte) y 63 de la zona sub-urbana de Bella Unión (Departamento de Artigas).

Art. 2.o Inclúyense en el régimen de cuenta abierta previsto en el artículo 26 de la ley N.o 8.935, a las maderas de cedro, pino y maderas duras en general.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — LEDO ARROYO TORRES. — **Justo José Orozco**, Secretario.

5

Decreto. Se fijan las relaciones de vinos naturales, tintos, claretes y blancos de la cosecha correspondiente a 1956.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Visto: La gestión de las entidades gremiales de industriales bodegueros, ante la Dirección General de Impuestos Internos y la Comisión Enotécnica Asesora, en el sentido de autorizar con carácter especial y transitorio la entrega de certificados de análisis para los vinos de la cosecha del presente año, dentro de las relaciones enológicas fijadas por el decreto del 12 de junio de 1955 para los vinos de esa cosecha; como asimismo la modificación del decreto de fecha 25 de octubre de 1948, suprimiendo la limitación de fecha, que establece la obligación del uso de las boletas de contralor para todos los envases en que se expeden los vinos.

Resultando: Qué de acuerdo a lo expresado por la Dirección General de Impuestos Internos en lo referente a existencias de vinos de cosechas anteriores, existe una diferencia de 5.000.000.00 (cinco millones) de litros de vinos, con relación al año próximo pasado; que según las experiencias realizadas por el Laboratorio de la citada Dirección, la composición de los vinos de la cosecha de este año, no difiere de la del año 1955;

Considerando: Que es necesario, en defensa de los intereses de la industria y del consumo, proveer las medidas necesarias a fin de asegurar una comercialización normal de los vinos, sin perjuicio de la aplicación estricta de las medidas legales de contralor.

Oída: La Dirección General de Impuestos Internos y la Comisión Enotécnica Asesora,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse con carácter precario, hasta el establecimiento de las relaciones definitivas de los vinos naturales, tintos, claretes y blancos comunes de mesa correspondientes a la cosecha del año 1956 en la siguiente forma:

Grado mínimo: Para su comercialización de vinos claresificados naturales: Vinos tintos 10°0; vinos blancos 10°0; Vinos claretes 10°5.

Relaciones enológicas. Suma alcohol ácido. Vinos tintos de 12,50 a 18,50; Vinos claretes de 13,50 a 18,50; Vinos blancos de 12,50 a 18,50.

Relación alcohól-extracto: Vinos tintos; Con graduación hasta 10°5 hasta 4,5; con graduación mayor de 10°5 hasta 4,7. Vinos claretes: Tipo A.D. y C. con graduación hasta 11°0 hasta 5,0; Tipo A.B. y C. con graduación mayor de 11°0 hasta 5,2; Tipo F. con cualquier graduación hasta 6,0; Tipo D. y E. con graduación hasta 10°5 hasta 6,5; Tipos D. y E. con graduación mayor de 10°5 hasta 6,8. Vinos blancos: Con graduación hasta 10°0 hasta 6,5; Con graduación de 10°1 a 11°0 hasta 6,8; Con graduación superior a 11°0 hasta 7,2.

Art. 2.o Las autorizaciones especiales acordadas por el presente decreto se otorgarán por la Dirección General de Impuestos Internos; desde el mínimo de 3.00 (tres mil) litros de vino hasta un máximo de un 20 o|o (veinte por ciento) de la producción total del vino elaborado en el año 1956 por bodeguero.

Art. 3.o La Dirección General de Impuestos Internos, podrá expedir los certificados correspondientes a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 4.o Todos los vinos comunes que expendan los bodegueros, cualquiera sea la capacidad del envase que los contenga, deberán llevar aplicadas las respectivas boletas de contralor. Las referidas boletas expresarán el número de análisis del producto y el litraje del envase y su aplicación se hará de forma que cubra el gollete y el tapón del envase.

Art.5.o Las existencias de vinos comunes una vez salidas de las bodegas de origen, deberán tener adheridas las boletas de contralor que les corresponda.

Art. 6.o La falta de cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 4.o y 5.o será penada con arreglo a lo que determina el artículo 38 de la ley N.o 2.856 de 17 de julio de 1903.

Art. 7.o Derógase el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de octubre de 1948.

Art. 8.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — LEDO ARROYO TORRES. — **Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Resolución. Se concede el registro de la marca emblemática (Peces nadando)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vista la solicitud de registro de la marca emblemática (Peces nadando), acta N.o 29.935, formulada por el señor Carlos B. Engelbrecht, de Montevideo, para distinguir brines y driles, clase 4;

Resultando qué a la presente gestión se opuso la firma B. Miodownick, de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Goldfisch", de su propiedad, que distingue los artículos de las clases 4 y 5;

Considerando que entre las marcas en pugna existen claras diferencias primordialmente en cuanto se refiere a la denominación "Goldfisch", que caracteriza la opuesta, frente a la solicitada que es puramente emblemática. No procede, por tanto, hacer lugar a la oposición deducida;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y de los señores Fiscales de Gobierno de 1er Turno (dictamen N.o 1.507|947) y 2.o Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca emblemática, (peces nadando), acta N.o 29.935, solicitado por el señor Carlos B. Engelbrecht, de Montevideo, para distinguir brines y driles, clase 4.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco**, Secretario

---

7

Resolución. Se desestima la solicitud del registro de la marca "Cafidol"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vista la solicitud de registro de la marca "Cafidol" acta N.o 38.267, formulada por Polonio Garicoits, de Rocha, para distinguir los artículos de la clase 9 (droguería y productos químicos);

Resultando que a la presente gestión se opuso la Compañía Argentina Sidney Ross Inc., y de oficio, la Dirección de la Propiedad Industrial, alegando que la marca de que se trata es confundible con las marcas "Cafenol" y "Capsidol", respectivamente, que cubren los mismos artículos;
Considerando que entre la marca "Cafidol" y las opuestas "Cafenol" y "Capsidol", existen notorias semejanzas gráficas y fonéticas, por lo que procede hacer lugar a las oposiciones deducidas, de acuerdo con lo que establecen los artículos 3.o, 10 y 18 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del Ministerio de Salud Pública,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Cafidol", acta N.o 38.267, formulada por Polonio Garicoits, de Rocha.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco,** Secretario.

8

Resolución. Se confirma la desestimación de la solicitud del registro de la marca "Patona"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Visto el recurso interpuesto por la firma Walter Hugo, de Montevideo, contra la resolución de fecha 7 de julio de 1953, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Patona", acta N.o 47.392.
Resultando que dicha solicitud fué denegada teniendo en cuenta las semejanzas que presenta dicha marca con la ya inscripta "La Patrona", que protege los mismos artículos;
Considerando que al instaurar dicho recurso la firma interesada no aporta nuevos elementos de juicio capaces de hacer variar el criterio sustentado en la referida resolución;
Considerando, en consecuencia, que corresponde desestimar el recurso de que se trata;
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno (dictamen N.o 468|956);

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Confirmar la resolución de fecha 7 de julio de 1953, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Patona", acta N.o 47.392, formulada por la firma Walter Hugo, de Montevideo.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.
Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco,** Secretario.

9

Resolución. Se confirma la desestimación de la solicitud del registro de la marca emblemática (hombre forjando hierro sobre un yunque).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Visto el recurso interpuesto por la firma Ecko Products Co. de EE. UU. de América, contra la resolución de fecha 7 de julio de 1953, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca emblemática acta N.o 47.798 (hombre forjando hierro sobre un yunque);
Resultando que dicha solicitud fué denegada teniendo en cuenta las semejanzas que presenta la marca solicitada con la ya inscripta "El yunque" que protege los mismos artículos;
Considerando que el recurso fué presentado fuera de plazo;
Considerando además, que al instaurar dicho recurso la firma interesada no aporta nuevos elementos de juicio capaces de hacer variar el criterio sustentado en la referida resolución;
Considerando en consecuencia, que corresponde desestimar el recurso de que se trata;
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Confirmar la resolución de fecha 7 de julio de 1953, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca emblemática (hombre forjando hierro sobre un yunque), acta N.o 47.798, formulada por Ecko Products Co. de EE. UU. de Amrica.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco,** Secretario.

10

Resolución. Se desestima la solicitud del registro de la marca "Sansavon"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de mayo de 1956.

Vista la solicitud de registro de la marca "Sansavon", acta N.o 52.822, formulada por Martín Holtz, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 10 (perfumería y tocador);
Resultando que a la presente gestión, se opuso Ste. Anonyme Des Savons Français Mont Savon, de Francia, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Monsavon", de su propiedad, que distingue los mismos artículos;
Considerando que entre las denominaciones "Sansavon" y "Monsavon", existen notorias semejanzas gráficas y fonéticas, por lo cual procede hacer lugar a la oposición deducida de acuerdo con lo que establecen los artículos 3.o, 10 y 18 de la ley de la materia N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Sansavon", formulada bajo acta N.o 52.822, por Martín Holtz, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA — **Justo José Orozco,** Secretario.

11

Resolución. Se desestima la solicitud del registro de la marca "Continental"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vista la solicitud de registro de la marca "Continental" acta N.o 51.200 formulada por la firma Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 24 (transportes en general) menos los que detalla a fojas 4;
Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Continental Corp., de EE. UU. de América, en su calidad de propietaria de las marcas "Continental" N.o 44.105, y "Continental Motors" N.o 41.049, que distinguen entre otros, artículos de la misma clase;
Resultando que conferida vista a la firma peticionaria del recurso interpuesto, ésta elimina de su solicitud los artículos que cubren las marcas opuestas;
Resultando que dada la similitud de los artículos comprendidos en la clase 24, que comprende aviones, automó-

viles, bicicletas, motocicletas, tractores, carrocerías, etc., se solicitó a la Dirección de la Propiedad Industrial que señalara los artículos que cubriría la marca solicitada, una vez eliminados los de los opositores, que son, precisamente motores de combustión interna y sus accesorios y repuestos, que se detallan a fojas 13 vuelta y 14;

Resultando que la Dirección de la Propiedad Industrial consigna a fojas 18 vuelta y 19 la lista de los artículos no cubiertos por las marcas opuestas que distinguiría la marca presentada a registro las cuales son: chasis para aeroplanos, automóviles y camiones, avantrenes, bicicletas, buques, carretillas de mano, carros, carruajes, cubiertas y cámaras para rodados carrocerías, construcciones navales, locomotoras, lanchas motocicletas tractores, velocípedos y vagones.

Hace notar la oficina del ramo que las nóminas de los artículos que comprende toda clase de la nomenclatura es "puramente enunciativa" (artículo 3.o, apartados B), C) y D) del decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940);

Resultando que consultada la firma recurrente —por consejo del señor Fiscal dictaminante —sobre si ante la limitación formulada mantenía su oposición al registro, ésta contesta afirmativamente fundándose en que "Continental" es el nombre comercial de la Compañía (Continental Motors) y sosteniendo que las exclusiones hechas por el solicitante no contemplan su derecho, a menos que se introdujeran limitaciones más específicas en la solicitud;

Resultando que conferida vista de lo expuesto a la firma Gilberto Risso y Cía., con fecha de citación del 28 de febrero próximo pasado, ésta no se presentó a evacuarla;

Considerando que ante esta circunstancia, el señor Fiscal dictaminante expresa "... y no habiendo el solicitante evacuado la vista que con tal motivo se le confirió, estima el Fiscal que debe rechazarse la inscripción solicitada, en razón de la manifiesta igualdad de los signos en pugna y de los claros preceptos legales que amparan el derecho del opositor (incisos 10 y 12 del artículo 2.o de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940)";

Considerando que, en efecto, tal como lo expresa el dictamen cuya parte sustancial se transcribe, la marca "Continental" solicitada coincide con el nombre comercial de la firma opositora Continental Motors Corp., y de acuerdo con la copiosa jurisprudencia nacional y extranjera que existe sobre el particular, los nombres comerciales están amparados por la ley, como los nombres de personas, en cuanto se refiere a la competencia dentro del mismo género de artículos. Además, se trata de un nombre conocido con respecto a productos determinados.

El hecho de que los artículos que cubren ambas marcas no coinciden especificamente, no altera el concepto del dictamen, ya que en el caso de concederse el registro solicitado, se llegaría a la situación de que podría venderse, por ejemplo, un automóvil, un tractor, una motocicleta, con la marca "Continental", equipados con motores y demás accesorios, también marca "Continental", siendo, no obstante, ambas marcas, de propiedad de distintas firmas. Esta situación se agravaría por el hecho de que existe un conocido establecimiento de fabricación de motores, Continental Motors Corp., con las marcas "Continental" registradas en el país.

Existe, en el caso, una evidente posibilidad de confusión entre productos, dadas las vinculaciones notorias que entre los mismos existen (un vehículo y su motor) lo que determina que la gestión caiga, asimismo, en la prohibición contenida en el artículo 3.o de la ley de la materia citada, según el cual "La propiedad exclusiva de la marca, así como el derecho de oponerse al uso o registro de cualquier otra que pueda producir directa o indirectamente confusión entre productos, correspondería al comerciante o industrial que haya llenado los requisitos exigidos por esta ley...";

Considerando finalmente, que la firma peticionaria omitió presentarse a defender sus derechos, en oportunidad de la vista conferida;

Oídas la Dirección de la Propiedad Industrial y la Cámara Nacional de Comercio;

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno (N.os 1.224|55 y 554|56);

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Continental", acta N.o 51.200, formulada por Gilberto Risso y Cía., de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco,** Secretario.

12

Resolución. Se concede Patente de Invención para "Mejoras relativas a procedimientos para preparar productos de carne molida, etc."

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 5.278, formulada por Armour and Co., de EE. UU. de América, para "Mejoras en o relativas a procedimientos para preparar productos de carne molida y los productos resultantes mejorados de carne curada";

Resultando que de acuerdo con los asesoramientos técnicos de la Dirección de Industrias, la gestión de que se trata llena las exigencias del artículo 2.o de la ley de la materia N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando además, que las mejoras de que se trata fueron patentadas en los EE. UU. de América, con posterioridad a esta solicitud;

Considerando que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada;

Oídos el Frigorífico Nacional y la Cámara de Industrias;

Con la opinión de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder patente de invención a Armour and Co., de EE. UU. de América, acta N.o 5.278, para "Mejoras en o relativas a procedimientos para preparar productos de carne molida y los productos resultantes mejorados de carne curada", descripta y facsimidada de fojas 1 a 7, por el término de 15 años con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco,** Secretario.

13

Resolución. Se confirma la desestimación de la solicitud de patente de invención para "Gancho de dos secciones para cortinas de enrollar".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Visto el recurso interpuesto por la firma Virgilio D. Tochetto, de Montevideo, contra la resolución de fecha 10 de abril de 1951, por la cual se dió por abandonada la solicitud de patente de invención, acta N.o 6.246, para "Gancho de dos secciones para cortinas de enrollar en el ramo carpintería obra blanca en general";

Resultando que dicha solicitud fué encarada como de perfeccionamiento de la gestionada por acta N.o 6.186, la cual fué desestimada con lo cual perdió su fundamento la presente solicitud;

Considerando además, que la resolución desestimatoria recurrida fué bien fundada, como consecuencia del desinterés de la peticionaria, al no evacuar las vistas conferidas y de acuerdo con lo que determina el artículo 17 de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando, en consecuencia, que corresponde desestimar el recurso de que se trata;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial, de la Dirección de Industrias y del señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno (627|55);

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Confirmar la resolución de fecha 10 de abril de 1951, por la cual se desestimó la solicitud de patente de invención, acta N.o 6.246, para "Gancho de dos secciones para cortinas de enrollar en el ramo carpintería obra blanca en general".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco,** Secretario.

14

Resolución. Se desestima la solicitud de patente de invención para "Mejoras en sábanas"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 7.390, formulada por la señora María Melida Bayo de Troise, de Buenos Aires (R. A.), para "Mejoras en sábanas";

Resultando que de acuerdo con los asesoramientos recabados, la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2.o de la ley de la materia N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Oída la Dirección de Industrias;

Con la opinión de la Cámara de Industrias, de la Universidad del Trabajo y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta N.o 7.390, formulada por la señora María Melida Bayo de Troise de Buenos Aires (R. A.), para "Mejoras en sábanas".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

15

Resolución. Se confirma la resolución que declaró abandonada la solicitud de patente de invención para "Procedimiento para el funcionamiento de relojes y aparatos en automóviles.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Visto el recurso interpuesto por la firma Zvonko Maar de Suiza, contra la resolución de fecha 12 de julio de 1951, por la cual se desestimó la solicitud de patente de invención, acta N.o 7734, para "Procedimiento y dispositivo para el funcionamiento de relojes y aparatos en los vehículos automóviles";

Resultando que dicha solicitud fué archivada en razón del desinterés demostrado por el peticionario al no evacuar las vistas conferidas en el expediente;

Considerando que al instaurar dicho recurso la firma interesada no aporta nuevos elementos de juicio capaces de hacer variar el criterio sustentado en la referida resolución;

Considerando en consecuencia, que corresponde desestimar el recurso de que se trata;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno (1183|51);

El Consejo Nacional de Gobieno,

RESUELVE:

Confirmar la resolución de fecha 12 de julio de 1951, por la cual se declaró abandonada la solicitud de patente de invención acta N.o 7734, para "Procedimiento y dispositivo para el funcionamiento de relojes y aparatos en los vehículos automóviles", solicitado por la firma Zvonko Maar de Suiza.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

16

Resolución. Se aplica una sanción a don José García por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor José García, domiciliado en Manuel Acuña N.o 3011 según acta N.o 2134 de fecha 27 de enero de 1956, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Roberto Méndez, Raúl Grecco, José B. Vigorito y Pascual Giordano;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 18 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos).

Atento: A lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor José García, una multa de pesos 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.
2.o Comisar la carne en infracción.
3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.
4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

17

Resolución. Se aplica una sanción a don Félix Bentancor Pérez por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Félix Bentancor Pérez, domiciliado en Canelones s|n (Sauce Departamento de Canelones) según acta N.o 3001 de fecha 10 de febrero de 1956 a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Ruben Seña, Modesto Batalla y Jorge Nazar;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado, 20 kilogramos de carne vacuna y 5 kilogramos de menudencias, de procedencia ilícita;

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos).

Atento: A lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Félix Bentancor Pérez, una multa de $ 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.
2.o Comisar la carne en infracción.
3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución,

líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

18

Resolución. Se aplica una sanción a don José María Figueredo por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor José María Figueredo, domiciliado en Acrópolis N.o 3541 según acta N.o 1789 de fecha 12 de setiembre de 1955, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Oscar Cambiaso, Julián Faguada y Pedro M. Silva;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 30 kilogramos de carne vacuna, 2 kilogramos de carne ovina y 13 kilogramos de menudencias, de procedencia ilícita;

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 300.00 (trescientos pesos) dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento: A lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor José María Figueredo, una multa de $ 300.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

19

Resolución. Se aplica una sanción a don Raúl Casal Marta por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Raúl Casal Marta, domiciliado en Florencia número 3866, según acta N.o 3098, de fecha 14|III|956, a fijas 1, labrada por los funcionarios señores Ruben Sena y Adán Puñales;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado 30 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de $ 1.500.00, dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Raúl Casal Marta, una multa de $ 1.500.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

20

Resolución. Se aplica una sanción a don Roberto Fernández por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Roberto Fernández, domiciliado en Agustín Sosa s|n., según acta N.o 1931, de fecha 3|IX|955, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Arnaldo Tropiano, Angel Landoni, Juan Figueroa y Elizandro Batalla;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado 18 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de $ 720.00, dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Roberto Fernández, una multa de $ 720.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

21

Resolución. Se aplica una sanción a don Delmiro Alonso por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Delmiro Alonso, domiciliado en Saint Rosas número 4909 (Carnicería), según acta N.o 1507, de fecha 27|8|955, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Juan Figueroa, Arnaldo Tropiano, Angel Landoni, Santiago Buzy y Elisandro Batalla;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado 224 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de $ 4.480.00, dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Delmiro Alonso, una multa de $ 4.480.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes: al Concejo Departamental de Montevideo, a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder, en mérito a las disposiciones municipales vigentes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

22

Resolución. Se aplica una sanción a don José Galindo Zalazar por infraccin a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al Sr. José Galindo Zalazar domiciliado en Alsacia N.o 3775 según Acta N.o 1530 de fecha 26|7|955 a fojas 1, labrada por los funcionarios Srs. Juan A. Schroeder, Enrique B. dos Santos, Manuel Rodríguez Viera y Baltasar Brum, Abundio Medina y Tito Gómez;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 10 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita.

Considerando: que recaba opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 1.500.00 dada la calidad de reincidente del infractor.

Atento a lo dispuesto por los Art. 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11. de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al Sr. José Galindo Zalazar una multa de $ 1.500.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución: líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

23

Resolución. Se aplica una sanción a don José María Figueredo por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al Sr. José María Figueredo domiciliado en Acrópolis N.o 3537 según Acta N.o 1349 de fecha 4|7|955 a fojas 1, labrada por los funcionarios Srs. Yamandú Pouso y Oscar Castillos.

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 95 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita.

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 150.00.

Atento a lo dispuesto por los Arts. 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11. de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al Sr. José María Figueredo una multa de $ 150.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

24

Resolución. Se aplica una sanción a don Darío Vicente González por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de Julio de 1954, constatada al Sr. Darío Vicente González, domiciliado en Teniente Rinaldi número 4292, según Acta N.o 1657, de fecha 15|VII|955, a fs. 1, labrada por los funcionarios Sres. Juan A. Schroeders, Oscar Castillos y Tito Gómez;

Resultando: que en el procedimiento respectivo, se han decomisado 245 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita, así como también el carro empadronado en el Dpto. de Montevideo, Matrícula N.o 18.601, y un (1) equino;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne, del vehículo y equino de que se trata, y la aplicación de una multa de $ 500.00.

Atento: a lo dispuesto por los Arts. 7.o de la ley de 6 de Julio de 1954, y 5.o y 11. de su Decreto Reglamentario de 21 de Julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al Sr. Darío Vicente González, una multa de $ 500.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción, el vehículo y equino a que se refiere la parte expositiva de la presente Resolución.

3.o Una vez confirmada o consentida esta Resolución, líbrese comunicacin al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; y al Concejo Departamental de Montevideo, para el traspaso del vehículo en favor de los Sres. Juan Schroeders, Oscar Castillos y Tito Gómez.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

25

Resolución. Se aplica una sanción a don Wáshington Barrios por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1956, constatada al señor Wáshington Barrios, domiciliado en Marconi número 1162, según Acta N.º 2147, de fecha 21 de enero de 1956 a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Indalecio Córdoba, Luis A. Ramos y Pedro L. Molina.

Resultando que en el procedimiento respectivo se ha decomisado: 34 kgs. de carne vacuna y 2 cueros vacunos así como también la bicicleta padrón N.º 43774 y Matrícula N.º 22759.

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada, la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos), y la devolución del vehículo de que se trata, en virtud de que la carne transportada lo era en cantidad inferior a los 50 kilos.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 7.º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.º Aplicar al señor Wáshington Barrios, una multa de $ 100.00, por la infracción que se le ha constatado.

2.º Comisar la carne en infracción y devolver al interesado el vehículo incautado, previo pago de la multa impuesta.

3.º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo J. Orozco**, Secretario.

26

Resolución. Se aplica una sanción a don Pedro M. Rodríguez por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Pedro M. Rodríguez, domiciliado en Libertad s|n. (Departamento de San José) según Acta N.º 2021 de fecha 30 de noviembre de 1955, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: José Vigorito y Ramón Blanco y Pedro L. Molina.

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 25 kgs. de carne vacuna, de procedencia ilícita .

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada, la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos).

Atento: a lo dispuesto por los artículos 7.º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.º Aplicar al señor Pedro M. Rodríguez, una multa de $ 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.º Comisar la carne en infracción.

3.º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo J. Orozco**, Secretario.

27

Resolución. Se aplica una sanción a don Andrés Solkis Kerelow por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Andrés Solkis Kerelow, domiciliado en Casavalle N.º 4770 según acta N.o 2318, de fecha 30 de enero de 1956 a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Enrique Nalé y Manuel López.

Resultando: que en el procedimiento respectivo se ha decomisado: 155 kgs. de carne vacuna, de procedencia ilícita, así como también el carro sin empadronar y un equino.

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada, la aplicación de una multa de $ 300.00 (trescientos pesos).

Atento: a lo dispuesto por los artículos 7.º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.º Aplicar al señor Andrés Solkis Kerelow, una multa de $ 300.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.º Comisar la carne en infracción y el vehículo y equino a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3.º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo J. Orozco**, Secretario.

28

Resolución. Se aplica una sanción a don Horacio Walter Guerreiro Severo por infracción a la ley 12.120

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Horacio Walter Guerreiro Severo domiciliado en Acahay N.o 5849 según Acta N.o 2.317, de fecha 19 de enero de 1956, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: Sergio W. Ducret y Lugo N. Aguiar Islas;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han comisado 445 kgs. de carne vacuna y 41 kgs. de menudencias, de procedencia ilícita, así como también el auto empadronado en el Departamento de Montevideo y Matrícula N.o 26.277;

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne, del vehículo de que se trata, y la aplicación de una multa de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) dada la calidad del reincidente del infractor;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Horacio Walter Guerreiro Severo una multa de $ 5.000.00, por la infracción que se le ha constatado.

2.o Comisar la carne en infracción y el vehículo a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Concejo Departamental de Montevideo para el traspaso del vehículo en favor de los señores: Sergio W. Ducret y Lugo N. Aguiar Islas;

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo J. Orozco**, Secretario.

29

Resolución. Se aplica una sanción a don Dermidio Correa Olivera por infracción a la ley 12.120

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Dermidio Correa Olivera, domiciliado en la calle Edison N.o 5263, según Acta N.o 3.160 de fecha 19 de marzo de 1956, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: Braulio Milán, Ruben Sena y Efraín Pintos;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han comisado: 24 kgs. de carne ovina y 1 kg. de menudencias, de procedencia ilícita, así como también 1 (un) capón en pie;

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata, y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento;

Atento a lo dispuesto por los artículos 8.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 6.o de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Comisar la carne en infracción.

2.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes;

3.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo J. Orozco**, Secretario.

30

Resolución. Se aplica una sanción a don Marcos Pérez por infracción a la ley 12.120

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Marcos Pérez, domiciliado en Fray Bentos N.o 4185 B), según Acta N.o 2.140, de fecha 3|II|956, a fs. 1, labrada por los funcionarios señores Raúl Grecco, Roberto Méndez y Pedro Laurindo Medina;

Resultnado: Que en el procedimiento respecto, se han comisado 26 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de $ 100.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Marcos Pérez, una multa de $ 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción;

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes;

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo J. Orozco**, Secretario.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

31

Decreto. Se crea un impuesto a las apuestas de carreras de caballos que se realicen en el Hipódromo de Las Piedras.

La Junta Departamental, en uso de la facultad que le otorga el artículo 297, inciso 9.o de la Constitución de la República; y, artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal, por unanimidad,

DECRETA:

Artículo 1.o Créase un impuesto municipal de uno y medio por ciento (1 1|2 o|o) sobre el importe de las apuestas de carreras de caballos que se realicen en el Hipódromo de Las Piedras y en los demás que se instalaren en el Departamnto.

Art. 2.o Este impuesto se liquidará sobre el monto total de las operaciones imponibles y se abonará en las condiciones que establecerá la reglamentación respectiva de esta Ordenanza.

Art. 3.o La falta de pago de este impuesto en los plazos que fijará su reglamentación será penada en todos los casos con un recargo del veinte por ciento (20 o|o) sobre el importe del impuesto adeudado.

Art. 4.o El procedimiento para el cobro del impuesto en caso de morosidad, fuera de los términos que señalará la reglamentación, será el de la vía de apremio.

Art. 5.o El producido de este impuesto se destinará a la realización de obras viales y mejoramiento de pavimentos urbanos en todo el Departamento.

Art.6.o El Concejo Departamental reglamentará la utilización de estos fondos y la recaudación y contralor de los mismos.

Art. 7.o El gravamen que instituye esta Ordenanza sustituirá las obligaciones derivadas del actual convenio entre el Municipio y la Sociedad Hípica y Deportiva de Las Piedras. (Transitorio).

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, en Canelones, a seis de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

ARTURO M. OLIVER, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario.

Canelones, 11 de julio de 1956.

El Concejo Departamental de Canelones, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, acúsese recibo. Pase a la Dirección de Contaduría a efectos de su conocimiento y formulación de proyecto de reglamentación en caso que corresponda, vuelva, circúlese, publíquese en el "Diario Oficial" y prensa del Departamento. — RIVERA BERRETA, Presidente. — Milton Stelardo, Secretario.

32

Decreto Nº 4.378. Se establece un impuesto del 1 o|o a las apuestas de carreras de caballos que se realicen en el Departamento de Paysandú.

La Junta Departamental de Paysandú,

DECRETA:

Artículo 1º Todos los espectáculos de carreras de caballos que se efectúen en el Departamento de Paysandú, ya se realicen en hipódromos, pistas, caminos, campos abiertos, etc., abonarán por concepto de impuesto 1 o|o (uno por ciento) sobre el total de las apuestas realizadas por boletos, por remates de carreras de caballos o por sistemas similares.

Art. 2º El producto del impuesto que se crea por este decreto, que se recaude hasta el 31 de diciembre de 1958, se entregará al Comité del Bicentenario de Paysandú, que distribuirá el recurso que reciba en la siguiente forma:

1º Olimpiada y juegos deportivos.
2º Exposición de antigüedades e historia.
3º Muestras de la industria local.
4º Exposición de libros y obras de arte.
5º Cuatro grandes fiestas infantiles de carácter popular.
6º Fiestas en el Parque Municipal.
7º Fiestas de aviación.
8º Almuerzo Parque Municipal.

El Comité destinará la cantidad de cuatro mil pesos como contribución a la erección del monumento a los Constituyentes, y la cantidad de dos mil quinientos pesos para la construcción de una estela en el lugar que estuvo el campamento de Artigas en el Ayuí.

Exprésase el deseo de la Junta de que se destine una cantidad para efectuar un reparto de víveres a los pobres.

Art. 3º El producto del impuesto que se recaude con posterioridad al 31 de diciembre de 1958 se invertirá en la adquisición de un equipo para bituminización de pavimentos y en reparación de los bituminados.

Art. 4º La percepción, contralor y demás que corresponda, referente al impuesto que se crea, se regirá por la Ordenanza 4169, promulgada el 4 de mayo de 1955. (Expediente N.o 818.54); el impuesto se aplicará desde el 1.o de enero de 1957.

Art. 5º El producto del impuesto que se crea ingresará por un rubro presupuestal que se denominará: "Impuesto a los Espectáculos Hípicos".

Art. 6º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Paysandú, a 28 de junio de 1956.

HORACIO MIER ODIZZIO, Presidente. — Héctor Clavijo Pérez, Secretario.

Paysandú, jul[illegible]

El Concejo Departamental en su sesión realizada en el día de ayer, resolvió: Cúmplase, publíquese, etc. — Escribano JORGE A. CASTIGLIONI, Presidente. — Doctor Jorge E. Laborde, Secretario General.

33

Decreto. Se modifica la Ordenanza sobre Automóviles de Alquiler del Departamento de Canelones

La Junta Departamental, en suso de la facultad que le otorga el artículo 297, inciso 5º de la Constitución de la República y el artículo 19, numeral 12, de la ley Orgánica Municipal,

DECRETA:

Artículo 1º Sustitúyese el texto de los incisos 1), 2) y 3) del artículo 27 de la Ordenanza de 12 de noviembre de 1953, sobre "Automóviles de Alquiler", por los siguientes:

"1) Por el permiso para establecer el servicio por cada automóvil autorizado, abonarán la suma de un mil pesos ($ 1.000.00).

2) Por la transferencia del permiso de "Auto de alquiler", sin perjuicio del derecho que corresponda por transferencia del vehículo afectado, abonarán la suma de seiscientos pesos ($ 600.00).

3) Por el permiso para trasladar una "Parada", abonarán la suma de trescientos pesos ($ 300.00)".

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, en Canelones, a los seis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y seis.

ARTURO M. OLIVER, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario.

Canelones, 11 de julio de 1956.

El Concejo Departamental de Canelones, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase. Acúsese recibo. Pase a la Dirección de Contaduría para su conocimiento y formulación de proyecto de reglamentación en caso de que corresponda. Vuelva. Circúlese, publíquese en el "Diario Oficial" y prensa del Departamento. — RIVERA BERRETA, Presidente. — Milton Stelardo, Secretario.

34

Decreto. Se modifica la Ordenanza de Instalaciones Sanitarias del Departamento de Canelones

La Junta Departamental, en uso de la facultad que le otorga el artículo 35, numeral 12, de la ley Orgánica Municipal,

DECRETA:

Artículo 1º Agrégase al artículo 3º de la Ordenanza de Instalaciones Sanitarias de 16 de abril de 1940, el siguiente inciso final:

"Artículo 3º. (párrafo final). La solicitud y planos se presentarán conteniendo los recaudos que se mencionan en las siguientes carpeta:

A) Primera Carpeta

1º) Plano en tela.
2º) Memoria descriptiva en sellado de $ 0.50 y estampilla municipal de $ 1.00.
3º) Solicitud en sellado de $ 1.00 y estampilla municipal de $ 2.00.
4º) Sellado de $ 0.50, en blanco, y estampilla municipal de $ 1.00.
5º) Sellado de $ 0.50, en blanco, y estampilla municipal de $ 1.00.

B) Segunda Carpeta

1º) Copia de plano en papel heliográfico con una estampilla municipal de $ 1.00 y Estampilla Testimonio de $ 0.25.
2º) Memoria descriptiva en sellado de $ 0.50 con una estampilla municipal de $ 1.00 y estampilla testimonio de $ 0.25.
3º) Solicitud en sellado de $ 1.00 con una estampilla municipal de $ 2.00 y estampilla testimonio de pesos 0.25.
4º) Sellado de $ 0.50, en blanco, con una estampilla de $ 1.00 y estampilla testimonio de $ 0.25.
5º) Sellado de $ 0.50, en blanco, con una estampilla de $ 1.00 y estampilla testimonio de $ 0.25.

C) Tercera Carpeta

1º) Copia del plano en papel heliográfico.
2º) Copia de la memoria descriptiva en papel simple.
3º) Solicitud en papel simple".

Art. 2º Sustitúyese el texto del artículo 6º de la Ordenanza de Instalaciones Sanitarias de 16 de abril de 1940, por el siguiente:

"Artículo 6º Por concepto de revisión de planos se abonará el cuatro por ciento (4 o|o) del valor de las obras proyectadas. Si después de aprobado el plano se introdu-

jeran modificaciones que exigieran nuevo estudio, se pagará un derecho suplementario del dos por ciento (2 o|o) del presupuesto total.

El permiso tendrá la duración de un año; si transcurrido ese plazo no se hubieran ejecutado las obras, será necesario solicitar un nuevo permiso, acompañando al plano previamente aprobado, abonándose por la reválida un derecho del dos por ciento (2 o|o) del presupuesto total.

Por cada inspección a realizarse de conformidad a lo que dispone el artículo 9º, deberá abonarse un derecho de cuatro pesos ($ 4.00).

Por cada inspección a realizarse de conformidad con el artículo 5º, deberá abonarse la suma de $ 4.00 (cuatro pesos).

Por inspección de instalaciones existentes se abonará un derecho de $ 5.00 (cinco pesos), por cada una".

Art. 3º Deróganse las modificaciones introducidas a esta Ordenanza por el decreto de 28 de enero de 1952.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, en Canelones, a los seis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y seis.

ARTURO M. OLIVER, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario.

Canelones, 11 de julio de 1956.

El Concejo Departamental de Canelones, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase. Acúsese recibo. Pase a la Dirección de Contaduría a efectos de su conocimiento y formulación de proyecto de reglamentación en caso que corresponda. Vuelva. Circúlese, publíquese en el "Diario Oficial" y prensa del Departamento. — RIVERA BERRETA, Presidente. — Milton Stelardo, Secretario.

35

Decreto. Se crea un impuesto sobre el importe de las apuestas de carreras que se realicen en el Departamento de Canelones.

La Junta Departamental, en uso de la facultad que le otorga el artículo 297, inciso 9º, de la Constitución de la República y el artículo 19, numeral 12, de la ley Orgánica Municipal, por unanimidad,

DECRETA:

Artículo 1º Créase un impuesto municipal de uno y medio por ciento (1 1|2 o|o) sobre el importe de las apuestas de carreras de caballos que se realicen en el Departamento en pistas con sendas o similares. El impuesto recaerá sobre el remate de las apuestas o sobre la venta de boletos de precio fijo.

La solicitud de permiso para la realización de las carreras y el pago de este impuesto quedará a cargo de los rematadores, los que deberán inscribirse en el Registro Municipal de Rematadores, creado por decreto del 20 de enero de 1949.

Sin perjuicio de lo precedentemente dispuesto serán también responsables del pago de este impuesto los propietarios o arrendatarios de la pista y la persona o empresa que haya organizado las carreras.

Art. 2º Este impuesto se liquidará sobre el monto total de las operaciones imponibles y se abonará en las condiciones que establecerá la reglamentación respectiva de esta Ordenanza.

A los efectos de su recaudación los Rematadores al solicitar el permiso para la realización de la reunión de carreras presentarán en las Oficinas Municipales las libretas de boletos y|o boletas de remates para ser intervenidas previamente. La reglamentación precisará las características de estas libretas y la forma de liquidación y fiscalización.

Art. 3º La falta de pago del impuesto que establece esta Ordenanza en los plazos que fijará su reglamentación, será penada en todos los casos con un recargo del veinte por ciento (20 o|o) sobre el importe del impuesto adeudado.

Art. 4º El procedimiento para el cobro de los impuestos en caso de morosidad, fuera de los términos que señalará la reglamentación, será el de la vía de apremio.

Art. 5º El Concejo Departamental dictará la reglamentación tendiente a la recaudación, inversión y contralor del presente impuesto.

Art. 6º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, a los seis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

ARTURO M. OLIVER, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario.

Canelones, 11 de julio de 1956.

El Concejo Departamental de Canelones en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, acúsese recibo, pase a la Dirección de Contaduría para su conocimiento y formulación de proyecto de reglamentación en caso que corresponda. Vuelva, circúlese, publíquese en el "Diario Oficial" y Prensa del Departamento. — RIVERA BERRETA, Presidente. — Milton Stelardo, Secretario.

36

Decreto. Se establecen tasas para la expedición de licencias y exámenes de conductor de vehículos automotores en el Departamento de Canelones.

La Junta Departamental, en uso de la facultad que le otorga el artículo 297, inciso 5º, de la Constitución de la República y el artículo 52 "infine" de la ley Orgánica Municipal.

DECRETA:

Artículo 1º Por la expedición de licencias de conductor de vehículos automotores, exámenes de chófer, libretas de circulación, exámenes de autos y chapas de rodados, se pagarán las siguientes tasas:

A)	Libreta de chofer, por cada una	$	25.00
B)	Libretas de chofer porfesonal, por c|u.	"	10.00
C)	Exámenes de chofer, por cada uno	"	10.00
D)	Libretas de circulación de los vehículos de tracción mecánica, por cada una	"	10.00
E)	Exámenes de vehículos de tracción mecánica, por cada uno	"	5.00
F)	Por chapitas adicionales para las placas de matrículas de los automotores, por cada juego	"	2.00

Art. 2º Las libretas de chofer expedidas hasta el 31 de diciembre de 1945, caducarán ciento ochenta días después de la fecha de la promulgación del Presupuesto Municipal de Sueldos y Gastos.

El trámite para la renovación será el mismo que rige para la obtención original de las libretas precitadas.

La omisión de la renovación de las libretas de chofer hará pasible a los infractores de las sanciones económicas previstas para los que conduzcan automotores sin poseer licencias.

Art. 3º Deróganse los derechos establecidos para los actos a que se refiere este decreto por la Ordenanza de 28 de enero de 1952 y todas las disposiciones que se opongan al mismo.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, en Canelones, a los seis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

ARTURO M. OLIVER, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario.

Canelones, 11 de julio de 1956.

El Concejo Departamental de Canelones en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, acúsese recibo, pase a la Dirección de Contaduría para su conocimiento y formulación de proyecto de reglamentación en caso que corresponda. Vuelva, circúlese, publíquese en el "Diario Oficial" y Prensa del Departamento. — RIVERA BERRETA, Presidente. — Milton Stelardo, Secretario.

37

Decreto. Se modifica la escala de patentes de rodados para vehículos automotores del Departamento de Canelones.

La Junta Departamental, en uso de la facultad que le otorga el artículo 297, inc. 5.o de la Constitución de la República, y al artículo 52 "in fine" de la Ley Orgánica Municipal,

DECRETA:

Art. 1.o Modifícase la escala de patentes de rodados establecidas para los vehículos automotrices para la conducción de pasajeros y de uso particular, en el artículo 20 de la Ordenanza de Patentes de Rodados de 30 de setiembre de 1946 y sus modificativas, por la siguiente desde la 20. categoría:
Artículo 20.

Categorías	Valor desde	Valor hasta	Importe patente
20ª	$ 16.001.00	$ 17.000.00	$ 320.00
21ª	" 17.001.00	" 18.000.00	" 340.00
22ª	" 18.001.00	" 19.000.00	" 360.00
23ª	" 19.001.00	" 20.000.00	" 380.00
24ª	" 20.001.00	" en adelante	" 420.00

Art. 2.o Sustitúyese el texto del artículo 22. de la precitada Ordenanza por el siguiente:

"Artículo 22. Los automóviles de alquiler o taxímetros pagarán una patente hasta la noventa categoría establecida en el artículo 20. de esta ordenanza de $ 40.00 por año; y desde la 10 categoría hasta la 19ª inclusive una patente anual equivalente al 50 o|o de la tarifa establecida en la escala del mencionado artículo. Aunque su valor sea mayor los automóviles para alquiler o taxímetros se inscibirán como máximo en la categoría 19ª".

Art. 3.o Los automóviles y vehículos similares incluídos en el artículo 23o de la Ordenanza de Patentes citada pagarán la patente anual establecida en dicho artículo acrecida en la siguiente escala: A) Vehículos cuyo moderlo sea hasta 1950, inclusive aumentará el veinte por ciento (20 por ciento); B) Vericulos cuyo modelo sea posterior al año 1950, aumentará en el treinta y cinco por ciento (35 o|o).
Art. 4.o El Concejo Departamental reglamentará esta Ordenanza.
Art. 5.o Comuníquese, etc.
Sala de Sesiones, en Canelones, a seis de julio del año mil novecientos cincuenta y seis.

ARTURO M. OLIVER, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario.

Canelones, 11 de julio de 1956.

El Concejo Departamental de Canelones en Sesión de la fecha

RESUELVE:

Cúmplase, acúsese recibo, pase a la Dirección de Contaduría para su conocimiento y formulación de proyecto de reglamentación en caso que corresponda.
Vuelva, circúlese, publíquese en el Diario Oficial y prensa del Departamento. — RIVERA BERRETA, Presidente. — Milton Stelardo, Secretario.

38

Decreto. Se modifica el impuesto a las ventas en remates públicos en el Departamento de Canelones.

La Junta Departamental, en uso de la facultad que le otorga el artículo 297, inciso 3.o de la Constitución de la República, y artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal;

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el texto del artículo 1.o del Decreto de 20 de enero de 1949 creando un impuesto a las ventas en remates públicos, por el siguiente:

"Art. 1.o Aplícase un impuesto del dos por ciento (2 o|o), sobre todas las ventas de bienes en general que realicen en remate público los rematadores dentro del Departamento. El pago de este impuesto quedará a cargo del rematador".
Art. 2.o Derógase el artículo 4.o del decreto del 20 de enero de 1949.
Art. 3.o Comuníquese, etc.
Sala de sesiones, en Canelones a los seis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

ARTURO M. OLIVER, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario.

Canelones, 11 de julio de 1956.

El Concejo Departamental de Canelones, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, acúsese recibo. Pase a la Dirección de Contaduría para su conocimiento y formulación de proyecto de reglamentación en caso que corresponda.
Vuelva, circúlese, publíquese en el Diario Oficial y prensa del Departamento. — RIVERA BERRETA, Presidente. — Milton Stelardo, Secretario.

39

Decreto. Se modifica la Tasa de Alumbrado, Salubridad e Higiene del Departamento de Canelones.

La Junta Departamental, en uso de la facultad que le otorga el artículo 297, inciso de la Constitución de la República y artículo 52 "infine" de la Ley Orgánica Municipal,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el texto de los artículos 6.o, 7.o y 9.o del decreto de 28 de febrero de 1952, relativo a la "Tasa de Alumbrado, Salubridad e Higiene", por los siguientes:

"Artículo 6.o Los terrenos baldíos en los balnearios y las zonas urbanas donde se realicen todos o solamente uno de los servicios, abonarán un recargo del cien por ciento (100 por ciento) sobre el monto que resulte de la aplicación de las tasas precedentes. No se considerará terreno baldío el área de terreno que dentro de un mismo padrón cuente con una superficie edificada habitable equivalente al diez por ciento (10 o|o) del total del terreno.
Artículo 7.o Además o independientemente de las tasas establecidas en los artículos precedentes, los propietarios de inmuebles deberán abonar una tasa adicional de dos pesos ($ 2.00) anuales por cada uno de los predios que tengan empadronados en los balnearios y zonas urbanas y suburbanas del Departamento. Esta tasa se aplicará sin excepciones a todas las propiedades empadronadas o que se empadronen.
Artículo 9.o La cuantía unitaria anual de la tasa para las casas de negocio comprendidas en la Ley de Patente de Giro y establecidas en zonas que se beneficien directamente de todos o solamente uno de los servicios, será la siguiente:

A) Para los comerciantes o industriales se determinará así:

Los	de	1ª	Categoría	de	Ley	Patente	de	Giro	$ 52.00
"	"	2ª	"	"	"	"	"	"	30.00
"	"	3ª	"	"	"	"	"	"	33.00
"	"	4ª	"	"	"	"	"	"	" 50.00
"	"	5ª	"	"	"	"	"	"	" 52.00
"	"	6ª	"	"	"	"	"	"	" 54.00
"	"	7ª	"	"	"	"	"	"	" 56.00
"	"	8ª	"	"	"	"	"	"	" 58.00
"	"	9ª	"	"	"	"	"	"	" 65.00
"	"	10ª	"	"	"	"	"	"	" 68.00
"	"	11ª	"	"	"	"	"	"	" 86.00
"	"	12ª	"	"	"	"	"	"	" 89.00
"	"	13ª	"	"	"	"	"	"	" 91.00
"	"	14ª	"	"	"	"	"	"	" 110.00
"	"	15ª	"	"	"	"	"	"	" 112.00
"	"	16ª	"	"	"	"	"	"	" 114.00
"	"	17ª	"	"	"	"	"	"	" 116.00
"	"	18ª	"	"	"	"	"	"	" 118.00
"	"	19ª	"	"	"	"	"	"	" 120.00
"	"	20ª	"	"	"	"	"	"	" 122.00
"	"	21ª	"	"	"	"	"	"	" 124.00
"	"	22ª	"	"	"	"	"	"	" 126.00
"	"	23ª	"	"	"	"	"	"	" 128.00
"	"	24ª	"	"	"	"	"	"	" 130.00

Los de 25ª	categoría	de	Ley	Patente	de	Giro	$	132.00
" " 26ª	"	"	"	"	"	"	"	134.00
" " 27ª	"	"	"	"	"	"	"	136.00
" " 28ª	"	"	"	"	"	"	"	138.00
" " 29ª	"	"	"	"	"	"	"	140.00
" " 30ª	"	"	"	"	"	"	"	144.00
" " 31ª	"	"	"	"	"	"	"	150.00
" " 32ª	"	"	"	"	"	"	"	154.00
" " 33ª	"	"	"	"	"	"	"	160.00
" " 34ª	"	"	"	"	"	"	"	165.00
" " 35ª	"	"	"	"	"	"	"	172.00
" " 36ª	"	"	"	"	"	"	"	178.00
" " 37ª	"	"	"	"	"	"	"	186.00
" " 38ª	"	"	"	"	"	"	"	198.00
" " 39ª	"	"	"	"	"	"	"	220.00
" " 40ª	"	"	"	"	"	"	"	228.00
" " 41ª	"	"	"	"	"	"	"	238.00
" " 42ª	"	"	"	"	"	"	"	250.00

B) Las Sucursales de Comercio o Instituciones Comerciales e Industriales que abonen sus patentes de giro en Montevideo u otro Departamento, abonarán una tasa análoga a comercio con capital hasta de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00).

Las Sucursales de Casas Bancarias, Cajas o similares que realicen operaciones bancarias, pagarán el duplo de est·. tasa.

C) Los profesionales comprendidos dentro de la Ley de Patente de Giro aunque se hallen exceptuados del pago de Patente de Giro, por leyes o disposiciones especiales, pagarán una tasa municipal de cincuenta pesos (pesos 50.00)".

Art. 2.o Las disposiciones de este decreto regirán desde el 1.o de Enero de 1957.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, en Canelones, a los seis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

ARTURO M. OLIVER, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario.

Canelones, 11 de julio de 1956.

El Concejo Departamental de Canelones, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, acúsese recibo, pase a la Dirección de Contaduría para su conocimiento y formulación de proyecto de reglamentación en caso que corresponda.

Vuelva, circúlese, publíquese en el "Diario Oficial" y la Prensa del Departamento. — RIVERA BERRETA, Presidente. — Milton Stelardo, Secretario.

40

Decreto. Se modifica la tasa adicional de Abasto del Departamento de Canelones

La Junta Departamental, en uso de la facultad que le otorga el artículo 297, inciso 5º, de la Constitución de la República y el artículo 52 "in fine" de la ley Orgánica Municipal,

DECRETA:

Artículo 1º Sustitúyese el texto del artículo 2º del decreto de 9 de diciembre de 1948, que instituyó la tasa "Adicional Municipal de Abasto" y la modificación dispuesta por el decreto de 28 de enero de 1952, por el siguiente:

"Artículo 2º Para solventar este servicio se abonará por cada res que se faene con destino al abasto, industrialización o exportación, la siguiente tasa:

1) Por cada animal bovino, mayor o menor	$	2.00
2) Por cada animal porcino, mayor o menor	"	2.00
3) Por cada animal ovino, mayor o menor .	"	0.50".

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, en Canelones, a los seis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

ARTURO M. OLIVER, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario.

Canelones, 11 de julio de 1956.

El Concejo Departamental de Canelones en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, acúsese recibo, pase a la Dirección de Contaduría para su conocimiento y formulación de proyecto de reglamentación en caso que corresponda. Vuelva, circúlese, publíquese en el "Diario Oficial" y prensa del Departamento. — RIVERA BERRETA, Presidente. — Milton Stelardo, Secretario.

41

Decreto. Se crean los Registros de Profesionales y Constructores del Departamento de Canelones

La Junta Departamental, en uso de la facultad que le otorga el artículo 297, inciso 5º, de la Constitución de la República y el artículo 19, numeral 12, de la ley Orgánica Municipal, por unanimidad,

DECRETA:

Artículo 1º Créanse los Registros de Profesionales y Constructores que tramiten en las Oficinas Municipales permisos para subdivisión de tierras, construcciones privadas y obras sanitarias. No se dará trámite a ningún expediente relativo a estos permisos sin que previamente el profesional o constructor que intervenga en los mismos no ha dado cumplimiento a esta disposición.

Art. 2º Los registros precitados estarán a cargo de las Direcciones de Arquitectura, Vialidad, Arquitectura y Obras Zona Este y de las respectivas secciones técnicas de los Concejos Locales Autónomos de Santa Lucía, Las Piedras y Pando.

Art. 3º Los que soliciten el registro deberán llenar una ficha en la que conste:

A) Profesionales: Nombre, dirección, localidad, teléfono, serie y número de la Credencial Cívica y título profesional.

B) Constructores: Además de los datos enumerados precedentemente, los constructores deberán presentar: Patente de Giro, número de inscripción en la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, número de inscripción en la Caja de Asignaciones Familiares y número de la Póliza de Seguro contra accidentes del trabajo. Además, tanto los profesionales como los constructores registrarán la firma usual.

Art. 4º Los Registros instituídos se solventarán con los siguientes derechos:

A) Se colocará una estampilla municipal de Registro Profesional de seis pesos ($ 6.00), en cada plano en tela que lleve firma técnica (en el primer juego de planos).

B) Se colocará una estampilla municipal de Registro de Constructores de cuatro pesos ($ 4.00), en cada plano en tela que lleve firma de constructor.

Art. 5º El Concejo Departamental reglamentará esta Ordenanza.

Art. 6º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, en Canelones, a los seis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

ARTURO M. OLIVER, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario.

Canelones, 11 de julio de 1956.

El Concejo Departamental de Canelones en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, acúsese recibo, pase a la Dirección de Contaduría para su conocimiento y formulación de proyecto de reglamentación en caso que corresponda. Vuelva, circúlese, publíquese en el "Diario Oficial" y Prensa del Departamento. — RIVERA BERRETA, Presidente. — Milton Stelardo, Secretario.

42

Decreto. Se modifica la Ordenanza que creó el Registro Municipal de Prendas y Embargos del Departamento de Canelones.

La Junta Departamental, en uso de la facultad que le otorga el artículo 297, inciso 5.o de la Constitución de la República; y artículo 52 "in fine", de la Ley Orgánica Municipal.

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el texto del artículo 6.o de la Ordenanza de 28 de enero de 1952, que creó el Registro Municipal de Prendas y Embargos, por el siguiente:

"Artículo 6.o Los particulares deberán abonar en cada una de las oportunidades antes indicadas (incripción, transferencia de inscripción o cancelación), las siguientes tasas:

A)	Automóviles particulares	$ 10.00
B)	Camiones, camionetas y taxímetros	" 15.00
C)	Omnibus	" 40.00
D)	Otros automotores	" 10.00
E)	Remolques o semi-remolques	" 10.00
F)	Vehículos a tracción a sangre	" 3.00
G)	Otros vehículos	" 3.00"

Art. 2.o Sustitúyese el texto del artículo décimo de la precitada Ordenanza, por el siguiente:

"Artículo 10. En los embargos se cobrará una tasa uniforme de cinco pesos (5.00), por inscripción o cancelación. Cuando se reciban los oficios directamente de los Juzgados, la Oficina contestará inmediatamente que se retiene el oficio hasta tanto se abone el derecho correspondiente.

No se inscribirá la cancelación mientras no se abonen las tasas de ésta y de la inscripción si se adeudare".

Art. 3.o Por cada certificado que expida el Registro Municipal de Prendas y Embargos, se cobrará un derecho de dos pesos ($ 2.00).

Art. 4.o No será obligatoria la obtención de este certificado, en los casos de registro de transferencias de automotores en el Departamento.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, en Canelones y a los seis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

ARTURO M. OLIVER, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario.

Canelones, 11 de julio de 1956.

El Concejo Departamental de Canelones en Sesión de la fecha:

RESUELVE:

Cúmplase, acúsese recibo. Pase a la Dirección de Contaduría para su conocimiento y formulación de proyecto de reglamentación en caso que corresponda.

Vuelva, circúlese, publíquese en el Diario Oficial y Prensa del Departamento.

RIVERA BERRETA, Presidente. — Milton Stelardo, Secretario.

43

Decreto. Se modifica la Ordenanza que instituyó la Estampilla Municipal para el Departamento de Canelones.

La Junta Departamental, en uso de la facultad otorgada por el artículo 297, inciso 5º, de la Constitución de la República y el artículo 5º, "infine", de la ley Orgánica Municipal,

DECRETA:

Artículo 1º Sustitúyese el texto del inciso A-,d), numeral 2,e) y F), del artículo 1º de la Ordenanza de 10 de febrero de 1949 que instituye la "Estampilla Municipal", por el siguiente:

"Artículo 1º A) Dos estampillas de $ 1.00 a su equivalente a la primera foja de todo escrito que se presente en las dependencias municipales y una estampilla de pesos 1.00 por cada foja siguiente. D) Numeral 2. Dos estampillas de $ 1.00 o su equivalente por la primera foja de testimonios o certificados de cualquier naturaleza que expidan las demás oficinas municipales y una estampilla por cada foja subsiguiente. E) Una estampilla de $ 4.00 por la primera foja de testimonios o certificados expedidos en interés de los propietarios de ómnibus y una estampilla de $ 2.00 por cada foja subsiguiente. F) Dos estampillas de $ 1.00 o su equivalente por la primera foja de toda resolución del Concepo Departamental, de la Junta Departamental o de los Concejos Locales, con carácter ejecutorio y dictada a solicitud o en interés de particulares y una estampilla de $ 1.00 por cada foja subsiguiente".

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, en Canelones, a los seis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

ARTURO M. OLIVER, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario.

Canelones, 11 de julio de 1956.

El Concejo Departamental de Canelones, en sesión de la fecha.

RESUELVE:

Cúmplase, acúsese recibo, pase a la Dirección de Contaduría para su conocimiento y formulación de proyecto de reglamentación en caso de que corresponda. Vuelva, circúlese, publíquese en el "Diario Oficial" y prensa del Departamento. — RIVERA BERRETA, Presidente. — Milton Stelardo, Secretario.

44

Decreto. Se modifica la Ordenanza para la expedición del Carnet de Salud en el Departamento de Canelones

La Junta Departamental, en uso de la facultad que le otorga el artículo 297, inciso 5.o, de la Constitución de la República, y artículo 52, "in fine" de la Ley Orgánica Municipal;

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el texto del artículo 2.o de la Ordenanza de siete de julio de 1939, relativa al "Carnet de Salud", por el siguiente:

"Artículo 2.o El Carnet de Salud lo expedirá la Dirección de Higiene por intermedio de las Clínicas Municipales, previo el pago de tres pesos ($ 3.00), por retribución del servicio.

El Carnet de Salud deberá ser renovado anualmente".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, en Canelones a los seis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

ARTURO M. OLIVER, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario.

Canelones, 11 de julio de 1956.

El Concejo Departamental de Canelones en sesión de la fecha.

RESUELVE:

Cúmplase, acúsese recibo, pase a la Dirección de Contaduría para su conocimiento y formulación de proyecto de reglamentación en caso que corresponda. Vuelva: Circúlese, publíquese en el Diario Oficial y Prensa del Departamento. — RIVERA BERRETA, Presidente. — Milton Stelardo, Secretario.

45

Decreto N.o 2,303. Se modifica la Ordenanza de Patente de Rodados del Departamento de Canelones

La Junta Departamental, en uso de la facultad que le otorga el artículo 297, inciso 5.o de la Constitución de la República, y artículo 52, "in fine" de la Ley Orgánica Municipal;

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el texto de los artículos 30 y 48, parte primera, de la Ordenanza de Patente de Rodados de 30 de setiembre de 1946 y la modificación introducida a este último por el decreto de 18 de setiembre de 1950, por los siguientes:

Artículo 30. Por el derecho de empadronamiento (inscripción) "de los automotores en general se abonará un importe equivalente al veinte por ciento (20 o|o) del valor de la patente anual que le corresponda en su categoría respectiva".

Artículo 48. (Parte primera). Los derechos por conceptos de "transferencias de los vehículos se abonarán en la siguiente forma: Por vehículos en general ,excepto los autobuses, se abonará por cada transformación un importe equivalente al cuarenta por ciento (40 o|o) del valor de la patente anual que le corresponda en su categoría respectiva".

Art. 2.o Derógase el artículo 33 de la Ordenanza de Patente de Rodados, de 30 de setiembre de 1946, relativo al descenso de categoría de los automóviles particulares.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, en Canelones a los seis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

ARTURO M. OLIVER, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario.

Canelones, 11 de julio de 1956.

El Concejo Departamental de Canelones en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, acúsese recibo, pase a la Dirección de Tránsito para su conocimiento y formulación de proyecto de reglamentación en caso de que corresponda. Vuelva: Circúlese, publíquese en el "Diario Oficial" y prensa del Departamento. — RIVERA BERRETA, Presidente. — Milton Stelardo, Secretario.

46

Decreto. Se crean impuestos a los avisos en el Departamento de Canelones

La Junta Departamental en uso de la facultad que le otorga el Artículo 297, Inciso 7.o de la Constitución de la República y Artículo 19, numeral 12, de la Ley Orgánica Municipal,

DECRETA:

Artículo 1.o La exhibición, proyección, propalación, colocación, fijación o realización de toda clase de avisos, anuncios, publicidad o propaganda, en cualquier lugar del Departamento, estará sujeta a la obtención del permiso municipal que expedirá el Concejo Departamental por intermedio de las respectivas Oficinas Municipales.

Art. 2.o La expedición de los permisos a que se refiere el artículo anterior estará supeditada al pago de las tasas y derechos que para cada caso se establecen en el presente Decreto, con arreglo a la siguiente clasificación:

Inc. A) Anuncio en general

Por cada anuncio expuesto con frente a la vía pública o visible desde ella o desde cualquier sitio público se abonará de acuerdo con la siguiente tarifa:

1) Por anuncios no mayores de un metro cuadrado, por cada anuncio, por un año, $ 4.00.
El mismo, por semestre o fracción $ 2.50.

2) Por anuncios que no excedan de cuatro metros cuadrados, pagarán la tasa del numeral 1) más la siguiente:

Por cada metro cuadrado o fracción excedente de un metro cuadrado, por año $ 2.00.
Por cada metro cuadrado por semestre o fracción $ 1.25.

3) Por los mayores de cuatro metros cuadrados, por cada metro cuadrado o fracción por año $ 2.00.
Por los mayores de cuatro metros cuadrados, por semestre o fracción $ 1.25.

Inc. B) Anuncios salientes

Por los anuncios que avancen o sobresalgan de la línea oficial de edificación, se abonará la tasa que se determina para los avisos no salientes más la siguiente:

4) Por cada metro lineal saliente $ 1.00.

Inc. C) Anuncios en azoteas y altura de edificios

Por los anuncios colocados sobre las azoteas o en las cúpulas o coronamientos de los edificios, se abonará la tasa que se determina en los Inc. A) y B), más la siguiente:

5) Por cada metro cuadrado o fracción por año $ 1.00.
Por cada metro cuadrado o fracción, por semestre o fracción $ 0.60.

Inc. D) Vidrieras, vitrinas, escaparates y aberturas destinadas a la exhibición

Por cada vidriera, vitrina, escaparate o abertura con frente a la vía pública o visible desde ella aún cuando sólo se exhiba mercadería para la venta o muestras comerciales, con o sin inscripciones o leyendas de espacio alguno, se abonará por año $ 3.00.
Idem, por semestre o fracción $ 1.80.

6) Cuando se realice propaganda a terceros y que no correspondan al ramo del comercio, a excepción de los espectáculos públicos, ya sea por medio de inscripciones o leyendas a través de aberturas, o en el interior de vidrieras, vitrinas o escaparates, se abonará además de la tasa anterior anual o semestral que se hubiere abonado, por día $ 0.50.

7) Cuando se trate de vidrieras, vitrinas, escaparates o cualquier otro mueble o aparato, con o sin inscripciones, destinados a la exhibición de mercaderías o muestras comerciales, ya sea para la venta o con fines de reclamo, en el interior de hoteles, restoranes, salas de espera, hall de locales de espectáculos, o cualquier otro lugar similar, se abonará por cada uno, por año pesos 10.00.
Idem, por semestre o fracción $ 6.00.

Inc. E) Exhibiciones de muestras comerciales

Para exhibir muestras o mercaderías de cualquier clase, en la vía pública o frente a ella, por cada metro cuadado o fracción, por mes o fracción, $ 0.50.

Inc. F) Anuncios transitorios

Por los anuncios de carácter transitorio, que anuncian liquidaciones a término, traslado o instalación de negocio, balances, remates, rebajas de precios por determinado tiempo, etc., abonarán mensualmente, por cada metro cuadrado o fracción $ 0.50.

8) Por colocar al frente de las obras en construcción, tableros indicadores de Ingenieros, Arquitectos, Constructores, Contratistas, Proyectistas, casas de instalaciones sanitarias, de decorados, etc., con la sola mención del nombre del interesado, la dirección comercial y telefónica y la indicación del producto, mercadería, instalaciones, etc., a emplearse en la obra por cada anuncio en cada obra, por metro cuadrado o fracción por mes $ 0.50.
Para estos avisos el plazo mensual correrá desde la fecha de expedición del permiso hasta el mismo día del mes siguiente, a excepción de los que hubieren sido otorgados durante el mes de diciembre que sólo serán válidos hasta el 31 del mismo mes.

9) Por colocar banderas o insignias de propaganda como las de los rematadores, fuera de la sede del rematador, por cada vez, $ 2.50.

10) Por la misma propaganda en la casa del rematador hasta ocho subastas, por mes, por cada mes, $ 4.00.

11) Por la misma propaganda en la casa del rematador por más de ocho subastas por mes, por cada mes, pesos 6.00.

Inc. G) Anuncios interiores

Por cada anuncio expuesto en el interior de locales o lugares públicos, se abonará con arreglo a la tasa que se determina para cada caso a continuación:

12) Locales del comercio, de la industria o de la profesión, a las que tenga libre acceso al público tales como cafés, confiterías, bares, cervecerías, paradores, etc. u otros similares, por cada metro cuadrado o fracción por año 1.00.
Idem, por semestre o fracción, $ 0.60.
13) Los que no excedan de cincuenta centímetros cuadrados por cada anuncio, por año o fracción $ 0.20.
14) Estaciones o salas de esperas de ferrocarriles, ómnibus, o cualquier otro servicio de transporte colectivo, aeropuertos, etc., por metro cuadrado o fracción por año, $ 3.00.
Idem, por semestre o fracción $ 1.80.

15) Los Locales o salas de espectáculos públicos, cafés, conciertos, boites o cabarets, estudio de deportes, hipódromos y lugares similares para cuyo acceso se cobra entradas o sea obligatoria la consumición, por cada metro cuadrado o fracción, por año $ 4.00.
Idem, por semestre o fracción, $ 2.40.
16) Por anuncios que no excedan de cien centímetros cudrados, por cada anuncio, por año $ 0.40.
Idem, por semestre o fracción, $ 0.25.

Inc. H) Propaganda de espectáculos públicos

Por los anuncios relativos a cada función, que se exhiban al frente de los locales salas de espectáculos públicos o en el vestíbulo de los mismos, se abonará por cada metro cuadrado o fracción de cada anuncio, por día $ 0.20.

Inc. I) Anuncios en uniformes o vestidos de trabajos

Por la denominación o firma o cualquier otra inscripción de carácter comercial, industrial o profesional en los uniformes, túnicas, mamelucos, o cualquier otro vestido del personal de obreros, empleados o de servicio, tales como vendedores ambulantes, choferes, mensajeros, repartidores, o cualquier otro personal con funciones habituales en la vía pública, se abonará por cada uno, por cada año o fracción, $ 2.00.

Inc. J) Anuncios en vehículos o útiles de trabajo

Por el total de inscripciones inherentes a un mismo comercio, industria o profesión, en cada vehículo de reparto o transporte, en cada cajón, canasto o cualquier otro útil similar usado para llevar mercaderías por vendedores ambulantes o repartidores a domicilio, se abonará por cada uno y por año, $ 2.00.
No se incluyen en esta disposición, el transporte de unidades menores (cajones, canastos, etc.) en vehículos de transporte, con destino a mercados de producción o de consumo.
17) Cuando se trate de vehículos cuya carrocería con o sin inscripciones, constituya para su formato una alegoría, símbolo o medio que signifique propaganda, por cada uno, por año o fracción $ 5.00.
18) Cuando se trate de propaganda a terceros en vehículos ajenos a la firma beneficiaria, por cada anuncio y por cada vehículo, por año $ 10.00.
Idem, por semestre o fracción $ 6.00.

Inc. K) Paseo de anuncios

La propaganda por medio de anuncios conducidos por personas de particular o caracterizados por el vestido o de cualquier otra forma autorizada, abonará por cada anuncio y por persona, por día $ 2.00.
19) Por propaganda por medio de angarillas u otro aparato similar autorizado, conducido por personas, se abonará por cada uno, por día $ 5.00.
20) Por el paseo de animales conduciendo lienzos con inscripciones de propaganda o cualquier otra forma de anuncio, por cada uno, por día $ 2.00.

Inc. L) Propaganda en vehículos de transporte colectivo

Por el total de anuncios colocados en el interior y exterior de cada vehículo ómnibus, vagón de ferrocarril o de cualquier otro servicio de transporte colectivo por cada coche, por año o fracción $ 10.00.
21) Cuando se trate de vehículos destinados expresamente a propaganda por cada coche o vagón de ferrocarril por día $ 5.00.
22) Con propaganda oral o sonora autorizada en la forma que corresponda por cada coche o vagón, por día pesos 8.00.

Inc. LL) Vehículos destinados a propaganda

Por los vehículos destinados a la propaganda expresamente, ya sea en ómnibus, automóviles, camiones, carros, coches, botes, lanchas, etc. se abonará por cada uno por año $ 70.00.
Idem, por semestre o fracción $ 40.00.
Idem, por día $ 5.00.

Inc. M) Propaganda en el espacio

Inscripciones en aviones, por cada uno, por día, $ 12.00.
Aviones con altavoces, por hora $ 20.00.
23) Inscripciones en globos cautivos, cometas o aparatos similares, por cada uno, por día $ 3.00.
24) Inscripciones o figuras en el espacio formadas por humo o por procedimientos similar, cada una por día $ 15.00.
25) Por lanzar al espacio globos reclame, cada uno $ 0.30.

Inc. N) Proyección o exhibición de anuncios etc.

Por cada aparato que proyecte o exhiba en la vía pública o hacia la misma, anuncios o motivos de propaganda de varios, por año, $ 120.00.
Idem, por semestre o fracción $ 70.00.
Idem, por mes $ 18.00.
Idem, por día $ 5.00.
26) Por exhibir en los mismos aparatos o pantallas, películas con propaganda escrita u oral o ambas a la vez, se abonará además de la tasa fijada precedentemente, por año $ 30.00.
Idem, por semestre o fracción $ 18.00.
Idem, por mes $ 4.00.
Idem, por día $ 2.00.
27) Por proyectar o exhibir anuncios en las pantallas o telones de las salas de espectáculos públicos, por cada sala, por año $ 60.00.
Idem, por semestre o fracción $ 36.00.
Idem, por mes, $ 7.00.
28) Por realizar propaganda por medio de decorados escénicos, trajes o utilerías en la realización de espectáculos públicos, se abonará por cada sala o local, por mes $ 12.00.
Idem, por día $ 3.00.

Art. 3.° Por la propaganda impresa que, por estar destinada a ser fijada exhibida o usada en sitio público o en lugares de afluencia de público o distribuída por algunos de los medios autorizados, está sometida al contralor o visación municipal, se abonará por concepto de registro e intervención, los derechos que para cada caso se fijan a continuación.

Inc. A) Propaganda impresa para la vía pública

1) Por carteles de papel destinados a ser fijados en carteleras o tableros expresamente ubicados a tal fin, por cada anuncio, por metro cuadrado o fracción por día $ 0.05.
Idem, por mes $ 0.50.
Idem, por año $ 2.00.
2) Los mismos del numeral 1) destinados a ser fijados en barreras, cercos, andamiajes, u otros lugares similares de propiedad privada habilitados para ello, por cada metro cuadrado o fracción $ 0.06.

Inc. B) Propaganda impresa destinada al interior de locales

3) Por anuncios de cartón o de papel cuyas dimensiones no excedan de un cuarto de metro cuadrado, destinados a ser exhibidos en el interior de locales de comer-

cio, industrias o profesión, se abonará por cada anuncio, por millar o fracción de impresos, por año pesos 5.00.
4) Los mismos, hasta medio metro cuadrado por cada anuncio, por millar o fracción de impresos y por año $ 10.00.
5) Los que excedan de medio metro cuadrado abonarán por cada metro cuadrado o fracción de cada anuncio, por millar de impresos por año $ 15.00.
6) Los carteles de cartón o de papel, con mapas, guías, itinerarios o indicadores de cualquier clase que tengan anuncios varios, se abonará por cada metro cuadrado o fracción de cartel, por millar o por fraccion y por año $ 35.00.
7) Por propaganda a terceros en las listas de precios "menúes" de restoranes, cafés, confiterías, cervecerías etc. o en los programas de espectáculos, hasta cuatro anuncios, por millar o fracción, $ 2.00.
8) Cuando tengan más de cuatro anuncios, por millar o fracción $ 5.00.
9) Por fotografías, affiches, programas, elencos, repertorios, etc. relativos a espectáculos públicos o a audiciones radiales, sin ninguna otra propaganda de carácter comercial, para ser exhibidos en vidrieras, por las cuales se haya abonado cualquiera de las tasas establecidas en el Art. 2.o inciso D) se abonará por cada uno, por mes $ 0.05.
10) Por discos de papel con propaganda, de no más de cuarenta centímetros de diámetro, destinados a ser colocados en las balanzas u otros similares en el interior de los comercios por cada anuncio, por millar $ 5.00.
11) Por etiquetas no mayores de diez centímetros cuadrados, para colocar en lugares apropiados del interior de los locales de comercio o de la industria, por millar o fracción, por año $ 5.00.

Inc. C) Propaganda impresa para ser distribuída

12) Por los cupones, vales, abonos, cédulas de sorteos o rifas, boletas destinadas a canjearse por premios y obsequios, o por etiquetas, envolturas, o envases habilitados para participar en sorteos, concursos, rifas, juegos de ingenio, espectáculos o diversiones, etc., por millar o fracción $ 5.00.
13) Por boletos de rifas o sorteos, con propaganda a terceros por millar o fracción $ 0.50.
14) Por hojas sueltas, circulares, tarjetas, prospectos hasta de dos páginas, por millar o fracción de impresos $ 1.50.
15) Por folletos, catálogos, guías, álbumes para colecciones, concursos o juegos de ingenio, itinerarios agendas de bolsillo, prospectos de más de dos páginas, etc. por millar o fracción $ 5.00.
16) Por almanaques de cartón o de papel, pantallas, abanicos, o cualquier otro útil por centenar o fracción $ 2.00.
17) Por etiquetas, cajas o envases de cartón o material similar, por envolturas de papel, el millar o fracción $ 0.20.
18) Por programas, hojas sueltas, o volantes de propaganda de espectáculos públicos, para ser distribuídos a domicilio o en el interior del local de la empresa interesada o en otros sitios autorizados, por millar o fracción de impresos, por día $ 0.20.

Art. 4.o A los efectos de la aplicación de estas tasas, la superficie de los anuncios se establecerá con las medidas que resulten del rectángulo circunscripto.

Art. 5.o Todos los anuncios impresos a que se refiere el Art. 3.o deberán ser sometidos al sellado, troquelado o timbrado de contralor de las Oficinas correspondientes.

Art. 6.o El Concejo Departamental llevará un padrón permanente de anuncios autorizados, en el que se registrará cada anuncio o motivo de propaganda que se autorice, con las correspondientes indicaciones de ubicación leyendas y anuncios, clasificación y demás condiciones, así como la firma beneficiaria, sede de la misma y padrón de la patente de giro correspondiente.

Art. 7.o Una vez empadronado un anuncio o motivo de propaganda correspondiente al pago de la respectiva tasa o derecho y se continuará considerando como existente, mientras el interesado no comunique por escrito a la Oficina correspondiente del Concejo Departamental, que lo ha retirado en definitiva y será verificado por éste.

Art. 8.o Las tasas a que se refiere el presente decreto deberán ser abonadas en las Oficina Municipales correspondientes en las siguientes fechas:

A) Las correspondientes al año durante los meses de enero y febrero;
B) Las correspondientes al primer semestre durante el mes de enero.
C) Las correspondientes al segundo semestre durante el mes de julio. La falta de pago de las tasas dentro de los plazos establecidos dará motivo a la aplicación de un recargo del tres por ciento (3 o|o) mensual, durante el término de tres meses. Vencido éste se procederá al cobro por vía judicial aplicándose el mismo recargo por mes o fracción hasta el día en que se haga efectivo el pago. En ningún caso el recargo de morosidad en el pago excederá del quince por ciento (15 o|o) del importe adeudado.

Art. 9.o La falta de pago de las tasas que se determinan en el Art. 3.o podrá ser sancionada con multa de $ 10.00 a $ 25.00, que se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8.o cuando la Oficina Municipal correspondiente no pueda constatar la cantidad exacta de impresos que hubieran sido fijados, o colocados o distribuídos.

Art. 10. Son responsables del pago de las tasas, derechos, recargos y multas correspondientes, las personas, firmas o instituciones beneficiarias de la propaganda, en todos los casos y solidariamente responsables con ellas los concesionarios o permisarios de servicios de sistemas de publicidad, las empresas o instituciones organizadoras de espectáculos o bailes públicos, los dueños de los comercios en los que se realice la propaganda, las empresas, agencias, oficinas de publicidad o casas instaladoras que hubieran realizado la propaganda sin la autorización correspondiente.

Art. 11. Declárase exenta de tasas y derechos de propaganda y los avisos de la prensa radial y escrita, los de carácter político, religioso, gremial, cultural, o deportivo, la propaganda de los organismos oficiales del Estado o Municipio de Canelones, la de los institutos culturales y los de enseñanza privada que suministraron clases gratuitas y que estén comprendidos en lo determinado por el Art. 69 de la Constitución.

Asimismo quedan exentos del pago de tasas y derechos las listas de precios de artículos de primera necesidad en las que sólo se mencione la denominación genérica de cada artículo y los álbumes con destino a escolares que tengan motivo a educacionarlos, a juicio del Concejo Departamental.

Para gozar de esta exención de tasas y derechos los organismos e instituciones mencionados, así como los partidos y agrupaciones políticas, deberán utilizar solamente los medios y espacios que el Concejo Departamental autorice expresamente, no pudiendo en ningún caso usar para su propaganda lugares e instalaciones por las cuales haya sido pagada la respectiva tasa, sin el permiso de los propietarios en cada caso.

Art. 12. El Concejo Departamental queda facultado para aplicar por vía de asimilación las tasas o derechos en todos los casos de propaganda por medios no especificados en este decreto.

Art. 13. - El Concejo Departamental reglamentará esta Ordenanza.

Art. 14. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Canelones, a seis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

ARTURO M. OLIVER, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario.

Canelones, 11 de julio de 1956.

El Concejo Departamental de Canelones en sesión de la fecha,,

RESUELVE:

Cúmplase, acúsese recibo. Pase a la Dirección de Contaduría para su conocimiento y formulación de proyecto de reglamentación en caso que corresponda.

Vuelva, circulese, publíquese en el "Diario Oficial" y Prensa del Departamento. — RIVERA BERRETA, Presidente. — Milton Stelardo, Secretario.

47

Decreto. Se modifica la Ordenanza sobre subdivisión de tierras en el Departamento de Canelones

La Junta Departamental, en uso de la facultad que le otorga el artículo 297, inciso 5.o, de la Constitución de la República y el artículo 52, "infine" de la Ley Orgánica Municipal,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el texto del artículo 40 de la Ordenanza de 29 de octubre de 1945, modificado por de-

creto de 18 de diciembre de 1953, sobre subdivisión de tierras, por el siguiente:

"Artículo 40. Derechos de examen de planos. — Cuando el número de predios o lotes fuera superior a cinco (5) los derechos que corresponda por concepto de examen de planos serán la suma resultante de la aplicación de las siguientes escalas:

A) Escala según la superficie que abarca la subdivisión:

1) Hasta cinco hectáreas, $ 40.00.
2) Por cada hectárea o fracción que exceda del límite anterior $ 5.20.

B) Escala según la cantidad de predios o lotes fraccionados con exclusión de los propuestos para ser cedidos al dominio público:

1) 6 a 25 predios o lotes $ 25.00.
2) 26 a 50 predios o lotes $ 40.00.
3) 51 a 100 predios o lotes, $ 60.00.
4) 101 a 150 predios o lotes $ 100.00.
5) Más de 500 predios o lotes $ 150.00.
Estas tasas son acumulativas, es decir que 60 solares pagan $ 125.00.

C) Tratándose de fraccionamientos a efectuarse fuera de las plantas urbanas o suburbanas deberán abonarse por concepto de viáticos para inspección de la propiedad a fraccionarse las siguientes tasas:

1) Hasta 50 hectáreas $ 25.00.
2) Hasta 100 hectáreas ($ 35.00.
3) Mayores de 100 hectáreas $ 50.00".

Art. 2.o Sustitúyese el texto del artículo 41 de la citada Ordenanza de 29 de octubre de 1945, modificada por decreto de 18 de diciembre de 1953 por el siguiente:

"Artículo 41. Derechos de subdivisión de tierras. Cuando el número de predios o lotes fuera superior a cinco (5) los derechos que corresponden por concepto de subdivisión de tierras será la suma resultante de la aplicación de los importes de las tasas siguientes:

A) Trazado, apertura y pavimentación de las calles según medición practicada sobre los ejes.

1) Por el trazado y apertura de las calles por metro lineal o fracción $ 0.50.
2) Por derechos para dar normas e inspeccionar la construcción de los pavimentos de calles, por metro lineal o fracción $ 0.30.

B) Los derechos de subdivisión de tierras por la cantidad de lotes fraccionados se aplicarán de acuerdo con las siguientes categorías: Categoría I. Comprendería los inmuebles ubicados en las plantas urbanas, en balnearios o playas y en zonas turísticas. Categoría II. Comprenderá los inmuebles ubicados en las plantas suburbanas. Categoría III. Comprenderá los inmuebles ubicados en las zonas rurales.

C) Comprenderán a las distintas categorías las tasas establecidas en el siguiente cuadro, por cada lote:

Número de predios	Cat. I	Cat. II	Cat. III
6 a 50	$ 4.00	$ 3.00	$ 2.00
51 " 100	" 4.50	" 3.50	" 2.50
101 " 200	" 5.00	" 4.00	" 3.00
201 " 300	" 6.00	" 5.00	" 4.00
301 " 500	" 7.00	" 6.00	" 5.00
Más de 500	" 10.00	" 9.00	" 8.00

Esta escala no es acumulativa, es decir que 150 lotes pagan en la primera, $ 750.00; $ 600 y $ 450.00, respectivamente según su categoría".

Art. 3.o Sustitúyese el texto del artículo 42 de la citada ordenanza de 29 de octubre de 1945, por el siguiente:

"Artículo 42. Los derechos por concepto de subdivisión de tierras serán aumentados en el cincuenta por ciento (50 o|o) cuando la totalidad o la mitad aproximadamente de la sueprficie cuya división ha sido autorizada se encuentra situada dentro de una zona de tres kilómetros de ancho, contigua al Río de la Plata, normalmente a su costa desde la mayor altura que alcanzan las aguas en las crecientes que no causen inundación. Cuando la parte subdividida de las tierras situadas en estas zonas no alcancen a la mitad de la superficie total, el aumento serán del veinticinco por ciento (25 o|o). Las apreciaciones para la aplicación de las referidas sobre tasas serán a juicio del Concejo Departamental".

Art. 4.o Sustitúyese el texto del artículo 43 de la citada Ordenanza de 29 de octubre de 1945, por el siguiente:

Artículo 43. Cuando el número de predios o lotes de la subdivisión fuera inferior a seis (6) se abonará una tasas única por concepto de revisión de planos y subdivisión de tierras, de acuerdo a la siguiente escala:

1) Hasta dos (2) predios o lotes, abonarán por cada uno 25.00.
2) De tres (3) a cinco (5) lotes, abonarán por cada uno $ 20.00. En los casos de apertura de calles se agregará a las tasas premencionadas la establecida en el artculo 41, letra A), incisos 1) y 2)".

Art. 5.o Modifícase el artículo 20 de la Ordenanza de 29 de octubre de 1945, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 20. Condiciones y documentos exigidos. El expediente de la solicitud deberá ajustarse a las condiciones y constar de los documentos siguientes, los cuales se dispondrán relacionados en el orden que se expresa, dentro de una carpeta cuyo formato máximo será: veintitrés centímetros (0 m. 23 ctm.) por treinta y tres centímetros (0 m. 33-: Anteproyecto:

A) 1) Plano original de tela transparente dibujado en tinta china y plano de ubicación, mensura y topográfico, con una estampilla municipal valor pesos 0.50.

C) Memoria explicativa: motivo del fraccionamiento y obras de mejoras a realizar en un sellado de $ 0.50 con estampilla municipal, valor $ 1.00.
D) Solicitud en sellado de $ 1.00 con estampilla municipal valor $ 2.00.
E) Dos sellados de $ 0.50 cada uno, con estampilla municipal, valor 1.00.

Proyecto definitivo:

A) Tres planos en tela transparente dibujado en tinta china, con una estampilla municipal, cada uno, de $ 1.00 y una estampilla municipal testimonio de pesos 0.25.
B) Copia de planos (mínimo tres) en papel heliográfico, cada uno de los cuales llevará una estampilla municipal valor $ 1.00 y una estampilla municipal testimonio valor $ 0.25.
C) Plano de las obras de mejoras en papel heliográfico.
D) Memoria constructiva de las obras de mejoras en sellado de $ 0.50, con estampilla municipal de $ 1.00.
E) Dos sellados en blanco de $ 0.50 cada uno, con estampillas municipales de $ 1.00 cada uno.
Terminado el trámite se harán las reposiciones de timbres y sellados de acuerdo al régimen en vigencia".

Art. 6.o El aumento de este gravámen no será abonado en las gestiones de fraccionamientos promovidos con anterioridad a la promulgación de este decreto.
Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, en Canelones a seis de julio del año mil novecientos cincuenta y seis.

ARTURO M. OLIVER, Presidente. — Juan Antonio Boggio, Secretario.

Canelones, 11 de julio de 1956.

El Concejo Departamental de Canelones en Sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, acúsese recibo. Pase a la Dirección de Contaduría para su conocimiento y formulación de proyecto de reglamentación en caso que corresponda.
Vuelva, circúlese, publíquese en el Diario Oficial y Prensa del Departamento. — RIVERA BERRETA, Presidente. — Milton Stelardo, Secretario.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION GENERAL DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 29 de junio de 1956

Clotilde Falcón de Rodríguez, oriental, 60 años, casada, Hospital Pasteur.

Gabriel Gerard Díaz López, oriental, 1 año, Hospital Pasteur.

Vakan Kirikian, armenio, 68 años, viudo, Hospital de Clínicas.

Amanda Romano, oriental, 68 años, sotlera, Hospital Maciel.

Juan Carlos Leguberria Medina, oriental, 46 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

Carmen Eulogia Fernández, oriental, 70 años, soltera, Martín García 87.

Francisca Amor de Calviño, española, 70 años, casada, Democracia 2437.

Silvio Plzellia, italiano, 86 años, casado, Reyes 1657.

Francisca Antonia Oruezabal de Loinaz, española, 90 años, viuda, Corneille N.o 4091.

María Rosa Romero, oriental, 83 años, soltera. Herrero y Espinosa 1461.

Bautista Lasalle, francés, 85 años, viudo, Camino Sanguinetti 4590.

Moisés Segundo Domingo Guido, oriental, 70 años, casado, E. Arrascaeta 1430.

Luis Rossi, italiano, 88 años, viudo, Manuel Correa 3557.

Angela Franchesquet de Ponsardi, italiana, 89 años, viuda, M. Berinduague N.o 744.

Palmira Maio de Di Fiore, italiana, 57 años, casada, N. Palmira 1890.

Antonio Bovino Distacio, italiano, 58 años, casado, Lavalleja 2168.

Raúl Walter García, oriental, 1 año, Agraciada 2601.

Rosa María Pace de Revetria, oriental, 52 años, casada, Brito del Pino 976.

Américo Pantaleón Lepere Arbino, oriental, 52 años, casado, Tacuarembó N.o 1313.

Juan Eladio Torres Collazo, oriental, 63 años, casado, Palmar 2148.

Día 30 de junio de 1956

Felipa Fernández de Rodríguez, oriental, 74 años, viuda, Hospital Pasteur.

Juan Pedro Abalos, oriental, 59 años, viudo, Hospital Pasteur.

Ana María Lebrano de Cuoco, italiana, 81 años, viuda, Hospital Italiano.

Rosa Duro de Méndez, oriental, 50 años, casada, Hospital Italiano.

Miriam Beatriz Alvarez, oriental, 1 día, Hospital P. Rossell.

Pedro Balaisis, lituano, 48 años, soltero, Hospital Maciel.

Francisco Scaffiezzo, oriental, 60 años, casado, Canelones 2101.

Enrique López Echeverry, oriental, 6? años, casado, Lavalleja 2289.

Griselda Arizaga de Luján, oriental, 52 años, casada, B. Vargas 1189.

Dolores Fernández de Aris, oriental, 64 años, viuda, B. del Pino 872.

Renée Esther Díaz de Carballo de Codda, oriental, 44 años, casada, Garibaldi N.° 1729.

Luis Bautista Correa, oriental, 85 años, viudo, Carlos Tellier 4444.

Italo Juan Germini, oriental, 6 días, Martín García 1363.

Manuel Nieves Martínez, español, 62 años, casado, Liropeya 1653.

María Carmen Juanicorena, oriental, 76 años, soltera, Plácido Ellauri 3330.

Amancio Paredes, oriental, 52 años soltero, Gl de. Pino 4452.

Clorinda Rodríguez de Vázquez, oriental, 89 años, viuda, Laureles 972.

Juan Geremías Ravera Manfredi, oriental, 56 años, casado, L. Fernández 2932.

Lucía del Tuffo de Calcagno, italiana, 84 años, casada, J. Paullier 2736.

Juan Della Cella, oriental, 82 años, soltero, J. A. Cabrera 3924.

Florencia Gorina Casanova de Ruis, español, 74 años, viuda, Córdoba 639.

Pedro Antonio Delesandre, oriental, 73 años, casado, B. Artigas 1463.

Julia Chales rusa, 51 años, divorciada, José Mármol 168.

Día 1.° de julio de 1956

Pascualina Juadin de Ruggiero, francesa, 78 años, viuda, Hospital Pasteur.

José Novas, oriental, 82 años, casado, Hospital Pasteur.

Santiago Orestes Stezano Ferrer, oriental, 61 años, casado, Hospital de Clínicas.

Rosalia Fernández de Novas, español, 87 años, casada, Hospital Vilardebó.

Adela Conte de Sosa, oriental 68 años, viuda, Asilo P. del Campo.

Rafael Boccarato, italiano, 91 años, viudo, Joaquín Requena 1622.

Gabriel Gamarra, oriental, 69 años, casado, Juan Paullier 1160.

Santiago Eiris, español, 53 años, casado, Soriano 959.

Enriqueta Bataller Martínez, española, 66 años, soltera, Lárrañaga 4265.

Antonio Stasi, oriental, 64 años, casado, Comercio 2010.

Carmen Rodríguez de Varela, española, 73 años, viuda, Libres 1611.

Cantalicio López, oriental, 69 años, casado, Dr. Terra 2322.

Elsa Celestina Palombo, oriental, 45 años, soltera, Uruguay 1660.

Rosa Mariani de Doaz, oriental, 74 años, viuda, Filipinas 4037.

Florentino López, oriental, 56 años, divorciado, Austria 1809.

María Gamar de Carrelo, oriental, 50 años, casada, Lorenzo Fernández 3244.

María Schreinerde Sheinbeisser, alemana, 71 años, casada, G. Becquer 1311.

Julio Lavega, oriental, 30 años, casado, Argerich 4335.

Josefa Pose de Rodríguez, español, 76 años, casada, Coquimbo 2110.

Florencia Natalia Corujo de Robaina, oriental, 78 años, viuda, T. Comensoro N.° 2861.

Día 2 de Julio de 1956

Ramona Montero de Perdomo, oriental 76 años, viuda, Hospital Pasteur.

Sara Martínez de Pérez, oriental, 54 años, casada, Hospital Pasteur.

Juan Rodríguez, español, 63 años, viudo, Hospital Maciel.

Ramona Gómez de Pernas, española, 62 años, casada, Hospital Vilardebó.

Teresita Cuello, oriental, 2 días, Casa del Niño.

Omar Ferro, oriental, 6 horas, Casa del Niño.

Pedro Zanelli, argentino, 74 años, casado, Soriano 959.

Luisa Brancatti de Perillo, italiana, 72 años, viuda, León Pérez 4021.

María del Carmen Sosa Dos Santos, oriental, 1 día, 8 de Octubre 2590.

Dionisio Coirolo, oriental, 45 años, casado, Rivera 2236.

Hohon Hanry Bowrows, inglés, 81 años años, casado, R. Fernández 246.

Domingo Xavier Hernández, español, 87 años, viudo, Celiar 3086.

Antonio Farkas Blum, húngaro, 74 años, casado, Porto Alegre 2620.

Anela Aiello de Pérez, italiana, 64 años casada, Pestalozzi 3957.

Francisco Meozar, rumano, 59 años, casado, San José 1226.

Carlos Bisignano, italiano, 84 años, casado, Larrañaga 2453.

Justo Tolentino Medeiros, oriental, 60 años, casado, Leguizamón 3811.

Matilde Iguini de Vega, oriental, 65 años, viuda, R. Costanera 4596.

Manuel Venancio Solsona Flores, oriental, 52 años, casado, Burgues 3224.

Nilda Esther Scapino, oriental, 39 años soltera, Vidiella 5202.

María del Carmen Pulpeiro, española, 64 años, soltera, Dacá 1943.

Emma Mosqueira, oriental, 78 años, soltera, I. Traumatología.

Isidoro Bottino, oriental, 46 años, casado, Garibaldi 2493.

Carmen Judith Tellechea, oriental, 60 años, soltera, Rivera 2177.

Vicenta Griffo de Carriatti, oriental, 60 años, casada, Yamandú 5607.

Carmen Sotelo de Rama y Blanco, española, 85 años, viuda, Dpto. Lavalleja.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4º de la ley número 9.906, del 30 de Diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7º de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7º de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal. Pero en ningún caso timbres u otros valores.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 204 — Montevideo, Jueves 19 de Julio de 1956 — Núm. 14867

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00	el tomo
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1934 a 1937	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942 (reeditado)	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 (reeditado)	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 y 1949	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se enthegan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

Con capital	Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $ 20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" " 50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" " 100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" " 200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" " 300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" " 400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" " 500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" " 1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" " 2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" " 3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" " 4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" " 5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA MACHADO MARTINS de DOS REIS, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9399 Jl.5-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME GAZA OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $38.40 30|pub. 9319 Jl.4-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA DONAMARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9712 Jl.11-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA CORBO DE SCHEGGIATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9614 Jl.7-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR SUM o SUM PASS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9615 Jl.7-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SATURNINO BERMUDEZ o BERMUDEZ TROCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9616 Jl.7-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DE MADARIAGA o CARLOS LUIS MADARIAGA o CARLOS LUIS DE MADARIAGA y la de ELENA CARLOTA o ELENA BONAT o BONAT DE MADARIAGA o BONAT DE DE MADARIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 9617 Jl.7-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JUAN PASTOR CRESCIMBENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9271 Jn.30-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CARRASCO o CARRASCO IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9152 Jn.28-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOPEZ o LOPEZ MON o MOM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8820 Jn.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9715 Jl.11-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SARA GIANELLI DE SCANAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9707 Jl.11-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO BENGOCHEA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9651 Jl.9-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA o VICTORIA CATALINA MARRÉ DE STRAZZARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9618 Jl.7-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTO JOSE BACCINO y BEATRIZ ODELLA de BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la presente feria judicial. — Canelones, 7 de Julio de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9754 Jl.12-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE AMOR NUÑEZ o JUAN FELIPE AMOR MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial menor. — Melo, Julio 5 de 1956. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9676 Jl.10-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ALICE o ALICIA IACOPINI DE MARTINI, citándose a todos los que como herederos o acreedores se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado en forma dentro del término de treinta días, habilitándose la Feria Menor al efecto. — Colonia, Junio 26 de 1956. — Dr. Raúl Oliveri, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9518 Jl.13-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don AUGUSTO ESTEBAN TEISSEIRE, citándose a todos los que como herederos o acreedores se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado en forma dentro del término de treinta días, habilitándose la Feria Menor al efecto. — Colonia, Junio 20 de 1956. — Dr. Raúl Oliveri, Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 9647 Jl.9-v.jl.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de "PEDRO o PEDRO ANGEL MARTINEZ e ISOLINA STRATTA DE PARODI", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. Para la publicación del presente edicto, se habilita la Feria Judicial próxima. — Durazno, Junio 27 de 1956. — Edison Hugo Piquinelá, Juez de Paz.
1) $14.40 9|pub. 9624 Jl.9-v.jl.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedors y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado la feria menor a este solo efecto. — Trinidad, 2 de Julio de 1956. — Doctor Roberto Gaye, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9700 Jl.11-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO CANO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial menor al solo efecto de esta publicación. — Maldonado, 4 de Julio de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9718 Jl.11-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMELIA MARIA VEROCAY GARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima feria judicial a efectos de publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 26 de Junio de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9735 Jl.11-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMULO PEDRO NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima feria judicial menor a efectos del emplazamiento. — Paysandú, 26 de Junio de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9736 Jl.11-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SETRAKIAN o STAKIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima feria judicial a efectos de publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 26 de Junio de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9737 Jl.11-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernández Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS PIROTTI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones y el emplazamiento. — Paysandú, Junio 22 de 1956. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9734 Jl.11-v.jl.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONINO CAYETANO MANNISE o ANTONINO C. MANNISE o ANTONINO MANNISE, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. Se hace saber que se ha habilitado la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones y el emplazamiento. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $16.00 10|pub. 9733 Jl.11-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO FELLOZA o FELLOSA o FELLOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Julio 4 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9693 Jl.11-v.jl.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO OVIEDO ARISMENDI o ARISMENDEZ o ARIZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 29 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9694 Jl.11-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO PURIFICACION DA COSTA o ISABELINO P. DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Menor al solo efecto de esta publicación. — Rivera, Junio 18 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9662 Jl.10-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AGUIRRE ARRALDE o ANDRES GILBERTO AGUIRRE o ANDRES AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la próxima Feria Menor al solo efecto de esta publicación. — Rivera, Junio 21 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9663 Jl.10-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MANUEL o ANTONIO JORDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la próxima Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Rivera, Junio 26 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9665 Jl.10-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN EUSTAQUIA GABITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1916. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 9701 Jl.11-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA ALEJANDRINA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 9702 Jl.11-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MATILDE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 29 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9716 Jl.11-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTANISLAO RODRIGUEZ y NICANORA o LAUREANA NICANORA PEREIRA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 29 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 16.00 10|pub. 9576 Jl.7-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VERIDIANA RODRIGUES CORREA PAPAIANI o VERIDIANA RODRIGUEZ CORREA DE PAPAIANI o VERIDIANA RODRIGUEZ CORREA DE PAPALLANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 29 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 9577 Jl.7-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA PEREIRA o PEREYRA NUÑEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 9578 Jl.7-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDELINA GONÇALVES o GONÇALVEZ o GONÇALVES DOS SANTOS DE CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, 30 de Junio de 1956. — Alda V. Thevenet, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9698 Jl.11-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO EGUILUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de la publicación. Conste. — Salto, 30 de Junio de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub 9699 Jl.11-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 20 de 1956. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9697 Jl.11-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA RICCETTO CURBELO o ANA MARIA RICCETTO y de ARMIN SALVADOR STABILITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 22 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9139 Jn.27-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PEREIRA o CATALINA PEREIRA DE PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 30 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9687 Jl.10-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIA VILLERO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 30 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9686 Jl.10-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA AYDO DE GOYECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor a estos efectos. — San José, Julio 3 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9685 Jl.10-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN FILPO o FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado menor al efecto de las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9684 Jl.10-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO CERDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Julio 2 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10.pub. 9683 Jl.10-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LAVECCHIA o MIGUEL LAVECCHIA DELLA SPERANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado menor al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 30 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $16.00 10|pub. 9659 Jl.10-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA o CLAUDIA CAROLINA PEREZ MARTINEZ o BRAULIA CAROLINA PEREZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 30 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $16.00 10|pub. 9658 bis Jl.10-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR MARTIN CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 21 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9594 Jl.7-v.jl.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO FALCON, emplazándose a quienes se consideren con derechos en o contra la misma a deducirlos en forma ante este Juzgado en el plazo de treinta días, habiéndose habilitado la feria a los efectos de su publicación. — San José, Julio 4 de 1956. — Dr. Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9688 Jl.10-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BUSCIO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado.—Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial menor. — Mercedes, Junio 29 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9809 Jl.13-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAVEGLIA CAPELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación habilítase la próxima feria menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1956. — Raúl Ferreira. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9778 Jl.12-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO JOSE MARCIAL RODRIGUEZ o SERVANDO J. M. RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de esta publicación, habilítase la próxima feria menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9779 Jl.12-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA RAMONA MARQUEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de esta publicación, habilítase la próxima feria menor. — Tacuarembó, junio 30 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9780 Jl.12-v.jl.24.

2-Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley número 9.099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la promesa de venta correspondiente al solar 7 de la manzana 31 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, adquirido por Erna Wohlgemuth de Bruckmann y de acuerdo al plano del agrimensor Julio H. Cerviño de Mayo 30 de 1940, inscripto en la Dirección de Catastro el 5 de Julio de 1940 con el Nº 152 con una superficie de 336 metros y empadronado con el Nº 932. Se hace saber a su compradora Erna Wohlgemuth de Bruckmann, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar que mencionamos la caducidad respectiva. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito, calle Sarandí Nº 450, Montevideo.
2) $36.00 15|pub. 9870 Jl.14-v.ag.1º.

BANCO LA CAJA OBRERA
Sucursal Cordón

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley Nº 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a los señores JUAN P. SUAREZ y HAYDEE SUAREZ, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa del solar ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 2 en el plano del agrimensor Calcagno, de Setiembre de 1928. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del promitente comprador o sus sucesores. — Banco La Caja Obrera. Sucursal Cordón. Departamento Propiedades.
2) $30.00 15|pub. 9568 Jl.6-v.jl.24.

BANCO LA CAJA OBRERA
(SUCURSAL CORDON)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley Nº 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a don RODOLFO GOMEZ, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa del solar ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 2 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Setiembre de 1928. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del promitente comprador o sus sucesores. — Banco La Caja Obrera. Sucursal Cordón. Departamento Propiedades.
2) $30.00 15|pub. 9570 Jl.6-v.jl.24.

BANCO LA CAJA OBRERA
(SUCURSAL CORDON)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley Nº 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a los señores PEREGRINO PEÑA y BLAS PEÑA, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa del solar ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 3 en el plano del agrimensor Félix Logaldo, de Setiembre de 1928. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del promitente comprador o sus sucesores. — Banco La Caja Obrera. Sucursal Cordón. Departamento Propiedades.
2) $30.00 15|pub. 9571 Jl.6-v.jl.24.

3-Convocatorias Comerciales

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local del Banco, casa N.o 401 de la calle 25 de Mayo esquina Zabala, de esta ciudad, el miércoles 25 del corriente, a la hora 18 y 30, para tratar los siguientes asuntos, de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos:

1.o) Designación prevenida en el artículo 24; 2.o) Consideración de la memoria y balance-inventario y resolución sobre las utilidades (artículo 15); 3.o) Elección de tres titulares y tres suplentes miembros del Directorio (artículos 28 y 31); 4.o) Elección del Fiscal social y dos suplentes (artículo 43); 5.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta (artículo 23).

Para la elección del asunto 3.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28.

Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la Tesorería del Banco las acciones o los certificados de sus depósitos en otros Bancos, hasta la hora 17 del viernes 20 de Julio. — Montevideo, Julio 10 de 1956. — La Secretaría.
3) $41.60 13|pub. 9678 Jl.10-v.jl.25.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Institución Uruguaya
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que se realizará el día lunes 30 del corriente, a las diecisiete horas, en el local del Banco, calle Cerrito Nº 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora; 2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio de 1956 y presentación del Informe de la Comisión de Cuentas; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día viernes 27 de Julio de 1956. — Montevideo, 14 de Julio de 1956.
3) $33.60 12|pub. 9824 Jl.14-v.jl.28.

COMPAÑIA AZUCARERA ARTIGAS S. A.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 18, 19 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al 15 ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo., que se celebrará el 30 de Julio en el local de la calle Paraguay Nº 2253, a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1º Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2º Aprobación del inventario, balance y memoria; 3º Distribución de utilidades; 4º Elección de 5 titulares y 5 suplentes para integrar el Directorio; 5º Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el cual se hallen depositadas, con tres días de anticipación a la fecha de la realización de la misma.
3) $18.00 5|pub. 9822 Jl.14-v.jl.20.

ESTANCIAS CASSARINO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local social de la calle Galicia Nº 1069, el 1º de Agosto de 1956, a las 14 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1º Aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1955-1956; 2º Elección de suplentes del Directorio, del Síndico y suplente del mismo, para el período 1956-1957; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, es indispensable ser accionista y tener registradas las acciones en la Secretaría de la sociedad, tres días antes del señalado para la reunión. — El Secretario.
3) $20.00 10|pub. 9626 Jl.9-v.jl.20.

PAX FILM S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día 31 de Julio de 1956 en la sede social, Canelones 1368 a las 18 y 30 horas para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general e inventario al 31 de Marzo del año 1956; 2º Cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Se advierte a los señores accionistas que para tener derecho al voto en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 19 de los estatutos, registrando sus acciones en la Secretaría social, con tres días de anticipación, haciéndose constar también que si a la hora de la asamblea no hubiere presente el quórum a que se refiere el artículo 18, la misma se realizará media hora después con el número de accionistas que concurran. — El Directorio.
3) $25.20 8|pub. 9311 Jl.14-v.jl.24.

CORPORACION INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA "C I C F I S A"

Convócase a los señores accionistas de la Corporación Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial "C.I.C.F.I.S.A." de acuerdo a lo establecido por el artículo 28 de los estatutos sociales para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1956 a las 9 y 30 horas en su local social calle Ituzaingó Nº 1439 (esc. 1) para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del 5º ejercicio económico comprendido del 1º de Julio de 1955 al 30 de Junio de 1956; 2º Consideración del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio; 3º Elección de los miembros para formar el nuevo Directorio; 4º Nombramiento de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Artículo 31. Para poder asistir a las asambleas los accionistas depositarán sus acciones por lo menos tres días antes de la reunión en las Oficinas de la Sociedad, o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, recibiendo un recibo nominativo que servirá de entrada. — El Directorio.
3) $14.40 3|pub. 9876 Jl.16-v.jl.19.

MADERAS Y METALES S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la 6.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1956, a las 10 horas en la sede social, Cerrito 597, para considerar el siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3º Elección de nuevo Directorio; 4º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de las acciones hasta el 26 de Julio de 1956. — Montevideo, 14 de Julio de 1956.— El Directorio.
3) $12.00 5|pub. 9907 Jl.17-v.jl.23.

4-Dirección de Necrópolis

El señor JOSE GHERZO, usuario del sepulcro Nº 2.195 del Cementerio del Buceo, solicita depositar en el Osario General procedente de aquel panteón, los restos de: Juan Poggi, Gerardo Zabala, Graciana S. de González, Aurora González, Francisco Cantedo, Guillermo Giribaldi, Francisco de Asís Cory Bros, Manuel Borla, Antonio B. Santana, Octavio Sosa, Gregoria Pérez Bentancor, Isolina C. B. de Lavalle, Juan Dispuesto, Francisco Nigro, Jesús Muniz, Luisa Hernández de Miranda, Juan Galdolfo de Sicardi, Celmira A. de Benini, Alfredo Viera, Magdalena S. de Casterá, Rosalía Sant Martín de Caurmont, Severino A. Varela, Sebastián Fraga, Juana Franco de Fraga, Florentina De León de Amato, Ernestina González, Cayetano Geraldo, Gerardo Horacio Peri, Emilia C. de Viglienzone, Teresa Barattini, Felicia Gallardi, Pedro González, Rafael Pons, Juana Clavijo de Pons, Lucía Laguardia de Pepe, Carmen M. de Bermúdez, Josefa L. de Ríos, Roberto Milino, Josefa L. Migliano de Oria, José Sosa Duarte, Angela C. de Pola, Carmen Regueira de Veiga, Petrona C. de Morales, Nicolás Casal, María P. de Ferrari, Urbana Curbelo, Emilia A. de Sfeiz, Matilde Bonilla de Landaburo, Cirio Giménez, Antonio Hernández, Blanca Azucena Maya, Rosa Traverso de Caprile, Carmen Cela, Rafaela Acosta, Ramón A. Bruno, Ramón Santillán, Teresa F. de Pollero, Josefa Turlas de Bermúdez, Amelia Viglino, Carmen Casal de Ronzone, Teresa D. de Cristina, Vicenta Pierini, Rufina Cabrera de Hernández, Plácida Santos, Laura Piria, José Arcieri, María Forti de Geno, José Bamondi, Dolores Rama, Antonio Silvestro, Teresa Veglio, Dolores P. de Matto, Jacinta A. de Bueno, Francisco Polero, Rosa Novo de Carballeira, Pascual Figurelli, Dolores Rodríguez, María Caruso de Grecco, Manuel Mesa Tardío, Adán Alvarez, José Charquero Gadea, Raúl Lacruz, Tomasa Vázquez, Juan Riera, Ignacia Ferré, Máximo Lamela Labraga, Juana Cardozo de Silva, Angel Russo, María Antonia G. de Lorenzo, Carmela V. de Vauro, María Josefina Ituarte, Leopoldina Candiota, Juan Rozzo, Miguel Franco, María M. de Cotelo, Julio Guzmán, María Elena Vallarino, Juan Poggi, María M. de Masique, Angel Larrañaga, Juana Cruz, José Lumenas, María Estevarrenade Carleo, Juan Luciano Amaro, Ramón de los Santos, María De Luca de Montano,

Pascual Dagrone, Alejandro Pérez, Rosa P. de Rossi, Concepción Amaro, Dolores Pérez de Veglio, Sixto Moreno, Antonio Palacios, Benito Lage, Pedro Caprile, Angela Cravea, Juan Olivera, Pastora Moreira, Estefanía Larrosa de Sosa, Lucía Luzardi de Hengues, Teodoro Vivas, Josefa Seller de Spacil, Antonio Hilario González, Cornelio Callarlo, Silvina Barrera, José Suárez, Quintín Acosta, Diego Gerez, Rosa Martínez de Acosta, Donato Perello, Leonarda O. de Miranda, Juana Cáceres de Rodríguez, Andrés Vicente Bellón, Pascual Valdez, Tránsita P. de Pedrita, Juana Hernández de Birriel, Clara Daluz, Basilio Vera, Carmen M. Casoux, Nicolasa Acevedo, Juan María Eusebio Pena, Ramón Moure, Antonia R. de Durán, Isabel Martínez de Castilla, Celia Bello, Francisco Caunsoli, René Sama, Natividad Espana, Carmen Servantes de Otero, Rafael Fernández, Magdalena G. de Piria, Rosa Rodríguez, Roberto Gallardo, José B. Tabárez, María P. de Minetti, Evaristo Muiños, Rómulo Felipe Capuano, Fructuoso Espeleta Miggone, Domingo Rossi, Angela Gorge, Joaquina Vera, Gertrudes Rodríguez de Fort, José María Cotelo, Bartolomé Cerrutti, Julio Rodríguez, Clementina Dotta de Doveri, Agueda C. de Cafaro, Petrona Hernández, Pelegrina E. de Rodríguez, José Abelenda, Constancia A. de López, Miguelina Perrone, Federico Ciambroni, Pedro Muñiz Fernández, Antonio Tedene, Vicente Troncone, Gerónimo Silve, Amanda Uriarte, María Rivas, Elida De León, Aurora Margarita González, Pedro Lorenzo González, Agustín Cámpora, Adela Candela de Pérez, Ramón Hernández, Antonia C. de Merlo, Carmen Cabrera, José Barbé, Inocencia López, Magdalena Bula de Correales, Luis Giacordi, Vicenta Dinapolis, Juan R. Igorriola, María Ponciolo, Fior González, Carmen A. de Mercaut, José Bo, Antonio Rappallini, Asdrúbal Alonso, Antonio Gallo, Juan Gallo, María Aldao, Ema Minini de Paternostro, Luis Schiacapane, Juan Martín, Domingo Plá, Esperanza Freire, Adela Riverc, Héctor Scaranelle, Francisca Ramos de Lázaro, María Delia Camián, Magdalena Ch. de Pierini, Juana Murdi de Núñez, Candelaria Castello de Tornatti, Guillermo Recagno, Felipe Stefano, Gina Geloso, Gabriela María de Montes, Juana Montero de Castillo, Juan F. Suárez, Carmelo Soria, Domingo Bravo, Corina María de la Fuente, Carlota Zappata de Giusta, Olivia R. de Tabares, Miguel Mutarelli, Julio Lateguí, Ramona B. de Campaña, Leoncio Lorenzo, Juana E. Hering, Carmen Esmoris de Gontade, Juan Varela, Soledad del Río, Cayetano Ricotta, Leonidas Agüiar, Francisco D'Angelo, Juan Pedro Flores, María Huertas de Etchepare, Fany F. de Sampayo, Ismael Méndez, José Bosch, Francisco Sanabria, Adolfo Rueda, Manuela Valdez, Ramón W. de León, Orlando Piñeiro, Yamandú Centurión, Marta Casas, Adela Barneg, Juana Castro de Bauzá, Antonia B. de Alfonso, Juan Comas, N. N. Adriano Alvez, Salvador Sanna, Ernesto Polverini, José Delvia, Martín Echepare, Brígida Pintos, José Lombardo, Juan Luro, Ascensión Garcia, Carlota González de Figuerón, María E. Rovira, Manuela Silva, 2 urnas sin chapa y Salvador Sena.

Se previene a quien se crea con derecho a los mismos que tiene noventa (90) días para darle otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 16 de Junio de 1956. — La Dirección.

4) $1.152.00 90|pub. 8855 Jn.21-v.oct.5.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado el señor ANTONIO MORGADE, solicitando a su nombre título duplicado del nicho Nº 26 del cementerio Paso Molino. Se hace pública la petición previniéndose al que se crea con derecho, que tiene noventa días para interponer reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 7 de 1956. — La Dirección.

4) $72.00 90|pub. 6887 My.21-v.set.5.

AIDA FERNANDEZ SANJURJO, usuaria del sepulcro 1979 del cementerio Buceo, solicita depositar en el Osario General los siguientes restos: Agustina Ercilia Traba, Severo Pérez, Silvestre Suárez, Luisa Oliano de Suárez, Manuel Vázquez, María Rago de Barrera, Antonio F. Noria, José Traba Matta, Juan Fraga, Héctor Balboa, Esther Alvarez Soca de Sorguindeguy, Florinda Bragna, Elida Junzo de Suárez, José Suárez José Suárez, Evaristo Antelo Carín, María Esther Barrandeguy, Pedro Vituteira, Benita Comesaña, de Durán, Juan E. Grezzi, José Durán, Delia Sofía Etchart, Manuela G. de Traba y Héctor Cancela. Se previene a quienes tienen derecho a los indicados restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Febrero de 1956. — La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 5375 Ab.24-v.ag.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Lucía, Juana Isabel, María Antonia, Herminia, Roque Antonio y Nicolás Masetti Calvano; Rosa Masetti Calvano de Costa y María Angélica Masetti Calvano de Camarano, en el carácter que tienen probado de usuarias del nicho Nº 470 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General los restos de Francisco Carrara, Antonio D. Isabella, Agustín Collazo, Juan González, Josefa Palombo de Isabella, Isabel B. de Pérez, Felicia Capece de Faraone, Roco Giaconini, Guillermo Tezanos, Herminia Deppini de Centarini, Antonio Souza, María I. Sobredo, María E. de Bartaburu, José Fernández, Antonio Martínez, Juan Galeano, Francisco Rodríguez, María Correale, José Martínez, Carmen Pravia, Santiago Castani, Agustín Fernández, Julio Carmona, Angel Iturrio, José F. de Souto, Carmen Yanotti, Félix Danieri, Polonia Pizzolanti, José Barreiro, Joaquín Díaz, Luisa Cintado, Rosa Brigue de Souto, Leoncia Rovira, Lucia Rucci, Antonio Galli, Abelardo De Marcelino, Francisco De Tezanos, Catalina Rebagliati, Ricardo Alvarez, Agustín De Ferrari, Pablo Carbajal, Sara de Tezanos, Angel Morelli, Salvador Salart, Ema Tezanos, Herminia Vidal y Corina Della del Puente depositados en dicho local, se hace público esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer los reclamos de que se creyeren asistidos; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1953. — La Dirección.

4) $324.00 90|pub. 7986 Jn.6-v.set.21.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CARLOS MORATO MANARO y MARIA E. ZAMORA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 48 Fº 591) se hace saber que por resolución Nº 289 dictada el día 15 de Junio de 1956 se resolvió dejar sin efecto la disolución y liquidación judicial de bienes decretada por resolución Nº 22.202 de fs. 2 vuelta, mandando hacer las publicaciones pertinentes y comunicándose al Registro de Inhibiciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Alfredo L. Lugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 9372 Jl.3-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: ELVIRA CIPRIANA PEREIRA DE CALVETE y ANGEL CALVETE OLIVERA. Disolución de sociedad. Lº 51, Fº 483", se hace saber al público que por resolución de fecha 29 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Angel Calvete Olivera y Elvira Cipriana Pereira, citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7º de la ley Nº 10.783 de Setiembre 18 de 1946. Se habilitó la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto. — En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a seis de Junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 9714 Jl.11-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Carli de Asti, Teresa contra ASTI, GERONIMO. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Teresa Carli Giribone y Gerónimo o Jerónimo Asti Meirelles, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días, habilitándose el feriado, para publicar. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 9547 Jl.6-v.jl.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MARTINEZ CORTIJO, ALBERTO I. y MOOR DE MARTINEZ CORTIJO, BRENDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Alberto Ignacio Martínez y Brenda Lucy Moor y que se cita y emplaza a aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 9546 Jl.6-v.jl.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GONZALEZ VIERA, PEDRO y ASISE LAVAGNINI DE GONZALEZ VIERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Pedro González Viera y Asise Lavagnini y que se cita y emplaza a aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 9545 Jl.6-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MANUEL FERNANDEZ HELGUERA y ADELA ESCAMILLA CASTILLEJO DE FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 41. Folio 539", se hace saber que con fecha 27 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Manuel Fernández Helguera y Adela Escamilla Castillejo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 9456 Jl.4-v.jl 27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARCOS RAUL HOUNIE y YOLANDA USLENGHI DE HOUNIE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 41. Folio 503", se hace saber que con fecha 25 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Marcos Raúl Hounie Seuanez y Yolanda Uslenghi Bataille. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 9455 Jl.4-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ANIBAL LAURO SCOTTI ACCAME y MABEL ALONSO GONZALEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 41. Folio 497", se hace saber que con fecha 25 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Aníbal Scotti y Mabel Alonso. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 9454 Jl.4-v.jl.27.

6-Disoluciones de Sociedades

ADJEMIAN Y COMPAÑIA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad que para la explotación de Fabricación de Gaseosas y demás especies de Bebidas sin Alcohol, giraba en esta plaza bajo la razón "Adjemian y Cía.", integrada por Mihran Adjemian y Martín Garabedian, vendiendo el segundo su cuota parte al primero. Acreedores presentarse al estudio de la escribana Mastrángelo de Massa, Misiones 1371. — Montevideo, Junio 20 de 1956.

6) $24.00 20|pub. 9073 Jn.26-v.jl.19.

"GONZALEZ Y RODRIGUEZ"

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., resolvimos disolver la sociedad "Gonzalez y Rodríguez", Cafe y Bar, de la Avda. General Flores Nº 4751 de esta ciudad, prometiendo el señor Luis Artemio González vender su cuota parte de capital al señor Angel Lenin Rodríguez. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 30 de Junio de 1956. — LUIS ARTEMIO GONZALEZ. — ANGEL LENIN RODRIGUEZ.

6) $24.00 20|pub. 9523 Jl.6-v.jl 30.

"DIKRAN KHATCHERIAN E HIJO"

O.A.S.I.C., Fco. Panzera, Soriano 1326, comunica al comercio y al público que la firma "Dikran Khatcherian e Hijo", disuelve su Sociedad, quedando como dueño único el señor Vartivar Khatcherian del comercio sito en esta ciudad calle Elías Regualdo N.o 3701, en el ramo de Almacén, Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — DIKRAN KHATCHERIAN VARTEVARIAN. — VARTIVAR KHATCHERIAN AGOPIAN

6) $24.00 20|pub. 9773 Jl.12-v.ag.4.

"FERREIRO HNOS."

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., calle San José 1280, esc. 20, se ha disuelto la sociedad "Ferreiro Hnos.", con comercio en los ramos de almacén, alcohólicas, fiambrería y horno, en la calle Galicia Nº 1097, quedando con la explotación del comercio a partir de hoy el socio Manuel Ferreiro. — Montevideo, 1º de Julio de 1956. — JOSE FRANCISCO y MANELU FERREIRO ALVAREZ. — JOSEFA FERNANDEZ DE ALVAREZ.

6) $24.00 20|pub. 9604 Jl.7-v.jl.31.

"PEREIRA Y DOMINGUEZ"

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunicamos la disolución de la firma "Pereira y Domínguez" que explota el negocio de "Bar, Bebidas Alcohólicas, Restaurant y Billar", establecido en Camino Corrales 3145|47, haciéndose cargo de la misma el socio Constantino Pereira. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Junio de 1956. — SENEN DOMINGUEZ.

6) $16.00 20|pub. 9749 Jl.11-v.ag.3.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Púrpura, José Pedro, c| ELIDA NOEMI FERREYRA DE PURPURA. Divorcio (Art. 148 Incs. 1, 3 y 8 del Código Civil)" L.o 19 N.o 336 F.o 295, se cita, llama y emplaza a doña Elida Noemí Ferreyra de Púrpura, a fin de que comparezca por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se llevarán adelante los procedimientos. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 22 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

7) $60.00 30|pub. 9136 Jn.27-v.ag.1º.

8-Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Banco de la República contra JOSE MASPERI MONETA y JOSE MARIA RAMILO MASIDE. Ejecución de prenda industrial" (Lº 40, Fº 400), se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don José Masperi Moneta, o a quien o quienes legalmente los representen y a don José María Ramilo Maside para que comparezcan a notificarse de la sentencia de remate dictada en estos autos, así como también a estar a derecho en el juicio, bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del término del emplazamiento, se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá este juicio (artículos 307, 308 y concordantes del C. P. Civil). Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

8) $84.00 30|pub. 9548 Jl.6-v.ag.10.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.008. — Segundo llamado.—Un oscilador de audiofrecuencia. — Apertura: 24 de Julio de 1956, a las 16 horas.

Nº 3.039. — Transportes de fertilizantes al Establecimiento "El Espinillar". — Recepción: 23 de Julio de 1956, a las 15 horas. — Apertura: 27 de Julio de 1956, a las 15 horas.

Nº 3.040. — Comestibles varios. — Recepción: 24 de Julio de 1956, a las 15 horas. — Apertura: 30 de Julio de 1956, a las 15 horas.

Nº 3.041. — Pan y galleta. — Recepción: 25 de Julio de 1956, a las 15 horas. — Apertura: 31 de Julio de 1956, a las 15 horas.

Nº 3.042. — Carne a nuestro Establecimiento "El Espinillar". — Recepción: 26 de Julio de 1956, a las 15 horas. — Apertura: 1º de Agosto de 1956, a las 15 horas.

Nº 3.043. — Artículos de ferretería. — Recepción: 26 de Julio de 1956, a las 16 horas.— Apertura: 2 de Agosto de 1956, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avdá. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 32103 Jl.13-v.jl.23.

Nº 3.006. — Segundo llamado. — Guillotina eléctrica. — Apertura: 23 de Julio de 1956, a las 16 horas.

Nº 3.013. — Segundo llamado. — Cintas de goma para elevadores portátiles para el manejo de casos de cemento portland. — Apertura: 23 de Julio de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.022. — Envases de hierro para lubricantes. — Apertura: 2 de Agosto de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.023. — Formularios, fichas, tarjetas, etc. — Apertura: 31 de Julio de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.025. — Herrería de obra para un edificio en Paysandú. — Apertura: 6 de Agosto de 1956, a las 16 horas.

Nº 3.029. — Pintura negra y minio. — Apertura: 1º de Agosto de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.030. — Productos químicos industriales. — Apertura: 3 de Agosto de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.031. — Metanol. — Apertura: 24 de Agosto de 1956, a las 16 horas.

Nº 3.032. — Cables y accesorios para instalaciones eléctricas. — Apertura: 6 de Agosto de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.033. — Transportadores elevadores. — Apertura: 31 de Julio de 1956, a las 16 horas.

Nº 3.034. — Carburo de calcio. — Apertura: 30 de Julio de 1956, a las 16 horas.

Nº 3.035. — Un tractor. — Apertura: 1º de Agosto de 1956, a las 16 horas.

Nº 3.036. — Trampas de vapor y drenaje de agua. — Apertura: 23 de Agosto de 1956, a las 16 horas.

Nº 3.037. — Elevador hidráulico. — Apertura: 3 de Agosto de 1956, a las 16 horas.

Nº 3.038. — Artículos de higiene y limpieza. — Apertura: 30 de Julio de 1956, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 32081 Jl.11-v.jl.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA Nº 897

Tercer llamado

Adquisición de turbos generadores y accesorios para dotar de alumbrado eléctrico a las locomotoras de la A. N. P.

Fecha de apertura: 3 de Setiembre de 1956, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 17 de Julio de 1956. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32136 Jl.17-v.jl.20.

LICITACION PUBLICA Nº 938

Tercer llamado

Adquisición de: Fresas modulares y angulares, sierras circulares, etc.

Fecha de apertura: 31 de Agosto de 1956, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 16 de Julio de 1956. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32127 Jl.16-v.jl.19.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C. M. 238|56. — Segundo llamado. — Suministro de desinfectante líquido (creolina o similares). — Apertura: Julio 26, Hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos)

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 8|pub. 32134 Jl.17-v.jl.26.

C. M. 230|56. — Segundo llamado. — Suministro de papel higiénico. — Apertura: Julio 20, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos)

C. M. 244|56. — Suministro de maderas compensadas. — Apertura: Julio 23, hora 16.—Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 245|56. — Suministro de cuerda manila o similar alquitranada o sin alquitranar (de plaza). — Apertura: Julio 25, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas.— La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 8|pub. 32092 Jl.12-v.jl.21.

C.M. 242|56. — Suministro de cojinetes (rulemanes). — Apertura: Setiembre 5, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 15|pub 32075 Jl.10-v.jl.27.

C. M. 241|56. — Suministro de aceros para herramientas, etc. — Apertura: Setiembre 3, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 15|pub. 32057 Jl.7-v.jl.25.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACIONES PUBLICAS Nos. 61|31 y 61|32

Medallas e insignias y cerraduras para cajas de hierro

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para los suministros del título, de acuerdo a los términos de las memorias descriptivas y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís). Casa Central, en los días y horas que a continuación se detallan:

Licitación pública 61|31. — Medallas e insignias. — 1º de Agosto de 1956. Hora 16.

Licitación pública 61|32.—Cerraduras para cajas de hierro. — 22 de Agosto de 1956. Hora 16. — Montevideo, Julio 11 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 32128 Jl.16-v.jl.21.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION Nº 564

Segundo llamado

Adquisición de encerados

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de encerados de lona impermeabilizada.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 24 de Julio de 1956, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 14 de Julio de 1956. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 32111 Jl.14-v.jl.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación por segunda vez para el suministro de 300.000 hojas papel toalla y 500.000 hojas papel toalla doblado. Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes en la Sección Proveeduría, calle Juan Carlos Gómez Nº 1422 en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: miércoles 25 de Julio de 1956 a la hora 15 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Julio de 1956. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 32114 Jl.14-v.jl.21.

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación por segunda vez para la confección de 150.000 sobres ventana para la Sección Préstamos Hipotecarios. Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes en la Sección Proveeduría, calle Juan Carlos Gómez Nº 1422 en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: miércoles 25 de Julio a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Julio de 1956. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 32116 Jl.14-v.jl.21.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública —primer llamado— para la realización de las obras de reparaciones que requiere el local ocupado por los Institutos Normales "María Stagnero de Munar" y "Joaquín R. Sánchez", de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano, 1045, dentro del horario de oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 20 de Julio próximo a las 15 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 4|pub. 32131 Jl.16-v.jl.20.

Llámase a licitación pública —segundo llamado— para la adjudicación de las obras de pintura a realizar en el local que sirve de asiento a la Escuela Nº 5, de Práctica, "José Pedro Varela", del Departamento de Montevideo, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de oficina.

La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 20 de Julio próximo a las 16 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 4|pub. 32122 Jl.16-v.jl.20.

Llámase a licitación pública —segundo llamado— para la adquisición de artículos escolares comprendidos en los renglones números 9, 11, 12, 13, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el 19 de Julio próximo a las 15 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 6|pub. 32089 Jl.12-v.jl.19.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 8-1956

Llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas y cámaras de aire, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay Nº 1120, p. 1.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Setiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 14 de 1956. — Jefe de Proveeduría.

12) (C.C.) 10|pub. 32135 Jl.17-v.jl.28.

Licitación pública Nº 7|956

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: Ruta 10 - Carretera Interbalnearia - Tramo Solís Chico - La Tuna de 69K503 a 70K150 que comprende el Puente sobre Arroyo Bagre y accesos, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. Avda. Uruguay Nº 1120, 4º piso durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 20 de Julio de 1956 a la hora 16. — Montevideo, 4 de Julio de 1956. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32058 Jl.7v.jl.19.

Dirección General de Arquitectura
LICITACION Nº 16|956

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación del edificio de la Escuela Nº 6 de Carmelo, Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección General de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 24.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Agosto de 1956 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 12 de Julio de 1956. — Departamento de Secret. General.

12) (C.C.) 7|pub. 32130 Jl.16-v.jl.24.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 7 (D. H. 658)
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 15 (quince) Uniformes de invierno para el Personal de Portería y Choferes, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414, 2º piso, durante el horario de oficina.

Apertura de propuestas: día 30 de Julio de 1956 a las 16 horas, 2º piso, Sala de Licitaciones, calle Ciudadela Nº 1414.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 100.00 (cien pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 32083 Jl.11-v.jl.19.

JEFATURA DE POLICIA DE ROCHA
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la venta de un monte de eucaliptos de 42.000 cepas con dos o tres eucaliptos cada una, propiedad del Estado, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de esta Jefatura en horas hábiles de oficina.

Recepción y apertura de propuestas el día 19 de Julio del corriente año a las 16 horas.

12) $36.00 30|pub. 8437 Jn.13-v.jl.19.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O.S.E.)
Primer llamado
LICITACION PUBLICA Nº 151
"Dos Electrobombas"

Llámase a licitación pública para el suministro de dos electrobombas, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí Nº 3379 donde podrá adquirirse al precio de $ 5.30.

El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Proveeduría, Avda. Millán Nº 2305 y San Martín, Montevideo, el día 10 de Agosto de 1956, a la hora 15 y 30.

12) (C.C.) 7|pub. 32106 Jl.13-v.jl.21.

LICITACION Nº 97
Segundo llamado
Adquisición de caños de hierro galvanizado y accesorios

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de caños de hierro galvanizado y accesorios de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 3.00 el ejemplar.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 27 de Julio de 1956, a las 16 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 11 de Julio de 1956. — La Gerencia.

12) (C.C.) 6|pub. 32090 Jl.12-v.jl.19.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION Nº 17

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la perforación de un pozo semisurgente, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 30 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Julio 11 de 1956.

12) (C.C.) 3|pub. 32132 Jl.17-v.jl.20.

LICITACION Nº 18

Llámase a licitación pública para el suministro de semillas de hortalizas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 31 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Julio 11 de 1956.

12) (C.C.) 3|pub. 32133 Jl.17-v.jl.20.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un chassis de camión para la Base Capitán Curbelo. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento, el día 20 de Julio de 1956 a las 15.30 horas en presencia de los interesados. Los pliegos de la presente licitación, pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 32066 Jl.9-v.jl.20.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 34

La Imprenta Militar, llama a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de papel diario, obra 1.a, 1|2 hilo, manifol, embalaje y cartón, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta, calle 25 de Mayo N.o 273.

Las propuestas deben presentarse el día 24 de Julio de 1956, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, 10 de Julio de 1956.

12) (Cta. Cte.) 9|pub. 32102 Jl.13-v.jl.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 73
Segundo llamado

Artículos: Cheviot azul, Cinta, Brin azul, Botones.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 23 de Julio de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 13 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 32125 Jl.16-v.jl.21.

Licitación pública Nº 76
Primer llamado

Artículos: Gabardina, Alemanisco, Botones grises, Acolchado, Botones, Becerro negro, Hebillas, Gemelos portafusil, Cordones negros, Plantillas para zuecos baño, Polainas, Gorras, Calcetines, Camisas blancas, Nudos húngaros, Insignias, Guantes cuero marrón, Camisetas gimnasia, Guantes box, Guantes esgrima, Medias gimnasia, Pantalones de baño, Aros de servilletas, Suspensores, Trajes buzos completos, zapatillas de goma, Salidas de baño.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas, Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Julio 21 de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 32047 Jl.7-v.jl.19.

Licitación pública Nº 74
Primer llamado

Artículos: Tablones de roble, Tablas de roble, Puntas, Goma laca, Tapa poros, Alcohol blanco industrial, Tornillos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas, Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Julio 20 de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 32049 Jl.7-v.jl.19.

Licitación pública Nº 75
Primer llamado

Artículos: Uniformes de faena, Cinturones negros, Gorras con escudo, Capotes de paseo, Chaquetones paño azul marino oscuro, Hombreras, Trajes brin blanco granité, Uniformes paño azul, Chaquetones paño azul marino oscuro, Sobrecuellos, Borceguíes negros, Uniformes para faena, Cinturones negros, Guardapolvos brin blanco, Delantales uniformes brin blanco granité.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas, Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Julio 20 de 1956, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 32048 Jl.7-v.jl.19.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
AVISO
Primer llamado a licitación

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a licitación pública Nº 62 (primer llamado) para adquirir Máquinas y herramientas para la construcción de chassis, paneles, etc.

Licitación pública Nº 62. — Vence el 16 de Agosto de 1956 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Sodre, calle Mercedes 815, desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas.

Los presupuestos serán abiertos en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 6 de Julio de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 32078 Jl.11-v.jl.23.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
LICITACION Nº 13|56
Amplía — Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "Válvulas", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 de Julio de 1956 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 13 de 1956. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 8|pub. 32129 Jl.17-v.jl.26.

U. T. E.
LINEA AEREA DE 150 kV ENTRE RINCON DEL BONETE Y BAYGORRIA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha cursado la circular número 6, que modifica el artículo 39 de la Pieza 2, sección B y que la misma se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso. — Montevideo, 12 de Julio de 1956. — La Gerencia de Serv. Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32084 Jl.12-v.jl.24.

LICITACION Nº 4412|56
Equipos de iluminación fluorescente

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 11 de Setiembre de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 8.000 tubos de 40 W; 600 balastos para 2 tubos; 3 balastos patrón; 10 tubos patrón y 500 starters para tubos de 40 W, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 3.00 m|n. — Montevideo, 11 de Julio de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32085 Jl.12-v.jl.24.

LICITACION Nº 4412|56
Subestaciones de transformación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 12 de Setiembre de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 10 subestaciones de transformación blindadas, completas, de 6000|230 V., 230 V. 400 kVA., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 5.00 m|n. — Montevideo, 11 de Julio de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32086 Jl.12-v.jl.24.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 17 de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito

ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

JULIO CESAR FERRADAS, 23 años, soltero militar, oriental, domiciliado 25 de Mayo 171, apto. 1 y GLADYS TERESA CORREA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 171, apto. 1.

5.a Sección

EUCLIDES BUENO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1437 y MARIA ESTHER CARRION, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Maldonado 1437.

10.a Sección

JULIO CESAR GOICOECHEA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Forteza 2643 y ALBA CEDRES SCHINCA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 4297.

15.a Sección

JOSE VALLS, 22 años, soltero, escultor, español, domiciliado Blanes 1137 y DOLORES MARTINEZ, 22 años, soltera, española, domiciliada Blanes 1157.
NICOLA FERRONE, 27 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Gaboto 1294 y MARIA FRANCISCA FERREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1294.
VICTOR JOSE VARELA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2081, apto. 1 y MARIA ESTHER LALUZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada L. Müller 2038.
JAVIER MAIDANA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1234 y DAISY EMERITA BIURRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1234.

18.a Sección

JOSE FIGOLI, 28 años, soltero, decorador, argentino, domiciliado Juan B. Blanco 779 y MIRTA MARTINEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 779.
FEDERICO ADOLFO LUPP, 34 años, soltero, comercio, alemán (nac. argentino), domiciliado Acevedo Díaz 1021 y MINA BRIGIDA KLEINER, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Acevedo Díaz 1021.
JORGE FRANCISCO DEUTSCH, 27 años, soltero, comercio, checoeslovaco, domiciliado Juan M. Pérez 2917 y JUDIT POPPER, 24 años, soltera, húngara, domiciliada Libertad 2499.
JUAN JOSE MANINI RIOS, 20 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1625 y MARTHA SUSANA SCANDROGLIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1625.
MARC SCHAPIRA, 26 años, soltero, ingeniero civil, austríaco, domiciliado Obligado 974 y CLARA LIJTENSTEIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 238.
GUILLERMO NELSON LEMEZ MENENDEZ, 33 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado R. Masini 3360 y AMANDA ALVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada R. Masini 3360.
JUAN CARLOS SCAPPERONE ROCCA, años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Av. Sarmiento 2303 y NOEMI MARIA PIRIZ LEIS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2409.
CARLOS ROBERTO LOZAR, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Martí 3273 y ELIDA BARRIOS LOPEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra 3312.
14) $2.00 3|pub. v.jl.19.

Montevideo, Julio 16 de 1956

4.a Sección

BALVINO VILASBOAS PEREZ, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Andes 1267 y AIDA MARIA CALCAGNO MENDOZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1267.

8.a Sección

JOSE LUIS SCARONI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2141 y ELIDA DE LOS SANTOS DOS SANTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2141.
VICENTE LUIS ROSSI, 44 años, divorciado, industrial, argentino, domiciliado Venezuela 1426, ap. 2 y ELSA AYALA GOPAR, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Venezuela 1426, ap. 2

10.a Sección

RUBEN WASHINGTON PACIELLO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Azara 3998, ap. 2 y NORMA ALBARENQUE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 2156.
HECTOR ESTEVEZ, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3665 y ROMILDA TROCCOLI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. Nievas 2221.

11.a Sección

SIXTO MARCELINO DOMINGUEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oyarvide 3233 e HILDA VAZQUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Oyarvide 3233.
HECTOR RAUL CIANCIARULO, 25 años, soltero, albañil, domiciliado Oficial 1.a Nº 4010 y MARIA ELENA MACHADO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. de 25 Metros 101.
JULIO BENJAMIN FIGUEROA, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Teniente Galeano 3856 y CONSUELO VARELA, 22 años, soltera, española, domiciliada Piccioli 3002, ap. 1.
RUBEN GRAÑA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Capitán Tula 3972 y BLANCA TERESA BAZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capitán Tula 3925.
ANTONIO FLORES, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pontevedra 3529 y LAZARA ROSANO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Alsacia 3715.
HECTOR LUIS FERRO, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Coronel J. Bélinzon 5055 y MARIA RAMONA ARAUJO, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Coronel J. Bélinzon 5055.
JOSE ANTONIO PIRES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ferrara 3539 y NORMA MARIA SARSA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Ferrara 3542.
JULIO CESAR MANUEL ARRARTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Milán 3626 y AURELIA FERRE, 22 años, soltera, textil, española, domiciliada Milán 3626.

13.a Sección

JOSE ANGEL CUCURELLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cont. Verdún 2453 y MARIA INES SUAREZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Cont. Verdún 2453.

16.a Sección

RUBEN SUAREZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3 Nº 2023 y NIDIA YOLANDA EGUZQUIZA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 Nº 2025.

20.a Sección

JUAN CARLOS NUÑEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aurora 448 y NELIDA CONSUELO TAPPA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Aurora 448.

21.a Sección

WALTER MAURICIO HOFFMANN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orden 4781 y BLANCA MANUELA FERRER, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Orden 4781.

Sección Adjunta A

MANUEL MARIA FERNANDEZ, 77 años, soltero, criador, oriental, domiciliado Carve 5629 y DESIDERIA ALVAREZ, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Carve 5629.—(In extremis).
14) $2.00 3|pub. v.jl.19.

15—Pago de Dividendos

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 16 del corriente mes, se procederá al pago del dividendo provisorio del 5 1|2 o|o, correspondiente al semestre vencido el 30 de Junio último. — Montevideo, Julio 11 de 1956. — La Gerencia.
15) $6.00 5|pub. 9825 Jl.14-v.jl.20.

GASPARRI HERMANOS S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales, se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del 1º de Agosto próximo, se hará efectivo el dividendo correspondiente al ejercicio 1955, de acuerdo con la resolución de la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 24 de Marzo de 1956. — El Directorio.
15) $3.60 3|pub. 9903 Jl.16-v.jl.19.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Salinas de Crosa, Herminia Regina contra RODRIGUEZ LAUREANO, ANTONACCIO SALVADOR, BULA JUAN A., CAMPAGNA JOSE ANTONIO y los causahabientes de ellos a cualquier título. Prescripción treintañal", se cita y emplaza por el término de noventa días, para tentar la conciliación, contestar la demanda y proseguir el juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Laureano Rodríguez, Salvador Antonaccio, Juan A. Bula, José Antonio Campagna y a los causahabientes a cualquier título de todos ellos, y a toda persona que se considere con derecho en todo o en parte del inmueble urbano empadronado con el Nº 959, que es parte del solar Nº 7 de la manzana Nº 139 del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, primera sección judicial de Flores, que según plano de mensura del agrimensor Luis A. Ibiñete, de Julio de 1955, registrado en la Oficina D. de Catastro de Flores con el Nº 537 del 2 de Agosto de 1955, consta de una superficie de 453 metros 3.210 centímetros cuadrados, lindando: al Norte con calle 25 de Agosto; al Este, con inmuebles padrones Nº 958 de Luis Antonaccio y otro y Nº 3348 de Lino Bayarres; al Sur, con inmueble padrón Nº 957 de Socorro Raúl Quintas, y al Oeste con inmueble padrón Nº 3307 de Sebastián G. Unzurrunzaga. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Junio 28 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 9791 Jl.13-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GASPAR A. OSCARIS. Prescripción" (Lº 21, Fº 455, Nº 372), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que se detallará, y especialmente a Félix y Vicente Oscaris, sus herederos, o sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para el previo requisito conciliatorio: Una fracción de terreno situada en la Primera Sección Judicial de este Departamento, compuesto de un área de 922 metros 3.512 centímetros cuadrados, según mensura del agrimensor R. Thevenet practicada el 12 de Agosto de 1913, ubicado en la manzana Nº 396, empadronado con el Nº 2702, lindando: por el Oeste, sobre la calle Entre Ríos en una dimensión de 21 metros 475 milímetros; por el Este, en igual extensión con la sucesión de César Petrini; por el Norte, con la misma sucesión en la extensión de 42 metros 95 centímetros; y por el Sur, en igual extensión con Blas Cernichiaro Tricárico. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, Junio 28 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
16) $96.00 30 pub. 9732 Jl.11-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "EUSEBIO FERNANDEZ. Prescripción treintenaria" (Lº 11, Fº 120, Nº 301), se cita, llama y emplaza a Gabriela Fernández o sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana número 166 de esta ciudad, 12.a sección judicial (antes 1.a), empadronada con el Nº 992 que según plano del agrimensor Manuel Piaggio, inscripto en la Oficina de Catastro local con el Nº 873, el 22 de Mayo de 1956, consta de una superficie de 847 metros 5282 cms., deslindado así: 21 ms. 47 cms. al Sur, de frente a calle Washington; 39 ms. al Este frente a calle Montecaseros, formando esquina con la anterior; 21 ms. 55 cms. al Norte con Manuel B. Lázaro, padrón 993; y 39 ms. 95 cms. al Oeste con Juan Zinno, padrón 1003, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, 21 de Junio de 1956. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 9730 Jl.11-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "BIBALDINO SANDIN. Prescripción treintenaria" (Lº 40, Fº 173), se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Camilo L. o Camilo Lorenzo Sandín y en general a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: El solar de terreno número Uno de la manzana Nº 369 de la planta urbana de esta ciudad, 1.a sección judicial, empadronado con el Nº 3366, compuesto de una superficie de 922 metros 3512 centímetros y 50 milímetros, formando un rectángulo que según plano del agrimensor Zoé Taroco de 27 de Julio de 1955, inscripto el 18 de Agosto del citado año con el Nº 666 en la Oficina Local de Catastro y mide 42 metros 95 centímetros de frente al Noreste

a la calle Bonifaz, por 21 metros 475 mms. de fondo, limitando además al Sureste, con padrón 3367; al Suroeste, padrón 3375 y al Noroeste, con frente a calle Pantaleón Quesada, antes Buenos Aires, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Menor. — Rivera, Junio 13 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 9170 Jn.28-v.ag.2.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

"MANUEL BAUZON, oriental, procurador, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada: "Código de Procedimiento Civil de la República Oriental del Uruguay. Concordado con sus fuentes y anotado", del que se declara autor". — Montevideo, 6 de Julio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9743 Jl.11-v.jl.23.

"CLEMENTE ELIAS FARRACHI, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada: "No me la nombres" (tango), de cuya música se declara autor". — Montevideo, 9 de Julio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9713 Jl.11-v.jl.23.

"JUAN GREGORIO RODRIGUEZ AUBRIOT y LUIS PALMER, domiciliados en esta ciudad, solicitan la inscripción de un modelo de posa vasos de alambre y material plástico, del que se declaran autores". — Montevideo, 5 de Julio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9812 Jl.13-v.jl.25.

RAUL LEVRERO CAMPODONICO, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de una fórmula para preparar pastillas o comprimidos de café, de la que se declara autor. — Montevideo, 13 de Julio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9874 Jl.16-v.jl.27.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de JOSE SAMARTIN con MARIA ROMERO SUAREZ, y B) Las de nacimiento de sus hijos llamados: JOSE, LUIS ALBERTO y MARIA DEL CARMEN, pues en todas ellas donde dice: San Martín, debe decir Samartín. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se halla habilitada la Feria Menor. — Montevideo, Junio 29 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 9403 Jl.4-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "KARSZENSZTEJN GRIJNBERG, FELIPE. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, en la forma que a continuación se expresa: donde dice "femenino", debe decir "masculino"; donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimo"; donde dice "Lezer Carcinstein" o "Sezer Cavanstein" debe decir "Leyzar Karszensztejn"; donde dice "Dora Gremberg", debe decir "Dora Grijnberg", y donde dice "Felipa" debe decir "Felipe".
Se previene que se habilitó la próxima feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 9653 Jl.9-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ESTANISLAO FLIS y doña ELENA MEIGLO, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hija Emilia Flis Meiglo, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, la compareciente figura con el apellido paterno "Meinglo", debe decir "Meiglo"; y donde el apellido materno del compareciente figura como "Mierovitz", debe decir "Plenovich"; y donde en la de nacimiento, la inscripta figura con el apellido materno "Meinglo" debe decir "Meiglo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de las mismas. — Montevideo, Junio 29 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 9489 Jl.5-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN BAUTISTA PEDRO CABALLERO, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, pues erróneamente el apellido de su padre y el de su abuelo paterno, fueron inscriptos como Cavalero, en lugar de Caballero, que es el verdadero. Y habilítase el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Junio de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 9705 Jl.11-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "BATISTA, FEBE AURELIO. Rectificación de partida (Lº 9, Fº 392)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Febe Aurelio Batista solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Febes", en lugar de "Febe" que es como verdaderamente corresponde, encontrándose habilitada la Feria Judicial Menor en estos autos al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Junio 28 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9717 Jl.11-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido LORENZO SOSA y ORELINA FURLAN ROSA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1º De Matrimonio de los comparecientes; donde al margen se expresa "Sosa, Lorenzo y Furlan Honorina", debe decir "Sosa, Lorenzo y Rosa, Orelina Furlan", y en el texto de la misma donde dice "comparecen don Lorenzo Sosa, etc., etc. y Honorina Furlan, de nacionalidad oriental, nacida el día ocho de Abril de mil ochocientos noventa y tres..., hija de Francisco Furlan (fallecido) y de desconocida", debió decir "...y Orelina Furlan Rosa, de nacionalidad oriental, nacida el día dos de Marzo de mil ochocientos noventa y seis..., hija de Cayetana Rosa"; 2º Partida de nacimiento de Lucía Sosa, donde en el texto se expresa "...y de madre desconocida", debe expresarse "y de doña Orelina Furlan Rosa"; y donde dice "y por línea materna de desconocido" debe decir "de doña Cayetana Rosa", y donde expresa "legitimada por don Lorenzo Sosa y doña Honorina Furlan", debe decir "legitimada por Lorenzo Sosa y doña Orelina Furlan Rosa", por ser lo verdadero. A los efectos de esta publicación habilítase la próxima Feria Menor, estando esta gestión auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, Junio 22 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32014 Jl.5-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se ha dispuesto hacer saber que ante este Juzgado se ha presentado GUILLERMINA GOROSITO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento dado que ella contiene los errores siguientes: A) En el membrete así como en el cuerpo de la misma figura con el nombre de "Guillermo" en vez de "Guillermina" que es el verdadero; y B) Aparece como perteneciendo al sexo "masculino" en vez de femenino que es al cual pertenece. Se hace constar que en los autos en que se ha dispuesto esta publicación la interesada comparece con auxiliatoria de pobreza (Res. del Consejo Nacional de Gobierno del 20 de abril de 1955). A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria Menor. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32024 Jl.6-v.jl.24.

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de LACTARE SILVERA, en virtud de contener los siguientes errores: donde dice que falleció "Angela Silveira" debe decir Lactare Silvera, y donde dice que era hija de "Dionisia Silveira" debe decir Dionisia Rodríguez y de Francisco Silvera. A los efectos de esta publicación se habilitó el próximo feriado, y se tramita la auxiliatoria de pobreza en la misma gestión. A los efectos legales se hace esta publicación.—Treinta y Tres, 27 de Junio de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31992 Jl.2-v.jl.19.

20—Remates

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Marcos Hodara contra LUIS ALBERTO REYES SCAGLIA y OTROS. Ejecución de hipoteca" L.o 51 F.o 215, se hace saber al público que el día 7 de Agosto, a las 15 y 30, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta por intermedio del señor martillero Alberto Pereyra Varela y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, al mejor postor, el siguiente inmueble: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el Nº 6.645, ubicado en la manzana N.o 43 de la nueva ciudad de Montevideo, 4ª sección judicial, compuesto de 461 ms. con 154.150 milímetros cuadrados, midiendo 10 metros 737 milímetros de frente al Norte, sobre la calle Canelones N.o 1032, entre las calles Julio Herrera y Obes y Río Negro, distando el punto medio 37 metros 40 centímetros de la expresada calle Río Negro; por 42 metros 950 milímetros de largo, lindando al Sur con propiedad del doctor Martín Aguirre, después su sucesión; por el Este con propiedad de los señores Salvador T., Manuel S. y Serafín J. Milans y Magdalena Milans de Podestá; y por el Oeste con inmuebles de la sucesión de Antonio López Alfonso.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada ésta; que la comisión del rematador será de cargo del comprador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en adelante; 2º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados.
Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1956. — José Curi Zagía, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 9654 Jl.9-v.jl.26.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "MARIA ELENA o FELIPA MARIA ELENA ZUNIN DE JUANEDA. Sucesión" (Lº 47, Fº 353), se hace público que el día 27 de Julio entrante, a las horas y lugares que se determinan a continuación, se procederá con intervención del martillero don Héctor Francisco Rossi, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en subasta pública, en remates separados y bajo las condiciones que más adelante se establecen, de los siguientes bienes: A) A la hora 14.30, en el lugar de su ubicación y por precio que exceda la suma de $ 18.666.66, equivalentes a los dos tercios del valor fijado en autos por la Dirección General de Catastro a los efectos del trámite sucesorio: Un solar de terreno y lo en él edificado, situado en la duodécima sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 59.397, señalado con la letra "C" de la manzana 1112 en el plano del ingeniero Donato Gaminara, el que fué inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el doce de Enero de mil novecientos dieciocho, compuesto de doscientos ochenta y cinco metros veintiocho decímetros (285 ms. 28 dms.) que se deslindan así: ocho metros diez centímetros de frente al Nord-Oeste a la Avenida General Flores entre el Bulevar Artigas y calle Municipio, distando el punto medio de su frente, según croquis de empadronamiento, treinta y cuatro metros cincuenta centímetros de la esquina con la última calle, dando frente al Sur a la calle Bella Vista, entre las de Municipio y Joaquín Requena, en una extensión de nueve metros ochenta y tres centímetros, por cuarenta metros veintidós centímetros en el costado Nord-Este, lindando con el solar "B" de Antonio Pissano, y treinta y dos metros veintiocho centímetros en el costado Sud-Oeste lindando con el solar "D"; B) A la hora 15.30, en el hall de la Bolsa de Comercio, sita en esta ciudad, calle Rincón esquina Misiones y sobre la base de $ 7.072.66, equivalente a las dos terceras partes del valor fijado por la Dirección General de Catastro: Una fracción de campo, con las poblaciones, galpones y demás dependencias y mejoras que le acceden, situada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, en esta República, en el paraje denominado "Barros Blancos", señalada como la chacra número sesenta y cinco en el plano de fraccionamiento trazado en Octubre de mil novecientos veintitrés por el agrimensor Alfredo Lerena, del que se archivó duplicado el veintinueve de Noviembre siguiente, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, empadronada con el número 6.853 (antes con el número 6.855 en mayor área), se compone, según títulos, de una superficie de 5 Hás. 7.964 ms. 81 dms. y según otro plano suscrito

el quince de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete por el agrimensor Pascual Estevan, inscripto el diecinueve del mismo mes y año con el número cuatro mil cinco en la Dirección General de Catastro; consta de un área de 5 Hs. 8.037 ms. 57 dms. y se deslinda así: al Este Sud-Este, que es su frente, línea quebrada compuesta de cuatro tramos de rectas de cincuenta y un metros cuatro centímetros, noventa y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros, veintiocho metros ochenta centímetros y veintiséis metros treinta centímetros, lindando los tres primeros con la parcela señalada con la letra "A" en el referido plano del agrimensor Estevan, adquirida por el Estado, por expropiación y absorbida por la Ruta 101, dando el cuarto tramo frente a la misma Ruta 101, doscientos ochenta y tres metros cincuenta centímetros al Sud Sud-Oeste, por donde confina con el padrón Nº 13.797, doscientos metros cincuenta centímetros al Oeste Nord-Oeste (doscientos metros según título), lindando con parte de los padrones números seis mil ochocientos noventa y siete, y diez mil ochocientos siete, y trescientos metros al Norte Nord-Este, por donde linda con el padrón número doce mil quinientos cincuenta y seis. El expresado bien se encuentra afectado por un retiro frontal de quince metros; y C) A continuación del anterior y en el hall de la referida Bolsa de Comercio. Base de venta: $ 633.32: La mitad indivisa en los derechos de promitente comprador que corresponden a esta sucesión, según Promesa de Venta a Plazos Nº 7537, inscripta celebrada el 18 de Diciembre de 1949 entre el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como apoderado del Balneario El Pinar S. A. y los señores Enrique Nicolás Juaneda Santana y Lorenzo Santiago Ibáñez Clerissi, relativa al inmueble que se describe a continuación y cuantas mejoras contenga dicho inmueble: Un solar de terreno, ubicado en la 7.a sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por "El Pinar" empadronado actualmente con el Nº 14.934, antes con el número 11.663, señalado con el número doce, manzana 213b en el plano de los agrimensores F. Lacueva y W. Roy, levantado el treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve aprobado por la Junta Local A. de Pando el 22 de Diciembre de 1949 e inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Pando el dos de Enero de mil novecientos cincuenta, con una superficie de novecientos noventa y seis metros cuadrados con noventa decímetros, que se deslinda así: treinta metros cincuenta centímetros de frente al Oeste, a la Avenida al Golf, veintiséis metros al Norte, por donde linda con el solar número trece, treinta y nueve metros veinte centímetros al Sur, limitando con el solar número once, y treinta y tres metros cincuenta centímetros al Noreste, lindando con el solar número catorce.

Se previene: 1º Que el mejor postor en cada uno de los remates deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º Que serán de exclusivo cargo de los compradores los gastos de escrituración, obtención de certificados y comisión del martillero; 3º Que el adquirente de los derechos sobre el solar descripto en la letra C), deberá abonar además del importe de los referidos derechos, la mitad del saldo del compromiso de compraventa, así como la mitad de lo que se adeuda por concepto de cuotas vencidas, Contribución Inmobiliaria (años 1953-1956), recargos e intereses de mora sobre atrasos de cuotas, todo lo cual asciende el día 22 de Mayo de 1956 a $ 1.544.85 dicha mitad, según liquidación presentada por el referido Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos; y 4.o Que los títulos de propiedad y Promesa de Venta a Plazos de los bienes determinados precedentemente, se encuentran a disposición de los interesados, los del inmueble descripto en el apartado letra A) en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 1150 "B"|38) y los que corresponden a los bienes indicados en las letras B) y C) en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso Se hace constar que se habilitó el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1956.— Julio E. Real, Actuario.

20) $326.40. 17|pub. 9251 Jn.29-v jl 19.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Punta Ballena c|JOSE ALFREDO ANTONIO MARTINEZ TORRENT. Ejecución de hipoteca", L.o 41 Folio 399, se hace saber que el día 14 de Agosto próximo venidero, a las 17 horas, y en el local de la calle Tacuarembó Nº 1331 de esta ciudad, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno situadas en el Balneario "Punta Ballena", hoy zona suburbana, 1ª sección judicial del Departamento de Maldonado, las que formaban parte del padrón rural Nº 15, actualmente empadronadas con los números 201 y 167, respectivamente, designadas con los números 45 y 75, en el plano de los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución municipal el 14 de Mayo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 30 de Diciembre de dicho año, con el Nº 330; según dicho plano, las fracciones referidas miden las áreas y linderos, siguientes: A) Fracción 45, padrón 201, con una superficie de 2.371 metros 48 decímetros, teniendo 37 metros en el Noroeste de frente a calle pavimentada que la separa de las fracciones 8 y 9; 62 metros 24 centímetros en el Noreste, lindando en parte con la fracción 46 y en parte, da frente a senda de peatones, por medio con la fracción 47; 31 metros 68 centímetros en el Sureste, de frente a espacio libre, por medio con la fracción 50 y uniendo las dos líneas últimamente citadas, una curva de 7 metros 85 centímetros de desarrollo; y por el Suroeste 62 metros 36 centímetros, confinando con la fracción 44; B) La fracción 75, empadronada con el Nº 167, mide un área de 2.624 metros 98 decímetros, teniendo en el Noroeste una recta de 19 metros 86 centímetros de frente a calle pavimentada que la separa de las fracciones 51 y 52; por el Suroeste, una recta de 7 metros 55 centímetros y una línea ligeramente curva de 41 metros 9 centímetros, de frente a calle pavimentada por medio con las fracciones 54 y 55, uniendo los dos vientos expresados, una curva de 34 metros 59 centímetros de desarrollo, que da frente a la mencionada calle, por medio con las fracciones 52 a 54; en el Sureste, una recta de 34 metros 82 centímetros, frente a senda de peatones, por medio con la fracción 74; y por el Noreste, confinando con la fracción 76, tiene una recta de 63 metros 71 centímetros.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 3º) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $165.60 13 pub. 9622 Jl.9-v.jl.30.

JUAN FRANCIULLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Universal Ltda. contra WORLD'S TRADE SERVICE. Juicio ejecutivo. Libro 40, Fº 153", se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor por intermedio del martillero Juan Franciullo, con la asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, el día 27 de Julio del corriente año, a las 17 horas en el local de la calle Miguelete Nº 1832, de un vehículo marca "Jeep Willys", empadronado con el Nº 135.216 y matriculado con el Nº 50.976.—Seña 20 o|o.— Comisión legal a cargo del comprador en el acto. — Montevideo, Julio 11 de 1956.

20) $20.00 10|pub. 9802 Jl.13-v.jl.25.

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "María Magdalena Etchepare con EDUARDO HILMAYER. Juicio ejecutivo. Libro 41. Folio 324" se hace saber que el día 26 de Julio próximo venidero, a las 15 horas, en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Ariel D. Pintado, ante el señor Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de pesos 7.040.08, para el solar Nº 1, y de $ 5.888.12, para el solar Nº 2, de los siguientes bienes: Dos fracciones contiguas de terreno, con todas las mejoras que contienen y le acceden, situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, 8.a sección de Catastro, paraje denominado "Rincón de Carrasco", empadronadas antes en mayor área con el Nº 9. 925 y hoy con los Nos. 2.700 y 2.701, señalados con los Nos. 1 y 2 de la manzana Nº 1 en el plano suscrito por el agrimensor Eugenio Jauri, con fecha Setiembre de 1950, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando, el 5 de Octubre siguiente, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 6.065, el 17 de Noviembre del mismo año, según el cual tienen las siguientes medidas: Solar Nº 1, padrón 2.700, con una superficie de 1.173 metros 3470 centímetros, que así se deslinda: 18 metros 63 centímetros al Sur-Este, de frente a la Rambla Costanera (proyectada); 23 metros 74 centímetros al Sur-Oeste que por ser esquina son de frente a la Avenida Costanera del Arroyo Carrasco calle Nº 1: y uniendo estos dos frentes, una línea curva de 18 metros 92 centímetros al Sur, de frente a la intersección de esas dos vías de tránsito, 34 metros 92 centímetros al Nor-Oeste, lindando con el solar Nº 2 que se describe a continuación; y 39 metros 13 centímetros al Nor-Este, lindando con parte del solar Nº 12, del mismo plano. — Solar Nº 2, padrón 2.701, con una superficie de 981 metros 3540 centímetros, que así se deslinda: 27 metros 67 centímetros de frente al Sur-Oeste, a la Avenida Costanera del Arroyo Carrasco ya citada; 22 metros 34 centímetros al Oeste, lindando con el solar Nº 3; 27 metros 43 centímetros al Norte, con el solar Nº 4; 11 metros 67 centímetros al Nor-Este, lindando con parte del solar 12; y 34 metros 92 centímetros al Sur-Este, con el solar 1 ya deslindado. Asimismo, se hace saber que el día 31 de Julio próximo venidero, a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, de esta capital, se procederá por el mismo martillero, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de $ 7.994.48 y en un solo lote, de los siguientes bienes: Solares de terreno, ubicados en la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronados en mayor área con el Nº 1.484, y deslindados, según plano de fraccionamiento del agrimensor Néstor Silvera Anduiza, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el Nº 679, el 10 de Mayo de 1948, así: I) Solares 2 y 3 de la manzana 57, que por estar unidos se deslindan en conjunto así: 29 metros de frente al Sur-Oeste, sobre la calle Nº 24; igual medida al Nor-Este, lindando con parte de los solares 6 y 22; 34 metros 50 centímetros al Nor-Oeste, lindando con solar 4; e igual medida al Sur-Este, lindando con solar 1; superficie total de ambos solares 1.021 metros 20 decímetros; II) Solares 6 y 7 de la manzana 57, constan por estar unidos de una superficie de 1.036 metros, deslindándose en conjunto así: 28 metros de frente al Nor-Oeste, sobre calle Nº 5; igual medida al Sur-Este, lindando con solares 21 y 22; 37 metros al Nor-Este, lindando con solar 8; e igual longitud al Sur-Oeste, lindando con solares 4 y 5 y parte del solar 3; III) Solar 16 de la manzana 57, consta de una superficie de 512 metros 64 decímetros, deslindados: 9 metros de frente al Sur-Este, sobre Avenida Nº 41; 32 metros al Nor-Este, que por ser esquina son también de frente a calle Nº 40, estando unidos ambos frentes con una curva con un desarrollo de 7 metros 85 centímetros; 14 metros al Nor-Oeste, lindando con solar 12; y 37 metros al Sur-Oeste, lindando con solar 17; IV) Solares 2, 3, 4 y 5 de la manzana 73, con una superficie en conjunto de 2.266 metros 64 decímetros, deslindados así: 59 metros de frente al Nor-Oeste, a la calle Nº 40; 30 metros 50 centímetros al Nor-Este, que por ser esquina son también de frente a la calle Nº 36, estando unidos ambos frentes, con una curva con un desarrollo de 7 metros 85 centímetros; 64 metros al Sur-Este, lindando con solar 6 y parte del 24; y 35 metros 50 centímetros al Sur-Oeste, lindando con solar 1; V) Solar 6 de la manzana 73, consta de una superficie de 568 metros, que se deslinda así: 16 metros de frente al Sur-Este, sobre la calle Nº 3; igual medida al Nor-Oeste, lindando con parte del solar 18; 35 metros 50 centímetros al Nor-Este, lindando con solar 15; y la misma longitud al Sur-Oeste, lindando con solar 17; VI) Solares 10, 11 y 12 de la manzana 119, constando en conjunto de una superficie de 1.554 metros, que se deslindan así: 42 metros de frente al Sur-Este, sobre la calle Nº 4; 42 metros al Nor-Oeste, lindando con solares 16, 17 y 18; 37 metros al Nor-Este, lindando con solar 9; e igual longitud al Sur-Oeste, lindando con solar 13 y calle Nº 39; VII) Solares 17 y 18 de la manzana 119, con un área en conjunto de 1.036 metros, que se deslindan así: 28 metros de frente al Nor-Oeste, sobre calle Nº 41; igual medida al Sur-Este, lindando con solares 10 y 11 ya descriptos; 37 metros al Nor-Este, con solar 19; e igual medida al Sur-Oeste, lindando con solar 16.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los gastos de escritura y certificados, y la comisión legal del señor rematador, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento u otra carga análoga; 3º Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7º, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Comisión: 2 o|o. — Informes: calle Rincón 538.

20) $480.00 25|pub. 8840 Jn.21-v.jl.20.

ALBERTO C. ALFARO TAJES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra CANTERAS DEL ESTE Medidas preparatorias. Lº 1º, Fº 382", se hace saber al público que el día 27 de Julio del corriente año a la hora 14 y el día 3 de Agosto del corriente año a la hora 14, se procederá por intermedio del martillero don Alberto C. Alfaro Tajes, presidiendo los señores Jueces de Paz de la 7.a y 8.a Secciones de este Departamento respectivamente, en sus lugares de ubicación a la venta en remate público, al mejor postor sin tasación y por lotes separados, de los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno ubi-

cado en Piedra del Toro (7.a Sección) empadronado por el Nº 23 manzana 2, designado con el Nº 1 en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Setiembre de 1955, de una superficie de 1.129 ms.2, 82 dms.2, que se deslinda así: al S E. 62 ms. 39 cms. frente a la carretera a Minas y Maldonado; al N. en línea curva. 63 ms. 7 cms. frente a la calle oficial de 10 ms. que separa de la línea férrea del Estado; al E. 5 ms. 45 cms. frente a la intersección de la calle oficial de 10 ms. de ancho citada, con la carretera a Minas y Maldonado y al O. 32 ms. 78 cms. con el solar 2; B) Un solar de terreno en "Parque del Plata", 7.a Sección de este Departamento empadronado en mayor área, con el Nº 1231, señalado con el Nº 15 de la manzana 5, fracción A, del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Noviembre de 1938, de una sup. de 560 ms.2, que se deslindan así: 14 ms al O.S.O. a la calle Nº 1; 40 ms. al N NO. con el solar 14, e iguales medidas al E.NE con el solar 8, y al S.SE. con el solar 16; C) Un solar de terreno contiguo al anterior, con igual padrón, de una sup. de 560 ms.2, con 14 ms de frente al O.SO. a la calle Nº 1, por 40 de fondo, lindando al N.NO. con el solar 7 y al S.SE. con el solar 17; D) Un solar de terreno en "Parque del Plata", 7.a sección, empadronado con los otros dos solares, que se deslindarán a continuación, con el Nº 137, de una sup. de 560 ms.2, señalado con el Nº 7 en el plano Mac Coll referido (manzana 5, fracción A); 14 ms. de frente al N.NE. a la calle 2, por 40 ms. de fondo, lindando al N.NO. con el solar 8; al O.SO. con el solar 16 y al S.SE con el solar Nº 6; E) Un solar de terreno en igual manzana que el anterior, señalado con el Nº 3 en el referido plano Mac Coll, de una superficie de 533 ms.2, 59 dms.2, e igual padrón que el anterior; 3 ms. 70 cms. y 8 ms. 6 cms. al N.E. nal 2; 3 ms. 18 cms. al N. sobre la citada diagonal a la esq. formada por la calle 2 y la diagonal; 35 ms. 80 cms. al N.NO. con el solar 9; 14 ms. al O.SO. con el solar 15 y 40 ms. con el solar 7; F) Un solar de terreno en igual manzana que el anterior, con igual padrón, señalado con el Nº 14 en el citado plano Mac Coll, de una superficie de 457 ms.2, 29 dms.2 14 ms. 84 cms. al O.SO. a la calle 1; 21 ms. 63 cms. al N.NO. con el solar 13; 23 ms. 61 cms. al N. con los solares 9 y 10, y 40 ms. al S SE. con el solar 15; G) Un solar de terreno en el Balneario "Los Titanes" 8.a sec. jud. de este Dpto., empadronado con el Nº 185, señalado con el Nº 11 de la manzana 9 en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Agosto de 1937 de una superficie de 610 ms.2 49 dms.2, que se deslinda así: al N. 25 ms. 48 cms. frente a la Plaza; al E. 22 ms. 3 cms. frente a la Av. Central, por ser esquina; al S. 19 ms. 68 cms. con el solar 10; al S.O. 19 ms. 68 cms. con el solar 12 y al N.O. 11 ms. 49 cms. frente a la calle Nº 7; H) Un solar de terreno en el balneario "Costa Azul", 8.a sec. jud. de este Dpto., padrón 405, designado con el Nº 4 de la manzana Nº 7 del plano del agrimensor Uslenghi de Noviembre de 1934, de una sup. de 515 ms.2 que se deslindan así: al N. 28 ms. 93 cms. frente a la calle Nº 8; al E. 15 ms. con el solar Nº 3; al S. 36 ms. con el solar Nº 5; al O. 7 ms. 93 cms. frente a la calle 3; y al N.O. en línea sesgada que une los frentes de ambas calles y forma la ochava de la esquina, 10 metros.

Se previene: Que todos los gastos de remate, escrituración e impuestos serán a cargo de los comparadores; y que éstos deberán depositar el 10 o|o del importe de sus compras en el acto del remate (artículo 919 del C.P.C.). Y que los títulos respectivos, planos y demás documentos, se encuentran agregados al expediente de ejecución de hipoteca, en este Juzgado, a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Menor próxima, a los efectos de las publicaciones. — Canelones Junio 25 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.

20) $231.60 15|pub. 7911 Jl.4-v.jl 21.

ANTONIO J. RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en autos: "MAXIMA o MAXIMA CANDIDA PARRILA DE ALONZO. Incapacidad. Pieza separada sobre venta de un inmueble. Lº 39, Fº 577", se hace público que el día 2 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Antonio J. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de tres mil pesos, del siguiente bien Una fracción de campo ubicada en la décimaquinta sección judicial de Canelones, empadronada con el Nº 7998, que según plano del agrimensor Leonel Lema, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el Nº 1494, con fecha primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, tiene una superficie de diecinueve hectáreas, cuatro mil ciento veinte metros, treinta y tres decímetros, lindando: doscientos veintiún metros, ochenta centímetros con Clara Gallinal Heber al Norte; ochocientos cuarenta y siete metros veinte centímetros con Antonio Sánchez, al Este: doscientos treinta y nueve metros, quince centímetros, con Tomasa Birriel de Verdes y Segundo Marichal, al Sur Oeste y ochocientos treinta y siete metros, ochenta y cinco centímetros con Clara Gallinal Heber, al Oeste.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; B) Los títulos y planos del inmueble a rematarse, se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 30 de 1956. — Huga Alvez, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 9488 Jl.5-v.jl.23.

EUSEBIO SUAREZ
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra MARIA MERCEDES BELLOMO DE BELOSO. Ejecución de prendas" (L.o 40 F.o 377 N.o 427), se hace saber al público que el día once de Agosto próximo a las catorce y treinta horas, y en el domicilio de la demandada sito en la calle Central esquina Teresa Muñoz (Barrio Viale), de la Villa de La Paz, quinta sección de Canelones, se procederá a la venta en remate judicial sin base y al mejor postor, por el martillero Eusebio Suárez, asistido del suscrito Juez de Paz, de los siguientes bienes: dieciséis mil litros de vino tinto, cosecha 1950; seis mil litros vino tinto, cosecha 1951; un casco de tres mil litros; un casco de dos mil seiscientos litros; un casco de tres mil litros; diez cascos de seiscientos litros cada uno; una trasegadora con motor de un HP. y medio, Nº 27.411.600; dos prensas mano para orujo; una estrujadora con motor de un HP. y medio; un camión marca "Chevrolet", padrón 51.195, matrícula A-5.891 y una balanza para quinientos kilos. Se previene: A) Que la venta se hará al contado; B) Que los antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la 5ª Sección de Canelones, Villa de La Paz, calle P. Rosa Giffuni (ex Unión), N o 289; C) Que a los efectos de la publicación se habilitó la feria menor. — La Paz, 9 de Julio de 1956. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

20) $44.00 10|pub. 9873 Jl.16-v.jl.27.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado de Paz de la 5.a Sección del Departamento de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a Sección Judicial de Montevideo en los autos: "Pedro Servetti Bertoni contra SILVIO MEDEROS y APARICIO SORIA. Cobro de pesos" (Fº 31, Nº 719), se hace saber al público que el día 27 de Julio próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Canelones, calle P. Rosa Giffuni (ex Unión) Nº 289, Villa de La Paz (Canelones), con intervención del martillero don Luis Durán Burgueño, presidiendo el suscrito Juez de Paz asistido de Actuario ad-hoc, se rematará sobre la base de los 2|3 de la tasación ($ 8.340.00) el siguiente bien: Una parcela de terreno con dos edificios y demás mejoras sita en la planta suburbana de la Villa de La Paz (5.a Sección de Canelones), calle Industrias, entre las calles Central y Libertad con frente mirando al Sur, solar Nº 49 y empadronada con el Nº 859 con una superficie de 933 metros cuadrados y 96 decímetros cuadrados.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o del importe de la misma; B) Que serán de cargo del comprador los honorarios y todos los gastos de certificados y demás inherentes a la escrituración, como asimismo la comisión del rematador; C) Que los respectivos antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado (Lº 5, Fº 254); D) Que la "Caja de Crédito y Ahorro" de Las Piedras es acreedor del señor Aparicio Soria con la garantía hipotecaria del inmueble a rematarse; E) Que a los efectos de esta publicación fué habilitada la Feria Menor.—La Paz, 27 de Junio de 1956. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

20) $76.80 16|pub. 9486 Jl.5-v.jl.24.

MILANO RÄBER Y CIA.
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: "Organización de Crédito Recíproco e Inmobiliario S. A. (O C.R.I.S.A.) contra REINALDO CONFENTI. Ejecución de hipoteca", y de acuerdo a lo dispuesto por el suscrito, es hace saber al público que el día veintiocho de Julio próximo, a las diez horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 10 a Sección de Colonia, se procederá por la firma Milano Räber y Cía. asistido por el suscrito Juez de Paz a la venta en remate público y al mejor postor del bien que a continuación se detalla: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 904, compuesto de una superficie de 890 metros cuyos límites son: por el Nord-Este con frente a la calle Montevideo; al Sud-Oeste con el Club Artesano; al Sud-Este con Elmilio Justet y al Nord-Este, en parte con Emilio Hirsiger.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo establecido en el artículo 919 del C. P. Civil. Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados; que la comisión de remate será por cuenta del comprador, y que a los efectos de la publicación de los edictos, se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

20) $60.00 15|pub. 9384 Jl 4-v jl.21.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Salto, encargado de la segunda, dictada en autos: "Caja Popular de Salto-Uruguay contra VICENTE LIMONGI. Juicio ejecutivo", el día 25 de Julio entrante a las 16 horas, en el local de "A.S.A. Ltda.", calle Uruguay Nº 1548, el martillero Juan A. Errandonea Guerra, rematará dos ómnibus: uno marca "Bedford", empadronado con el Nº 178 en el Concejo Departamental y por las dos terceras partes de su tasación que asciende a $ 7.333.33, y el otro marca "Chevrolet", también empadronado en el Concejo Departamental con el Nº 112, y por las dos terceras partes de su tasación, que importa $ 2.000.00.

Se previene: A) Que la venta se realizará al contado; B) Que el expediente en que se decretó este remate se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados; y C) Que fué habilitado el Feriado Menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 30 de 1956. — Dra. Jacinta Balbela de Delgue, Juez subrogante.

20) $28.00 10 pub. 9750 Jl.11-v.jl.23.

LUIS R. LARROSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictado en los autos caratulados: "ARISMENDI JUAN PABLO. Incapacidad" (Lº 21, Nº 723, Fº 408), se hace saber que el día 24 de Julio de 1956 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe Nº 575, se procederá por el martillero Luis R. Larrosa, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Actuario, a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento padrón Nº 1788, que según plano del agrimensor Ramón M. Cabrera, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 890 el 18 de Abril de 1956, se compone de doscientas nueve hectáreas, 1957 metros 57 dms., que se deslinda así: por el Norte con sucesión Pedro G. Arismendi y Coralio Perdomo; por el Este, en dos rectas discontinuas con Pedro Wilfredo Robaina; por el Sur, también dos rectas no continuas con Pedro Wilfredo Robaina y José Ascención Arismendi; y por el Oeste con Francisco San Martín.

Se previene: 1º Que el inmueble será sacado a la venta con la base de $ 30.00 la hectárea; 2º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; 3º Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados de registros, impuesto municipal a los remates, impuesto general que se originasen (con excepción de aquellos que la ley impone expresamente a los enajenantes), y comisión íntegra del rematador serán a cargo del comprador; 4º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 5º Se habilitó el feriado próximo a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 28 de Junio de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 9398 Jl.4-v.jl.21.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "CANDIDA SAVINA DE ODDONE. Segundas copias" (Lº 52, Fº 341), se hace saber que ha sido solicitada por doña Cándida Savina de Oddone la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Oscar E. Franco y que fué expedida el día 21 de Julio de 1942 y que se refería al siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras sito en la 12.a sección judicial de Montevideo, padrón Nº 98330 señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor M. E. Avilés de Julio de 1921, archivado el 2 de ese mes en la Dirección de Topografía, y que consta de una superficie de 1218 metros con 29 metros 42 de frente al Sureste a Avda. Gral. Flores, puerta Nº 2865 entre Ceibal y Arayaná; 20 ms. 18 al Noroeste con el padrón Nº 83464; y 60 ms. en cada uno de sus lados Noreste y Suroeste con padrones Nos 83465 y 83463 respectivamente. Dicho solar fué adquirido por compra a don Juan Bautista Rebella Beltrame. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas pu-

blicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
21) $44.00 10|pub. 9690 Jl.11-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "REIS, PERCILIA T. Expedición de segunda copia de escritura" (L.o 46 F.o 532), se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido doña Percilia T. Reis, mediante apoderado, solicitando expedición de segunda copia de la hijuela correspondiente a la nombrada señora en la partición judicial efectuada en los autos testamentarios de don Manuel da Costa, que tramitaron en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, iniciados el 24 de Mayo de 1901 y archivados con el N.o 237 en el año 1910, y cuya primera copia, con inserción de los antecedentes y declaraciones pertinentes que obran a fs. 97 v. a 100 v., 114 v. a 115 v., 119 v. a 121 y 121 v. a 123 v., de los referidos autos testamentarios, fué expedida en la ciudad de Melo, el 12 de Abril de 1910 y se refiere al siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras que le acceden, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el N.o 2.635, individualizada con el número 7 en el plano del agrimensor José Villamil y Leiras, de Enero de 1902, compuesta de una superficie de ciento veinticinco hectáreas seis mil ciento noventa y dos centiáreas veintinueve decímetros cuadrados, lindando al N.: línea recta de mojones dividiendo con las fracciones números uno y dos de Luis F. Piranzola y Mauro da Costa, respectivamente; al E.: línea recta de mojones dividiendo con las fracciones números ocho, nueve y diez de Luis, Mauro e Ildemaro Buenaventura Basilio Reis; al S.: con campos de Aniceto Villanueva, y al O. con la fracción número seis de Cándido da Costa. Y de acuerdo con lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquéllos que por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimeinto de proseguir el trámite sin su intervención.

Se previene que se habilitó el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
21) $64.00 10|pub. 9769 Jl.12-v.jl.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "REIS, PERCILIA T. y MARTINIANO DE LA LLANA. Expedición de Segunda Copia de escritura" (L.o 46 F.o 236), se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, mediante apoderado, solicitando expedición de segunda copia de la hijuela correspondiente a doña Francisca da Costa de Piranzola en la partición judicial efectuada en los autos testamentarios de don Manuel da Costa, que tramitaron en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, iniciados el 24 de Mayo de 1901 y archivados con el N.o 237 en el año 1910, y cuya primera copia, con inserción de los antecedentes y declaraciones pertinentes, que obran a fs. 97 v. a 100 v., 110 v. a 111, 119 v. a 121 y 121 v. a 123 v. de los referidos autos testamentarios, fué expedida en la ciudad de Melo, el 1.o de Abril de 1910 y se refiere al siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras que le acceden, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 2.637, individualizada con el número tres en el plano del agrimensor don José Villamil y Leiras, de Enero de mil novecientos dos, compuesta de una superficie de ciento setenta y siete hectáreas cuatro mil quinientos tres metros cincuenta y siete decímetros, lindando al Norte la Cañada Grande que divide con la sucesión de Jesús García; al Este fracción número dos del referido plano, de Luis F. Piranzola; al Sur con las fracciones números cuatro, cinco y seis de Cecilia, Sinforiano y Cándido da Costa; y al Oeste una línea de mojones que divide con campos de Felisbino Ramos de Carbalho. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquéllos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Se previene que se habilitó el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
21) $64.00 10|pub. 9768 Jl 12-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Belani, dictada en los autos: "JUAN ANTONIO LAVALLEJA LISTA. Segunda copia" (Libro 41 F.o 13), se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Juan Cardozo y Pena, con fecha 28 de Setiembre de 1917, cuyo Protocolo se encuentra archivado en este Juzgado con el número 162 y la escritura lleva el Nº 152, bajo el membrete "Reconocimiento de dominio. La Junta E. Administrativa a don Ignasio Adolfo Méngoli", referente a una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, manzana Nº 86, primera sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el Nº 947, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y siete metros seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho centímetros. En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia, para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención, con arreglo a lo dispuesto por la ley Nº 11.759, de 19 de Noviembre de 1951. Se encuentra habilitada la próxima feria judicial menor al solo efecto de la publicación de edictos. — Durazno, Junio 27 de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
21) $36.00 10|pub. 9625 Jl.9-v.jl.20.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"AGENCIA MERCK LIMITADA"
Aumento de capital

Por escritura autorizada el día 18 de Junio de 1956 por el escribano Werner Dix, la Sociedad de Responsabilidad limitada "Agencia Merck Limitada" aumentó el capital social de pesos 30.000.00 a $ 50.000.00, en la forma que este aumento fué efectuado únicamente en la cuota social del socio "E. Merck Aktiengesellschaft". Los efectos de este aumento se retrotraen al 1º de Enero de 1956. Este aumento de capital fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1956, con el N.o 351 al F.o 1.197 del Libro 1 de Contratos.
22) $16.00 10|pub. 9656 Jl.9-v.jl.20.

"GONG LIMITADA"

A los efectos legales se hace saber: Que por escritura del veinte de Junio último, que autorizó en esta ciudad el escribano Enrique Capurro Aguirre, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 29 de Junio de 1956, con el número trescientos noventa y ocho del libro dos de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Diego Acosta y Lara, María Teresa Lacosta y Dante Varela. Denominación: "Gong Limitada". Domicilio principal en esta ciudad, calle Río Branco Nº 1381. Plazo: cinco años prorogables automáticamente de año en año. Objeto: Confitería, fiambrería, salón de té y whiskería. Capital: $ 30.000.00, suscrito así: Acosta y Lara $ 28.000.00 y cada otro socio $ 1.000.00 en efectivo, integrado en un cincuenta por ciento de sus cuotas. Administración: los tres socios. Uso de la firma: Diego Acosta y Lara, acompañado por cualquiera de los otros dos. — Montevideo, Julio 11 de 1956.
22) $24.00 10|pub. 9846 Jl.14-v.jl.26.

"OXEN"
Constitución de Sociedad

Por instrumento privado, inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 367 F.o 1.056 del Libro 2, Mario W. Della Cella, Luis E. Martino, José Glauco Zurmendi y Egon Hauser constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: Servicio de practicantes. Razón social: "Oxen" (Organización Sociedad de Responsabilidad Limitada). Plazo: 10 años, prorrogables por períodos de cinco años. Capital: pesos: $ 30.000.00 aportados por partes iguales. Balances: 31 de Marzo de cada año. Administración a cargo de Directorio integrado por 3 a 5 miembros. — MARIO W. DELLA CELLA. — LUIS E. MARTINO. — JOSE GLAUCO ZURMENDI. — EGON HAUSER.
22) $16.00 10|pub. 9650 Jl.9-v.jl.20.

"LABORATORIOS BAUER (URUGUAY) LIMITADA"

Se hace saber al público que por documento privado del 13 de Junio del corriente año, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 370 al F.o 1.077 del L.o 2 de Contratos, entre Ernesto Federico Bauer, Pantaleón da Fonseca y Julián Enrique Domenech, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Laboratorios Bauer (Uruguay) Limitada", con domicilio principal en esta ciudad; plazo, 1 año, a contar de la fecha, prorrogable por períodos consecutivos de 1 año más, por acuerdo de los socios; objeto: fabricación y distribución de productos de bio-cosmética; capital: $ 20.000 00, efectivo, aportado por partes iguales por los socios señores da Fonseca y Domenech, e integrado en un 50 o|o en el acto de la firma, y el señor Bauer aporta fórmulas químicas de los productos de su invención; dirección y administración a cargo del señor Julián Enrique Domenech. — Montevideo, Junio 28 de 1956. — PANTALEON DA FONSECA. — JULIAN E. DOMENECH. — ERNESTO F. BAUER.
22) $28.00 10|pub. 9766 Jl.12-v.jl.24.

"SOCIEDAD INTERIORS"

En cumplimiento del decreto-ley Nº 8.992, hacemos saber que según escritura pública autorizada por el escribano Hebert Curbelo Urroz, inscripta en el Registro de Comercio con el número 393 al F.o 1.163 del L.o 2 de Contratos, la Sociedad Interiors, conservando su personería jurídica, se transformó en Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo estas cláusulas: Socios: Jorge Ardans Irigoyen, con un capital de pesos 45.000.00; Alberto Narancio Grela, José Pedro Urrestarazú Grela y Antonio Curcio Irigoyen, cada uno con un capital de $ 15.000.00. El capital que asciende a la suma de $ 90.000.00, se divide en 18 cuotas de $ 5.000.00 cada una, que pertenecen 9 al señor Ardans y 3 a cada uno de los demás socios. Razón social: "Ardans y Compañía Limitada". Duración: 20 años. Después de los tres primeros años, cualquier socio puede retirarse con preaviso dado a la Administración con seis meses de anticipación. Administración: Dos cualesquiera de los socios representan a la Sociedad, debiendo anteponer a sus nombres la denominación de la Sociedad que es "Interiors Limitada". Inventarios: Dentro de los meses de Julio a Setiembre. Votos: Un voto cada tres cuotas, no pudiendo por derecho propio tener más de dos votos. Modificación: Para modificar la Sociedad es necesario mayoría de socios y de capital. — "Interiors Limitada". — Jorge Ardans. — Alberto Narancio.
22) $36.00 10|pub. 9601 Jl.7-v.jl.19.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 76.818. — Montevideo, Julio 5 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon & Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ROLLAND" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9636 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 76.828. — Montevideo, Julio 5 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas S. A. (Montevideo), solicitan la marca "TERMOFRAZADA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9634 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 76.748. — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Con esta fecha: Laboratorio Celsius S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "SALIDINE CELSIUS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9658 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 76.804. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bagó S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HIDROVULOS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9585 Jl.7-v.jl.19.

ACTA Nº 76.801. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, Sociedad Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIOCTIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9582 Jl.7-Jl.19.

ACTA Nº 76.805. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bagó S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BAGOHEPAT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9586 Jl.7-v.jl.19.

ACTA Nº 76.757. — Montevideo, Junio 28 de 1956. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación del señor Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 8, 12 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9643 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 76.808. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — Con esta fecha, Bernardo Sosenke, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SORRENTO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9588 Jl.7-v.jl.19.

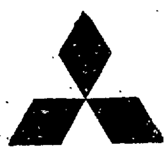
ACTA Nº 76.806. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bagó S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SINALGITORIOS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9587 Jl.7-v.jl.19.

ACTA Nº 76.873. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Mitsubishi Shoji Kaisha, de Tokyo, Japón, ha solicitado el registro de la marca

Three Diamonds

para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 9, 4, 16, 18 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9862 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.874. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Mitsubishi Shoji Kaisha Ltd., de Tokyo, Japón, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 9863 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.864. — Montevideo, Julio 11 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Evans Thornton y Compañía (Uruguay) Limitada (Montevideo), solicita la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9830 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.876. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por la Mitsubishi Electric Manufacturing Co. Ltd., de Tokyo, Japón, ha solicitado el registro de la marca

MITUBISI

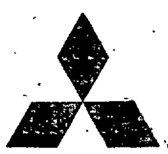
para distinguir artículos de las clases 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9864 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.877. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por la Mitsubishi Electric Manufacturing Co. Ltd., de Tokyo, Japón, ha solicitado el registro de la marca

MITSUBISHI

para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9865 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.875. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Mitsubishi Electric Manufacturing Co. Ltd. y Mitsubishi Shoji Kaisha Ltd., domiciliadas en Tokyo, Japón, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 9866 Jl.14-v.jl.26.

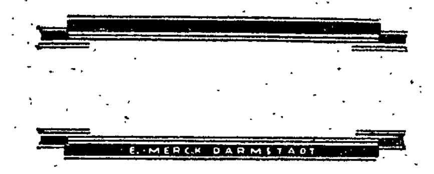
ACTA Nº 76.878. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por la Mitsubishi Electric Manufacturing Co. Ltd., con domicilio en Tokyo, Japón, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 9867 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.859. — Montevideo, Julio 11 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Gautier, J. Jiménez Cabrera Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DALACIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9856 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.850. — Montevideo, Julio 9 de 1956. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Emanuel Merck offene Handelsgesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 9823 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.872. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Mitsubishi Shoji Kaisha Ltd., con domicilio en Tokyo, Japón, ha solicitado el registro de la marca

ICEBOUND

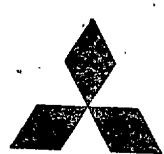
para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9868 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.871. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Mitsubishi Shoji Kaisha Ltd., de Tokyo, Japón, ha solicitado el registro de la marca

THREE PEARLS

para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9860 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.870. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Mitsubishi Shoji Kaisha Ltd., de Tokyo, Japón, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 9, 14, 16, 18 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 9861 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.863. — Montevideo, Julio 11 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Wincharger Corporation (EE.UU.A.), solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9831 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.858. — Montevideo, Julio 11 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PHOLCO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9857 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.860. — Montevideo, Julio 11 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Gautier, J. Jiménez Cabrera Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HALOTESTIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9858 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.849. — Montevideo, Julio 9 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", Montevideo, solicita la marca "VITEROL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9832 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.843. — Montevideo, Julio 7 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bago S.R.L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PANBIOTICO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9751 Jl.13-v.jl.25.

ACTA Nº 76.830. — Montevideo, Julio 5 de 1956. — Con esta fecha: Hernández y Gimer, de Montevideo, Uruguay, solicitan renovar la marca "LA CATEDRAL DE LOS MUEBLES" para artículos de la clase 19 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9721 Jl.11-v.jl.23.

ACTA Nº 76.829. — Montevideo, Julio 5 de 1956. — Con esta fecha: Hernández y Gimer, de Montevideo, Uruguay, solicitan renovar la marca "ROYAL" para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9722 Jl.11-v.jl.23.

ACTA Nº 76.820. — Montevideo, Julio 5 de 1956. — Con esta fecha: Uruguay Perdomo y Herminio H. Vasile, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "CEPAS DEL SUR" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9723 Jl.11-v.jl.23.

ACTA Nº 76.845. — Montevideo, Julio 7 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Dr. Madaus & Co. de Colonia, Merheim rrh, Alemania, solicitan la marca "TROMALYT" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9724 Jl.11-v.jl.23.

ACTA Nº 76.842. — Montevideo, Julio 7 de 1956. — Con esta fecha: Shigeshi Yamada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "YAMADA" para artículos de las clases 6, 13, 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9725 Jl.11-v.jl.23.

ACTA Nº 76.841. — Montevideo, Julio 7 de 1956. — Con esta fecha: Shigeshi Yamada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "FABY" para artículos de las clases 11 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9726 Jl.11-v.jl.23.

ACTA Nº 76.844. — Montevideo, Julio 7 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Fisons Pest Control Limited (Inglaterra), solicitan la marca "LEGUMEX" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9727 Jl.11-v.jl.23.

ACTA Nº 76.785. — Montevideo, Julio 2 de 1956. — Con esta fecha: Vitivinícola La Colina S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 9719 Jl.11-v.jl.23.

ACTA Nº 76 848. — Montevideo, Julio 9 de 1956. — Con esta fecha, Guillermo Althaller, de Montevideo, solicita la marca "MOSTIFARRA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9765 Jl.12-v.jl.24.

ACTA Nº 76.802. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, Sociedad Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9583 Jl.7-v.jl.19.

ACTA Nº 76.803. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, Sociedad Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HARMONYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9584 Jl.7-v.jl.19.

ACTA Nº 76.855. — Montevideo, Julio 10 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Dow Corning Corporation (EE.UU.A.), solicita la marca "SYL-MER", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9833 Jl.14-v.jl.26

ACTA Nº 76.854. — Montevideo, Julio 10 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Genatosan Limited (Inglaterra), solicita la marca "SEBBIX", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9834 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.853. — Montevideo, Julio 10 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Herbert Szama (Buenos Aires), solicita la marca "AZULON", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9835 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.862. — Montevideo, Julio 11 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por W. R. Grace y Co. (EE.UU.A.), solicita la marca "CRYOVAC", para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9836 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.813. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Societé Simca, de Francia, solicita la marca "MISTRAL", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9837 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.812. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Societé Simca, de Francia, solicita la marca "AQUILON", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9838 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.811. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Societé Simca, de Francia, solicita la marca "VERSAILLES", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9839 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.815. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Societé Simca, de Francia, solicita la marca "TRIANON", para artículos de las clases 6 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9840 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.814. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Societé Simca, de Francia, solicita la marca "MARLY", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9841 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.810. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Societé Simca, de Francia, solicita la marca "REGENCE", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9842 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.833. — Montevideo, Julio 6 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bagó S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BAGÓVIT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9679 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 76.840. — Montevideo, Julio 6 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Mannise Hermanos, Sucesores (Paysandú), solicitan la marca "NEUTRON" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9667 bis Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 76.832. — Montevideo, Julio 6 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bagó S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NASTIZOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9678 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 76.819. — Montevideo, Julio 5 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon & Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MONTRESON" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9636 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 76.807. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — Con esta fecha, Aurelio R. Palma (Montevideo), solicita la marca "COMO-FLEX", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9877 Jl.16-v.jl.27.

ACTA Nº 76.822. — Montevideo, Julio 5 de 1956. — Con esta fecha, "Comor Ltda.", de Montevideo, solicita registrar la marca "LA CASA DEL COJINETE", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9896 Jl.16-v.jl.27.

ACTA Nº 76.821. — Montevideo, Julio 5 de 1956. — Con esta fecha, "Comor Ltda.", de Montevideo, solicita registrar la marca "EL PALACIO DEL COJINETE", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9895 Jl.16-v.jl.27.

ACTA Nº 76.884. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Frenia Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Buenos Aires), solicita la marca "FRENIA", para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9889 Jl.16-v.jl.27.

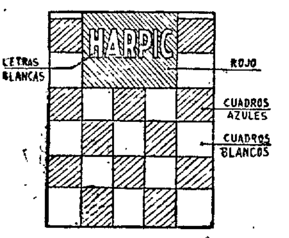
ACTA Nº 76.883. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N. V. Organon (Holanda), solicita la marca "DURABOLIN", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9890 Jl.16-v.jl.27.

ACTA Nº 76.882. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N. V. Organon (Holanda), solicita la marca "WIGRAINE", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9891 Jl.16-v.jl.27.

ACTA Nº 76.881. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N. V. Organon (Holanda), solicita la marca "PREDNACYL", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9892 Jl.16-v.jl.27.

ACTA Nº 76.880. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "PASAVIENTO BARILOCHE", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9893 Jl.16-v.jl.27.

ACTA Nº 76.867. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Reckitt y Colman Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 9878 Jl.16-v.jl.27.

ACTA Nº 76.846. — Montevideo, Julio 7 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Bacto-Strip A. G. de Zollikon, Suiza, solicita la marca

bacto-strip

para artículos de las clases 9 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9879 Jl.16-v.jl.27.

ACTA Nº 76.865. — Montevideo, Julio 11 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Evans Thornton y Cía. (Uruguay) Limitada (Montevideo), solicita la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 9829 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.886. — Montevideo, Julio 13 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SUPLEVITAM SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9905 Jl.17-v.jl.28.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.265. — Montevideo, Julio 5 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pharmacraft Corporation, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un material que inhibe la transpiración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9635 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 11.279. — Montevideo, Julio 11 de 1956. — Con está fecha el señor Pravoň P. Prousek, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instalación para la fabricación de caños soldados de un fleje plano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9854 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 11.280. — Montevideo, Julio 11 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Modern Plastic Machinery Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato mejorado para el tratamiento de materiales plásticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9855 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 11.264. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación del señor Evaristo Santos, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo interruptor automático para desconectar el circuito activo de aparatos eléctricos que tienen una masa conductora no activa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9843 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 11.266. — Montevideo, Julio 5 de 1956. — Con esta fecha: P. Dubourg, en representación del señor José Máximo Doppelgatz, de Salto, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en máquinas recolectoras de girasol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9844 Jl.14-v.jl.26

ACTA Nº 11.277. — Montevideo, Julio 10 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Schenley Industries, Inc. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una caja combinada para contener botellas y para la exhibición de material de propaganda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9828 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 11.259. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Roque Vassalli, de Santa Fe, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas juntadoras de maíz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9645 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 11.260. — Montevideo, Julio 2 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Henri Morren, de Bélgica, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparación de esteres del ácido fenil isovaleriánico aminado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089,

se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9476 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 11.258. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Roque Vassalli, de Santa Fe, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Juntadora de maíz aplicable a máquinas cosechadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secreatrio.
24) $12.00 10|pub. 9646 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 11.257. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de Lydia María Norah Pozzoli, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un mecanismo de cerradura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9644 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 1.045. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — Con esta fecha los señores Lorenzo Pisano y José Pisano, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de moldes de madera (bovedillas) para construcciones de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 9161 Jn.28-v.jl 21.

ACTA Nº 11.263. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Isaac Kitay, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo producto industrial consistente en hilados de urdimbre y trama para tejidos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9590 Jl.7-v.jl.19.

ACTA Nº 11.273. — Montevideo, Julio 6 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por General Electric Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en controles de brillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación.— Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9668 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 11.267. — Montevideo, Julio 6 de 1956. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por los señores Erich Urbach y doctor Vincenz Anger, de Viena, Austria, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la obtención de mezclas de sprengel con una velocidad de detonación especialmente elevada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9671 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 11.268. — Montevideo, Julio 6 de 1956. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por los señores Erich Urbach y doctor Vincenz Anger, de Viena, Austria, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Explosivos muy resistentes a los impactos y al mismo tiempo de alto poder rompedor y procedimiento para su fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9672 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 11.269. — Montevideo, Julio 6 de 1956. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por los señores Erich Urbach y doctor Vincenz Anger, de Viena, Austria, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Explosivos especialmente ricos en energía, sobre todo del tipo de soluciones de sprengel y procedimiento para su fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9673 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 11.270. — Montevideo, Julio 6 de 1956. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por los señores Erich Urbach y doctor Vincenz Anger, de Viena, Austria, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un cartucho explosivo resistente al grisú", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9674 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 11.271. — Montevideo, Julio 6 de 1956. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por los señores Erich Urbach y doctor Vincenz Anger, de Viena, Austria, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un cuerpo explosivo y procedimiento para su fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9675 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 11.272. — Montevideo, Julio 6 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Perfogit Societa Per Azioni, de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos productos de condensación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9630 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 11.274. — Montevideo, Julio 7 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Cónsul Romegialli, de Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cerraduras del tipo tubular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9752 Jl.11-v.jl.23.

ACTA Nº 11.276. — Montevideo, Julio 10 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Yves Lemoine, de Marigny (Deux Sevres), Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para el registro de bandas sonoras circulares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9880 Jl.16-v.jl.27.

ACTA Nº 11.275. — Montevideo, Julio 9 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Edward Kershaw Haydon, de Middlesex, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en lavarropas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9881 Jl.16-v.jl.27.

ACTA Nº 11.283. — Montevideo, Julio 13 de 1956. — Con esta fecha, el señor Artigas Escudero, Colonia Suiza (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en aparato separador endoscópico (Recto-Sigmoidoscopio separador)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9888 Jl.16-v.jl.27.

ACTA Nº 11.216. — Montevideo, Mayo 26 de 1956. — Con esta fecha, el señor Sigifredo C. Perciante, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo recipiente para la conservación de alimentos y líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9894 Jl.16-v.jl.27.

ACTA Nº 11.278. — Montevideo, Julio 10 de 1956. — Con esta fecha, el señor Juan E. Guyer, por F. Hoffmann - La Roche y Co. Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para la preparación de composiciones mejoradas de sulfonamidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9898 Jl.16-v.jl.27.

ACTA Nº 11.281. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar por Schnellpressenfabrik Aktiengesellschaft Heidelberg, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Accionamiento para prensas rápidas cilíndricas con cilindro impresor accionado con velocidad desigual en un sentido de rotación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9904 Jl.17-v.jl.28.

25-Ventas de Comercio

Hemos prometido vender a don David Buenavida el comercio que gira en el ramo Tienda y Mercería, sito en Avda. San Martín Nº 2726. A efectos ley 26 Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1445. — ADOLFO PUPPO. — BERTA GEORGE.
25) $16.00 20|pub. 9850 Jl.14-v.ag.7.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender a la señora Olga Villella de González, el Almacén de Comestibles y Fermentadas sito en la calle Coruña Nº 2845 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 30 de 1956. — RAUL SANCHEZ REY. — MARIA MILCAR JARA.
25) $16.00 20|pub. 9869 Jl.14-v.ag.7.

Prometimos vender el comercio de almacén de comestibles ubicado en esta ciudad, calle Juan Acosta Nº 3902. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Julio 10 de 1956. — EUGENIA RONDAN DE COUTO. — ARSENIO COUTO.
25) $16.00 20|pub. 9830 Jl.13-v.ag.6.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores José y Ricardo Calvo el negocio de Comestibles y Despacho de Alcohólicas, establecido en General Garibaldi Nº 2398. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Mayo de 1956. — CONCEPCION QUINTEIRO. — GUALBERTO RICARDO ABALDE QUINTEIRO. — MERCEDES GUEDE.
25) $16.00 20|pub. 9786 Jl.13-v.ag.6.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Heraclio Morales el negocio de Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas, establecido en la calle Oficial 3.o Nº 1648. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Julio de 1956. — CONSTANCIO MONFORT. — DAMIANA JORGELINA PERRONE.
25) $16.00 20|pub. 9788 Jl.13-v.ag.6.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Amanda Esmoris de Monza la "Mercería Astral" en el ramo de tienda, mercería y juguetería sita en la Avenida General Flores 2948 bis. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Setiembre 30 de 1955. — BERTA ANDREA RIFAS.
25) $16.00 20|pub. 9526 Jl.6-v.jl.30.

Prometí vender a Carmelo Sisto Rondán y Waldimiro García Platel, el taller de carpintería de obra blanca, sito en la calle Solferino Nº 4068, en esta ciudad. Acreedores presentar créditos escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 9 de 1956. — FRANCISCO ROGGIERO TRONCONI.
25) $16.00 20|pub. 9783 Jl.13-v.ag.6.

Aviso. — Waldemar Asarián ha prometido vender a Víctor H. Carbó el negocio de rotisería denominado "La petite Marmite", situado en Gabriel A. Pereyra N.o 2938. Acreedores presentarse en Misiones 1408, escritorio 2, de 15 a 17 horas. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 11 de 1956. — W. ASARIAN. — Víctor H. Carbó.
25) $16.00 20|pub. 9782 Jl.13-v.ag.6.

Con intervención de BUMESA Auditores, prometí vender a los señores Juan y Evangelio Gómez, el comercio que gira en el ramo de Lechería, Panadería, Comestibles y Bebidas Fermentadas, ubicado en la calle Dante 1917. Acreedores presentarse en la calle Colonia 844, piso 4.o de esta ciudad, oficina de los balanceadores. — Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 10 de Julio de 1956. — ANGEL RAIMUNDO TESTA. — Juan Gómez. — Evangelio Gómez.
25) $24.00 20|pub. 9801 Jl.13-v.ag.6.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón) prometí vender al señor Juan Angel Costa Abella mi comercio en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas establecido en la calle Tomás Gómez 3699 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón - Sección Ventas). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 16 de 1956. — FRANCISCO PEREZ MENDEZ. — MAGDALENA FERNANDEZ DE PEREZ y FRANCISCO JOSE PEREZ FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 9906 Jl.17-v.ag.9.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón) prometí vender a la señora Rosa Lucía Zuccolo de Moraes, mi comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la calle Carreras Nacionales 3501 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón - Sección Ventas). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 16 de 1956. — FELIPE HERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 9909 Jl.17-v.ag.9.

Cumpliendo ley 26|9|904, Jesús Requeijo comunica que prometió en venta a don Juan Carlos Abal su comercio de Panadería "Lluvia de Oro", de calle Martín García 2287|89. Acreedores presentarse a escribanía González Poggi, Sarandí 444, de 15 a 17. — Montevideo, Julio 5 de 1956.
25) $16.00 20|pub. 9607 Jl.7-v.jl.31.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en la calle San José 1280 escritorio 20, prometí vender a Román Sotelo Techera y Luis Balbis Zunino, el bar y horno que gira en esta plaza, calle 25 de Mayo número 251, quienes tomaron posesión con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Julio de 1956. — MANUEL GARCIA LIMA. — UBALDA OTERO DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub 9605 Jl.7-v.jl.31.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., calle San José 1280 escritorio 20, prometí vender a Jaime Fidalgo Hernández el almacén de comestibles que gira en esta plaza calle Isla de Flores Nº 1496, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Junio de 1956. — RAUL MARTINEZ BALDASSARI. — DELIA BENENCIA DE MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 9606 Jl.7-v.jl.31.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta, a los señores Amadeo Silva García y Honorio Sergio Dinis, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles ubicado en la calle Paysandú 1655. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1956. — JAIME BUK.
25) $24.00 20|pub. 9593 Jl.7-v.jl.31.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta al señor Gumersindo Campos, el comercio que gira en el ramo de bar y restaurant, ubicado en la calle Veracierto Nº 1454. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Mayo de 1956. — JOSE GOMEZ CLEMENTE.
25) $16.00 20|pub. 9599 Jl.7-v.jl.31.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometimos vender a Juan Arrieta, Wáshington Pérez Martino, José Castro Baldomir y Manuel Pita Calvo, la Panadería "La Flor de la Esperanza", sita en Marne Nº 3425 que gira bajo la razón "Serafín Fernández e Hijos". Acreedores: en el mismo. — Montevideo, 22 de Junio de 1956. — SERAFIN FERNANDEZ. — ESPERANZA PEREZ DE FERNANDEZ. — FRANCISCO FERNANDEZ PEREZ. — YOLANDA SCAVINO DE FERNANDEZ. — ANSELMO FERNANDEZ PEREZ. — YOLANDA REYNALDO DE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 9591 Jl.7-v.jl.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a doña Milca Isabel Machado de Motta, mi cuota parte de la Sociedad Prieto y Machado, del Almacén de Comestibles, Bar, Billar y Bebidas Alcohólicas Embotelladas, que gira en esta plaza calle José Pedro Ramírez esquina Monterroso, tomando la compradora posesión del comercio con fecha de hoy. Acreedores al local del comercio. — Rocha, Junio 26 de 1956. — RUBEN PRIETO. — MILCA MACHADO DE MOTTA.
25) $24.00 20|pub. 9579 Jl.7-v.jl.31.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Hermenegildo Blanco, José Rial y Demetrio Martínez la Fábrica de Pastas de la calle Lauro Müller No 1804 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Julio 2 de 1956. — GREGORIO LUGO. — ELIDA GADEA DE LUGO.
25) $24.00 20|pub. 9524 Jl.6-v.jl.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Beltran Mateos Rodríguez el Horno de Pizza y Fainá con bebidas fermentadas de la calle Palmas y Ombúes N.o 5829 (Puesto A y B) de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — ANTONIO ORTI. — GLADYS GONZALEZ DE ORTI.
25) $24.00 20|pub. 9522 Jl.6-v.jl.30.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía., prometí vender a José Perello y Amadeo Martínez el café y bar que gira en la plaza calle Andes 1400, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy, acreedores en la oficina de los intermediarios, Rincón 432, piso 3, escritorio 14. — Montevideo, 5 de Julio 1956. — JUAN PEDRO BONILLA y ANTONIO FRACCHIA (hijo).
25) $24.00 20|pub. 9539 Jl.6-v.jl.30.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores a la calle Río de Janeiro Nº 3651, Cerro, pues prometí vender mi Carnicería allí instalada, a don José Picerno. — Montevideo, 2 de Julio de 1956. — ODILIO PEREZ ALLERES.
25) $16.00 20|pub. 9661 Jl.10-v.ag.2.

A los efectos ley 26 de setiembre de 1904, se hace saber que OROSMAN O. FERNANDEZ venderá a Andrés G. Aspiroz, el comercio de bar y los derechos a la explotación de la cantina que existe en el Club "Tito Bochas", calle Galicia 2225. Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 2 de Junio de 1956.
25) $16.00 20|pub. 9466 Jl.5-v.jl.28.

Prometimos vender a don León Biriotti el establecimiento de quinielas, cigarrería y anexos de Rondeau 1394. Acreedores en dicho local, según ley N.o 2.904. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — MARIA A. CAMILLA DE GARCIA. — CLAUDIO GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 9494 Jl.5-v.jl.28.

JULIAN HERNANDEZ y MARCELINA ESPERON, han prometido vender el puesto N.o 73 del Mercado del Puerto, en el ramo de carnicería a Juan José Mansilla. Acreedores presentarse en Sarandí 355 de acuerdo ley Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — Julián Hernández.
25) $16.00 20|pub. 9495 Jl.5-v.jl.28.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Fernando Martínez, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Pizzería, ubicado en la Avenida Bulevar España 2253. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 21 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1956. — CONSTANTINO BASOA.
25) $24.00 20|pub. 9449 Jl.4-v.jl.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor José Fernández, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Billares, ubicado en el Camino Carrasco 4197. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 19 de Junio de 1956. — JOSE GERPE.
25) $24.00 20|pub. 9450 Jl.4-v.jl.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor José Ramón Vila, el comercio que gira, en el ramo de Café, Bar, Almacén (Despacho de bebidas alcohólicas), ubicado en la calle Ramón Anador 3551. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Junio de 1956. — RAMON PEREZ CAMESELLA.
25) $24.00 20|pub. 9451 Jl.4-v.jl.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Raúl Domingo Batista, el comercio que gira en el ramo de Café-Bar (Despacho de bebidas alcohólicas) ubicado en la Avenida Agraciada 4159. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Junio de 1956. — ANTONIO SERRANO y MARTIN OLIVERA.
25) $24.00 20|pub. 9452 Jl.4-v.jl.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a el señor Ciriaco Amoroso, la parte proindivisa, que me corresponde en el negocio que gira en el ramo de Café Bar, Despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Branzen 2000. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio 1956. — JOSE CALVO.
25) $24.00 20|pub. 9444 Jl.4-v.jl.27.

Interviene Centro Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Mario Di Luca y Antonio Di Giano al Almacén de Comestibles sito en la calle Fco. Rodríguez número 3152. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 31 de 1956. — ISABEL LOIS DE PERNA. — RICARDO PERNA.
25) $16.00 20|pub. 9269 Jn.29-v.jl.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta, a los señores Antonio Varela y Antonio Montero, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle Feliciano Rodríguez 3304. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio 1956. — JOSE VILLAR.
25) $24.00 20|pub. 9445 Jl.4-v.jl.27.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la sociedad "Pazos y Compañía" prometió vender a Juan Enrique Dopico el comercio en el ramo de Comestibles y Bebidas Alcohólicas denominado "Bar Camoati" sito en Avenida de 30 metros (frente al Mercado Modelo), Nos. 2924 y 2926. Juan Enrique Dopico transfirió dicho compromiso al señor Ladislao Laureano Miñon. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Joaquín de Salterain Nº 1230 de esta ciudad. — Montevideo, Junio de 1956. — PAZOS y CIA. — JUAN ENRIQUE DOPICO.
25) $32.00 20|pub. 9151 Jn.28-v.jl.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Evaristo Rabuñal y Manuel Moreira Porteiro, la Panadería "El Vasquito", sita en Copérnico Nº 5931. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13 — ALFREDO JUAN ROBUSTIANO CAGNONE. — IRMA R. DE CAGNONE. — EVARISTO RABUÑAL. — MANUEL MOREIRA.
25) $16.00 20|pub. 9377 Jl.3-v.jl.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Omar Pérez Becerra, la Panadería "Media Luna" sita en Waterloo Nº 972. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13 — MANUEL VARELA. — SALVADOR URES. — OMAR PEREZ. — CARMEN SUAREZ DE VARELA. — CARMEN P. DE URES.
25) $16.00 20|pub. 9378 Jl.3-v.jl.26.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), hemos prometido en venta a la señora María Mercedes Sosa Pagani, la Cervecería y Bebidas Fermentadas sita en la calle Rivera Nº 3066 de esta ciudad. Acreedores a la Oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — TERENZIO LUIS ALBERTO GHELFI. — ELINDA ELSA ANICETTI GARRIDO.
25) $24.00 20|pub. 9252 Jn.29-v.jl.23.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226 comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Antonio Martínez Tarrio, sita en esta ciudad, calle Comercio 1646 en el ramo de almacén, frutas, verduras y fermentadas al señor Elisardo J. Martínez Nodar. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26,9|1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1956. — ANTONIO MARTINEZ TARRIO. — ELISARDO JOSE MARTINEZ NODAR.
25) $24.00 20|pub. 9361 Jl.3-v.jl.26.

Se hace saber que por convenio de hoy cesará en sus negocios la carnicería que a nombre de don Martín Ceferino Pratto giraba en el Paso de Carrasco, Departamento de Canelones, denominada "Aviación". Continuará el negocio la señora Berta Gómez de Pratto, quien tiene la posesión y se ha hecho cargo del negocio desde el 29 de Febrero del corriente año en adelante. Acreedores presentarse en Misiones Nº 1408, escritorio 1, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Junio 18 de 1956. — SOCRATES M. PRATTO. — JULIA GLADYS PRATTO FERRER.
25) $24.00 20|pub. 9133 Jn.27-v.jl.20.

Se hace saber que don Miguel Angel Benvenuto ha prometido vender a don Olyntho Nebel Tajam su cuota en la sociedad comercial colectiva "Tajam y Benvenuto", denominada "Barraca Flores", con domicilio en Paso de los Toros. (Tacuarembó). Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en dicho comercio (Ley 26 Setiembre 1904). — Paso de los Toros, Junio 23 de 1956.
25) $24.00 20|pub. 9091 Jn.27-v.jl.20.

Ley 26 Setiembre 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., calle San José Nº 1280, escritorio 20, prometí vender a Alfredo Martínez la licencia de bebidas alcohólicas de la patente empadronado con el No 38.811, que gira en esta plaza calle Juan P. Lamolle N.o 1697, tomando posesión de la misma el comprador con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1953. — JUAN CARLOS BENTANCUR. — ELSA LEONOR FERNANDEZ DE BENTANCOUR.
25) $24.00 20|pub. 9150 Jn.27-v.jl.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Jesús Requeijo, la Panadería "La Neutral", sita en la calle Pan de Azúcar números 2452|58, quedando rescindido el compromiso de compra-venta de la mitad indivisa de este comercio, del señor Eulogio Rodríguez Mesa al señor Juan Carlos Gancedo. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — EULOGIO RODRIGUEZ MESA. — JULIO C. RODRIGUEZ MESA. — ANTONIA A. D. DE RODRIGUEZ. — JUAN C. GANCEDO. — JESUS REQUEIJO.
25) $24.00 20|pub. 9379 Jl.3-v.jl.26.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometí vender al señor José Manuel Cordo Magariños la Fábrica de Pastas Alimenticias y Despacho de bebidas fermentadas emplazada en la calle Rivera N.o 3258 de esta ciudad. Acreedores: Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Junio 29 de 1956. — OSCAR IGNACIO HUARTAMENDIA.
25) $24.00 20|pub. 9525 Jl.6-v.jl.30.

Con fecha 1º de Junio de 1956 el taller de pintura que bajo el nombre de "Jacinto Vera" (B. Deminco Mosca) venía funcionando en esta ciudad, calle Williman 535, fué vendido a "Compañía del Este S. A." y trasladado a la sede de esta sociedad, calle Williman Nº 533, ap. 3. Créditos en la nueva sede. — Montevideo, Julio 1º de 1956. — BENJAMIN DEMINCO MOSCA. — "Compañía del Este S. A.".
25) $5.40 3|pub. 9901 Jl.16-v.jl.19.

Hacemos saber a efectos ley 26 setiembre de 1904, que prometimos vender a Benito Alonso Misa, la Carnicería instalada en la calle doctor Emilio Sineiro de la Villa de San Ramón, Departamento de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Oscar Sindín, Avenida 18 de Julio 1082, apto. 204, Montevideo. — Montevideo, Julio 1.o de 1956. — OSCAR STRATTA. — ETNA ABATTE DE STRATTA.
25) $24.00 20|pub. 9457 Jl.4-v.jl.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Marcelino R. Díaz la parte proindivisa que me corresponde en el comercio que gira en el ramo, Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas) ubicado en la Avenida Agraciada 3803. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Junio de 1956. — MANUEL ALFONSO MERA.
25) $24.00 20|pub. 9446 Jl.4-v.jl.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Felipe Santiago González, el comercio que gira en el ramo, Café Bar y Fiambrería, ubicado en la Avenida Garibaldi 2155. Acreedores presentarse en la Oficina del Balanceador, Zabala 1425. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Junio de 1956. — JUAN ANTONIO y CARLOS MARIA DEAMBROISIO.
25) $24.00 20|pub. 9447 Jl.4-v.jl.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Alberto Berriel, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la calle Rambla Franklin D. Roosvelt 266. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Junio de 1956. — FERNANDO MURIAS GARCIA.
25) $2400 20|pub. 9448 Jl.4-v.jl.27.

Interviniendo Oficna de Balances Sarandí, prometí vender al señor Domingo Ceresa el Almacén, Frutas y Verduras ubicado en la calle San Fructuoso No 1549 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904 en la Oficina de los Balanceadores Sarandí 356 esc. 2. — Montevideo, 30 de Junio de 1956. — SANTIAGO W. RODRIGUEZ. — JUANA DIDAK DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 9565 Jl.6-v.jl.30.

Prometí vender a doña Sofía Pazós de Fernández el comercio de almacén, heladería y anexos, ubicado en esta ciudad, calle José Revuelta Nº 3755. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio de la escribana A. Ofelia Gonella Cledon, calle San Salvador 1742.—Montevideo, Julio 6 de 1956.—ISMAEL BARRETO.
25) $16.00 20|pub. 9641 Jl.9-v.ag.1º

Comunico que prometí vender a don Raúl Fernández el negocio de carnicería ubicado en la calle Chaná Nº 2011 bis que giraba con el nombre de Carnicería "Chaná". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Bonfiglio, Sarandí 356, esc. 11. Tel. 9-38-01. — Montevideo, Julio 6 de 1956. — CLAUDINO CABRERA.
25) $24.00 20|pub. 9638 Jl.9-v.ag.1º

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709, prometí vender al señor José M. Plácido López el Almacén de comestibles y bar sito en la calle Corrales 2947 de ésta ciudad. Acreedores San Salvador N.o 2133 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 20 de 1956. — JOSE RICARDO FRANGUELA. — DEOLINDA O. CHIARINO DE FRANGUELA.
25) $24.00 20|pub. 9567 Jl.6-v.jl.30.

Hemos prometido vender a favor de la señora Juana Brocco de Chaga, el Almacén y Alcohólicas Embotelladas, sito en Cno: Cibils 4303, según ley 26|9|904; interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, 8 de Junio de 1956. — MIGUEL ANGEL ARRIAGA. — ADELA STILLO DE ARRIAGA. — Juana Brocco de Chaga.
25) $16.00 20|pub. 9739 Jl.11-v.ag.3.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a las señoras María Concepción Foscaldi de La Laina y Victoria La Laina de Castellano, el comercio del ramo Almacén, Verduras y Alcohólicas Embotelladas ubicado en la calle Samuel Blixen 4199 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Motevideo, Julio 6 de 1956. — MOISES BANDIKIAN. — VIRGINIA SINANIAN DE PANDIKIAN.
25) $24.00 20|pub. 9741 Jl.11-v.ag.3.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Jesús Lema, el comercio de Almacén de Comestibles y Despacho de Alcohólicas establecido en la calle Paysandú Nº 1249. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Junio de 1956. — ARTURO PELUFFO. — VICTORINA SCOLA.
25) $16.00 20|pub. 9747 Jl.11-v.ag.3.

Interviniendo oficinas Suárez, Convención 1537, prometimos vender a los señores Walter Amilcar Corral y Alfonso Pando, mi comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Cereales y Forrajes ubicado en Simón Martínez 6463 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1956. — GUALBERTO CHIAZZARO. — IDAMIS CACHALIS DE CHIAZZARO. — EDILBERTO CHIAZZARO. — MARIA ANGELICA PIZORNO DE CHIAZZARO.
25) $24.00 20|pub. 9763 Jl.12-v.ag.4.

Interviniendo oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender mi cuota parte de la Sociedad que gira en el ramo de Taller Mecánico, en la calle Miguel Angel N.o 3640, de esta ciudad. Haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Alberto Lorenzo, con fecha 30 de Abril de 1956. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — HUBER NELSON STEFFANO.
25) 24.00 20|pub. 9764 Jl.12-v.ag.4.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Aldo Zamprogno, la Provisión de Comestibles sita en Gral. Prim Nº 3401 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Julio de 1956. — LUIS A. MOISES OTERO. — CARMEN CONDINES.
25) $16.00 20|pub. 9762 Jl.12-v.ag.4.

O.A.S.I.C., Francisco Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Eliseo Romay Villar sita en la calle Porongos 3269, en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas y Fermentadas, al señor Manuel Rodríguez Rodríguez. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — ELISEO ROMAY VILLAR. — Manuel Rodríguez Rodríguez.
25) $24.00 20|pub. 9775 Jl.12-v.ag.4.

Se comunica que don Indalecio Loira ha prometido en venta a don Jesús Escudero la cuota parte indivisa que le pertenece en el negocio que en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas gira en Colonia N.o 882 bis, a nombre de Loira y Escudero. Acreedores: Buenos Aires 462, escritorios 1 y 2. — Montevideo, Julio 10 de 1956. — NESTOR BOLENTINI.
25) $24.00 20|pub. 9776 Jl.12-v.ag.4.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido en venta a doña Teresa Pedro de Chaffer, mi comercio ubicado en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1831, de esta ciudad, que gira en el ramo de Hotel y Fermentadas. Acreedores presentarse en la escribanía de Ernesto Roland, Paysandú 1840 bis. — CARMEN GAMBOA.
25) $24.00 20|pub. 9753 Jl 12-v.ag.4.

Interviniendo las oficinas del balanceador R. Olivero, he prometido en venta al señor Lino Cid Carnero el comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Alcohólicas, ubicado en la calle General Agustín Muñoz 4351. Acreedores presentarse en la oficina del balanceador, Vicente Y. Pinzón 4310. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 29 de 1956. — JESUS RECOUSO.
25) $24.00 20|pub. 9781 Jl.12-v.ag.4.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor WALTER ALBERICO VILLAR, el comercio del ramo Almacén, Lechería, Frutas y Verduras ubicado en la calle Industria 3452 de esta ciudad. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — NEMESIO LAGO.
25) $16.00 20|pub. 9742 Jl.11-v.ag.3.

SEVEND JOSE FELIX SORENSEN, he prometido vender a Aurelio Rom y a Vicente Zunino, mi comercio, salón venta revistas y anexos, sito en calle Treinta y Tres N.o 1572. A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Julio 2 de 1956.
25) $16.00 20|pub. 9471 Jl.11-v.ag.3.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don José Bermúdez Murias, el comercio de Ferretería y Bazar, establecido en la Avenida San Martín Nº 2996. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de Julio de 1956. — IRINEO GASPAR LOPEZ. — HEBE DUCHINI.
25) $16.00 20|pub. 9784 Jl.11-v.ag.3.

Prometí vender a Estelbio Benvenuto el Almacén de Comestibles, Café y Bebidas Alcohólicas, sito en Libertad Nº 252, La Paz, Canelones, quedando sin efecto la proyectada venta a Raúl Benvenuto. Acreedores al comercio. — RAMON POUSO.
25) $16.00 20|pub. 9689 Jl.10-v.ag.2.

Prometí vender a Pedro De Leo mi comercio sito en 2ª Margat Nº 1355 esquina Estomba números 3374 y 3380, de venta de comestibles, frutas, bebidas fermentadas, tienda y mercería.
Acreedores: Misiones Nº 1371, escritorio 21. — Plazo: Ley 26 Setiembre 1904. — PILAR RUIBAL MONTEAGUDO DE PONGIBOVE.
25) $16.00 20|pub. 9086 Jn.27-v.jl.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Juan Carlos Gancedo, la tercera parte indivisa de la Panadería "Modelo" sita en 8 de Octubre 3692. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — ALFONSO LOZANO. — MARIA C. SANDE DE LOZANO.— JUAN C. GANCEDO.
25) $16.00 20|pub. 9380 Jl.3-v.jl 26.

Habiendo prometido en venta al señor Alfonso Casas González, el comercio que en el ramo de carnicería está instalada en la calle Junta Económico Administrativa Nº 2079, emplazamos a los acreedores a presentarse en el estudio del escribano José N. Piccardo, Avda. 8 de Octubre Nº 3561. Ley 26 Set. 1904 — GAETANO MANZINI. — CARMEN MARZI.
25) $16.00 20|pub. 9323 Jl.2-v jl.25.

Habiendo prometido en venta al señor Luis Filippini, el comercio en el ramo de almacén y comestibles, instalado en María S. de Muñoz Nº 2357, emplazamos a los acreedores a presentarse en el estudio del escribano José N. Piccardo, Avda 8 de Octubre Nº 3561. Ley 26 Set. 1904. — ELIGIO REBUFFO. — ANGELA ROSSOLINO.
25) $16.00 20|pub. 9324 Jl.2-v.jl.25.

Habiendo prometido en venta al señor Eliginio Santos Rodríguez el comercio que en el ramo de Panadería denominado "Copacabana", gira en esta plaza calle Larravide Nº 2855, emplazamos a los acreedores a presentarse en el estudio del escribano José N. Piccardo, Avda. 8 de Octubre Nº 3561, Ley 26 de Set 1904 — Montevideo, 26 de Junio de 1956. — ERNESTO MESPIASEGUY. — MARIA PURA RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 9325 Jl.2-v jl 25.

Hemos prometido vender a la sociedad "Miguel Julián Núñez y Cía. Limitada" el comercio de almacén instalado en Camino Casavalle Nº 5258. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en la Escribanía de Manuel González Alonso, calle Misiones 1475, piso 4º, esc. 3. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — ZOILO SOBRINO. — PATROCINIA ANGULO DE SOBRINO.
25) $24.00 20|pub. 9326 Jl.2-v.jl.25.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Carlos S. Gallaztegui ha vendido a Nicasio Abel Merino, el comercio de Almacén, Ferretería y Anexos que giraba a nombre del citado Gallaztegui en calles Sánchez y Zapicán, de Mercedes. Acreedores presentarse en el mismo. Gira a nombre del nuevo propietario a contar del 1º de Junio corriente. — Mercedes, Junio 25 de 1956. — CARLOS S. GALLAZTEGUI. — N ABEL MERINO.
25) $24.00 20 pub 9255 Jn.29-v.jl.23.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Hermenegildo Fernández Alonso el negocio de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas, establecido en la calle Miñones Nº 452. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Junio de 1956. — ELBIO RODRIGUEZ. — NELLY ELSA VECIÑO.
25) $16.00 20|pub. 9253 Jn.29-v.jl.23.

José López Varela venderá a Rogelio Vicente la carnicería establecida en esta ciudad, calle Galicia 1396 esquina Médanos. Acreedores a la Escribanía Diamantino Méndez, Rincón 487, piso 8º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 26 de Junio de 1956. — JOSE LOPEZ VARELA. — ROGELIO VICENTE.
25) $16.00 20|pub. 9272 Jn.30-v.jl.24.

Prometí vender al señor Santiago Nieto la Provisión situada en Yaguarí 1802. Acreedores: Ley 26|9|1904, presentarse en Yaguarí 1806, apto. 1. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — HAYDEE NUÑEZ DE VALLE.
25) $8.00 20|pub. 9196 Jn.28-v.jl.21.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que prometí vender el comercio de Café y Bar sito en General Flores 2330 al señor Omar Setaro. Acreedores: Ituzaingó 1485, esc. 7. — Montevideo, Junio 26 de 1956 — VICENTE MESSANO.
25) $16.00 20|pub. 9165 Jn.28-v.jl.21.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Kerlen, hemos prometido en venta a los señores Manuel y David Alfonso Mera, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la Avenida 8 de Octubre 4449. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Junio 1956. — ANEL NIEVES GUZMAN GONZALEZ. — HORACIO PRADA FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 9443 Jl.4-v.jl.27.

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se comunica que don SIMON MARTINOL RIEFFEL proyecta vender su cuota social en la sociedad "Batov Limitada" al señor Manuel Vázquez López. Deudores presentarse en 18 de Julio 102 de esta ciudad. — Tacuarembó, Junio de 1956 — Manuel Vázquez López. — Simón Martinol.
25) $16.00 20|pub. 9480 Jl.5-v.jl.28.

Prometimos vender a Argentino Costas y Danilo Figueroa nuestra Carnicería Pasteur 3227. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — Montevideo, Julio de 1956. — JOSE BARROS. — ELENA NOVO.
25) $9.20 20|pub. 9339 Jl.5-v.jl.28.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Domingo García y José Martínez la Panadería "Villa del Cerro", calle Grecia 3300. Acreedores a escribanía Carbone, Zabala 1379, esc. 15. — MEILACH y RUBIN LENCZEWSKI. — FAJWEL YOGIEL.
25) $16.00 20|pub. 9514 Jl.5-v.jl.28.

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometí vender a los señores Enrique y Eugenio Espiñeira el almacén, alcohólicas y ferretería sito en Camino Maldonado kilómetro 25 1|2, Barros Blancos (Departamento Canelones). Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Junio de 1956. — PEDRO A. ROVERE ARAUJO.
25) $16.00 20|pub. 9517 Jl.5-v.jl.28.

Según Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a don Beltrán Florentino Rubio, el negocio de mi propiedad sito en la calle Trabajo número 2762 bis, en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas. Interviene Oficina Comerciales "León Mora Ferreira", Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — GERARDO OLIVET VIDAL. — Beltrán Florentino Rubio.
25) $16.00 20|pub. 9503 Jl.5-v.jl.28.

Según ley 26 Set. 1904. Prometimos vender a Saturnino Eguaraz, el negocio de nuestra propiedad, sito en la calle Pereyra de la Luz número 1249, en los ramos de, Comestibles, Productos de Granja y Bebidas Fermentadas. Interviene Oficina Comercial "León Mora Ferreira", Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — ALFREDO SANGUINETTI AGUIRRE. — BLANCA VILCHE. — Saturnino Eguaraz.
25) $24.00 20|pub. 9499 Jl.5-v.jl.28.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Manuel Mato la Panadería "El Dominó", calle Fray Bentos 3544. Acreedores a escribanía Carbone, Zabala 1379, esc. 15 — EVARISTO RABUÑAL. — JOSE PASARON.
25) $8.00 20|pub. 9515 Jl.5-v.jl.28.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Hugo y Elbio Strada la panadería y confitería "La Virgen", Asilo 3440. Acreedores a escribanía, Carbone, Zabala 1379, esc. 15. — ISMAEL BOSSOLASCO.
25) $8.00 20|pub. 9516 Jl.5-v.jl.28.

Según Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a don Sergio Aranaga, el negocio de nuestra propiedad sito en la calle Propios número 2839, en los ramos de Bar con Bebidas Alcohólicas y Billar. Interviene Oficina Comercial "León Mora Ferreira", Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — VINCENSO ROSARIO PESSOLANO. — MARIA MORENO. — Sergio Aranaga.
25) $16.00 20|pub. 9500 Jl.5-v.jl.28

Según Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a don Alberto Alonso Alonso y a don Benjamín García Salaño, el negocio de nuestra propiedad, sito en la calle Carlos María Ramírez número 602, en los ramos de Bar con Bebidas Alcohólicas y Pizzería. Interviene Oficina Comercial "León Mora Ferreira", Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — FRANCISCO DEAMBROSIO FIORETTI. — BLANCA HERNANDEZ. — Alberto Alonso Alonso. — Benjamín García Solaño.
25) 24.00 20|pub. 9501 Jl.5-v.jl.28.

Según Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a doña Clotilde Rodríguez de Silveiro, el negocio de nuestra propiedad, sito en la calle Santa Lucía número 5361, en el ramo de Almacén. Interviene Oficina Comercial "León Mora Ferreira", Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — IGNACIO GERMAN VIÑA. — FILOMENA COPPOLA PEDRINI. — Clotilde Rodríguez de Silveiro.
25) $16.00 20|pub. 9502 Jl.5-v.jl.28.

Según Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a don Alfonso Camino Carbia, el negocio de mi propiedad sito en la calle García Peña número 2900, en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas. Interviene Oficina Comercial "León Mora Ferreira", Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — ANDRES SEIJAS y ALFONSO CAMINO CARBIA.
25) $24.00 20|pub. 9496 Jl.5-v.jl.28.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores José Ferrer y Jaime Riú, el negocio de Bar, Bebidas Alcohólicas y Confitería, denominado "El Molino", establecido en Agraciada Nº 3777 Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 1.o de Julio de 1956. — RAUL ANACLETO NARIO. — JOSE PERNAS. — LUISA BACCINO. — JOSE FOSCH.
25) $16.00 20|pub. 9787 Jl.13-v ag.6.

Hago saber que vendí la Peluquería Raviolo (Avenida Eugenio Garzón 1937 bis) a Juan Luis Ivaldi. Acreedores presentarse en el mismo local. Ley 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, Julio 13 de 1956. — MARIO RAVIOLO.
25) $16.00 20|pub. 9886 Jl.16-v.ag.8.

ANTONIO RASTAKEVICH y COSTANCIA LOZORAITYTE han prometido vender a Nicomedes María Martínez el comercio que en los ramos de Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar que tienen establecido en la calle Florida 509 de Las Piedras. Acreedores presentarse en Florida 509. Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Julio de 1956.
25) $24.00 20|pub. 9771 Jl.17-v.ag.9.

27—Varios

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

AVISO

El 1º de Agosto de 1956, se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas, libros de despacho de encomiendas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1954. — La Gerencia Administrativa.
27) (C.C.) 15|pub. 32000 Jl.3-v.jl.23.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
Modificación del artículo 14 de la Ordenanza de Pavimentación (Decreto N 1.583 del 11 de Setiembre de 1953)

Decreto Nº 2.697 del 24 de Mayo de 1956

La Junta Departamental en sesión de hoy, decreta:

Artículo 1o) Modifícase el artículo 14 del Decreto Nº 1.583, del 11 de Setiembre de 1953 e incorpórase en una única disposición los decretos N.os 1.880 y 2.106 de 2 de Abril y 2 de Diciembre de 1954.

Artículo 2º) El citado artículo quedará redactado así: Artículo 14. Las contribuciones por pavimentos a construirse se podrán cancelar al contado o en ochenta cuotas trimestrales exigibles, la primera a los noventa días de vencido el emplazamiento, que hará el Concejo Departamental, salvo las excepciones siguientes: A) Las contribuciones que se adeudan por concepto de pavimentos económicos con cordones y cunetas o sin ellas deberán cancelarse al contado o en veinte cuotas trimestrales; B) Las contribuciones correspondientes a los pavimentos económicos a que se refiere el artículo anterior, construídos por el régimen "por cuentas" que establece el decreto de la Junta Departamental de Maldonado, de 20 de Setiembre de 1926, modificado el 25 de Setiembre de 1939, también se cancelarán al contado o el veinte por ciento al contado y el resto en veinte cuotas trimestrales; C) Las contribuciones originadas por las obras realizadas al amparo de las disposiciones del Decreto No 1.472 de la Junta Departamental de Maldonado y financiadas de acuerdo con la Ley del 2 de Julio de 1953. podrán cancelarse al contado o en cinco o en veinte cuotas anuales, según la clasificación del artículo 9º, debiendo abonarse la primera cuota después de los noventa días del vencimiento del emplazamiento o conjuntamente con el primer pago que corresponde a la Contribución Inmobiliaria afectada. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente el contribuyente puede optar por cancelar su contribución, en ochenta o en veinte cuotas trimestrales en la forma prevista en este artículo. Todo propietario que pague la totalidad de su contribución antes del vencimiento del término del emplazamiento se le descontará de la misma el porcentaje incluído en ella por concepto de depreciación en la venta de los bonos. Con esta recaudación se formará un fondo especial, por contrato, para abonar hasta donde sea posible, obras realizadas, por el mismo contratista, sin tener que recurrir a nuevas ventas de valores; D) Las contribuciones originadas por la construcción de las conexiones ciegas podrán cancelarse al contado o en ocho cuotas trimestrales o en veinte por ciento (20 o|o), al contado y el resto en ocho cuotas trimestrales con más los intereses que fija el artículo 18 según el régimen que se adopte para el pago del pavimento que se construya en la ubicación de las conexiones. Mientras no haya sido cancelado el importe de la contribución, ésta grava la propiedad correspondiente con un derecho real; E) Las contribuciones originadas por la construcción de veredas, cordones y cunetas que se realicen por el régimen de pago por cuentas, ya sean construídas por administración o por contrato, podrán cancelarse al contado o el veinte por ciento (20 o|o) al contado y el resto en doce cuotas trimestrales con más los intereses que fija el artículo 18. Cuando la construcción de estas obras se realice por administración, el Concejo Departamental establecerá, previamente a su realización, si los propietarios pueden acogerse al régimen de pago por cuentas.

Artículo 3o) Deróganse todas las disposiciones municipales que se opongan a este Decreto.

Artículo 4º) Publíquese, etc.

Pase al Concejo Departamental a sus efectos, declarándose urgente. — Dante Bianchi, Presidente. — Tomás Cassella, Secretario.

Resolución Nº 971|56. — Maldonado, Junio 1o de 1956. — El Concejo Departamental, en sesión de la fecha, Resuelve: Cúmplase, publíquese, regístrese y archívese. — Martín S Marzano, Presidente. — J. A. Guerra, Prosecretario. — Gregorio Quintana Migues, Director de Secretaría.
27) (C.C.) 30|pub. 31773 Jn.13-v.jl.19.

CESION DE CUOTA

A los efectos de la Ley Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Edmond Zabal ha prometido ceder a los señores Pierre Bercovich y Andrés Zabal la totalidad de su cuota social de sesenta mil pesos ($ 60.000,00 m|n) en la sociedad "Transocean Export Compañía Ltda.". Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Buenos Aires Nº 484, piso 6, esc. 28. — Montevideo, Junio 30 de 1956.
27) $24.00 20|pub. 9359 Jl.3-v.jl 26.

VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL Y DISOLUCION TOTAL DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del público que por escritura que autorizó el escribano Mario L. Durán Rubio el 31 de Mayo de 1956, inscripta en el Registro Público de Comercio, Libro 2, números 356 y 357, los señores Domingo, Alfredo y Angel Mario Torre Giúdice vendieron el establecimiento social que poseen en la calle Sierra Nº 2252 a "Domingo Torre y Cía. S. A." y disolvieron totalmente la sociedad colectiva "Domingo Torre y Cía.". Se hace esta publicación a los efectos previstos en la ley 2904 y artículo 492 del Código de Comercio.
27) $32.00 20|pub. 9371 Jl.3 v.jl.26.

CLAUSURA DE COMERCIO

Alejandro Dulcini comunica al comercio y al público que con fecha 16 de Junio de 1956 ha clausurado su casa de comercio que giraba en esta ciudad, calle Uruguay 1623 en el ramo de bazar y artículos librería y juguetería. Acreedores presentarse en calle Guayabos 1857. Ley 26 9|904. — ALEJANDRO DULCINI.
27) $16.00 20|pub. 9360 Jl 3-v.jl.26.

CESION DE CUOTA

A los efectos de la Ley Setiembre 26 de 1904, comunico que con fecha 8 de Junio de 1956 ante el escribano Carlos Oscar P. Terra, cedí a los consocios Moisés Irland y Jaime Chapnikevich la cuota social que me pertenece en la sociedad de hecho que en ramos Tienda, Mercería y Zapatería gira en Sarandí Grande bajo razón social "León Irland y Cía.". Acreedores en el comercio citado. — Sarandí Grande, Junio 23 de 1956. — LEON IRLAND.
27) $24.00 20|pub. 9187 Jn.23-v.jl 21.

CESION DE CUOTA

A los efectos de la Ley Setiembre 26 de 1904, comunico que con fecha 31 de Enero de este año he prometido ceder al socio Bartolo Flaqué, la totalidad de la cuota que me pertenece en la sociedad "Bear y Flaqué", que giraba en esta ciudad. Acreedores: Escribanía Gabriel Musto Baleta, en esta ciudad. — Florida, Junio 14 de 1956. — JACOBO BEAR.
27) $24.00 20|pub. 9186. Jn.23-v.jl.21.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunico clausura de comercio de taller mecánico que tuve instalado en la ciudad de Durazno, calle Rivera esq. Ibiray. Acreedores presentarse en calle Oribe 825 de la misma ciudad. Ley Setiembre 26 de 1904. — Durazno, Julio 3 de 1956. — CAROLINA EFOLI DE ISLAS. —
27) $16.00 20|pub. 9819 Jl.14-v.ag.7.

CESION DE CUOTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Juan Oehninger ha prometido ceder a Héctor Alcaraz su parte que tenía en "Compañía Productos Et-Dyl", propietaria de la fábrica de perfumes ubicada en la calle Colonia Nº 1559 que integraba con Abel Heriberto y Alejandro Gutiérrez. Acreedores presentarse con duplicado en la calle Sarandí Nº 356, escritorio 16 — Montevideo, Julio 12 de 1956. — JUAN OEHNINGER.
27) $24.00 20 pub. 9845 Jl.14-v.ag.7.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas Cercido, hago saber que he cedido al señor Avelino Varela Pose mis derechos como promitente comprador del Restaurante y Pizzería sito en las calles Ñandú esq. Arazá (Salinas), Departamento de Canelones. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el comercio indicado. — Montevideo, Mayo 22 de 1956. — ANTONIO LARRAÑAGA LETE.
27) $16.00 20|pub. 9521 Jl.6-v.jl.30.

RESCISION DE SOCIEDAD

Resolvimos rescindir la Sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Piccioli Nº 3005 de esta ciudad, separándose de la misma el señor Orlando Vega y haciéndose cargo de activo y pasivo el señor Osman Abalos.

Acreedores presentarse en Piccioli 3005. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 23 de 1956. — ORLANDO VEGA. — OSMAN ABALOS.
27) $24.00 20|pub. 9268 Jn.29-v.jl.23.

UNIVERSAL EXPRESS DISTRIBUCION LIMITADA

CESION DE CUOTA

Por documento privado del 13 de Abril último, inscripto en el Registro Público de Co-

mercio con el Nº 386 al Fº 1136 del Lº 2 de Contratos, el socio LUIS ANTONIO OCHIOZZI cedió su cuota social a los socios Héctor A. Jaurena, Raúl Jaurena, Daniel H. Barreto y Waldemar Melera, quienes adquirieron por partes iguales. — Montevideo, Julio 5 de 1956.
27) $12.00 10|pub. 9608 Jl.7-v.jl.19.

"VARELA Y RODRIGUEZ"
DISOLUCION DE SOCIEDAD ANULADA
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunicamos la anulación de disolución publicada el 23 de Mayo de 1953, de la firma "Varela y Rodríguez", explotadora del negocio establecido en la Avenida Agraciada 2350, siguiendo la referida razón social con el comercio aludido. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Julio de 1955. — JOSE VARELA PENA. — CELSO RODRIGUEZ.
27) $16.00 20|pub. 9746 Jl.11-v.ag.3.

CESION DE DERECHOS
Comunicamos que interviniendo Oficina Mosán, calle Olimar 1388, Montevideo, hemos prometido ceder todos los derechos que nos corresponden como compradores del Café y Bebidas Alcohólicas, sito en la Avenida General Flores 603, de la ciudad de Las Piedras, Canelones; a los señores Dalmiro Pérez Varela y Lorenzo Torres. Acreedores presentarse en dicha Oficina. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — NICANOR LEMES. — BLANCA NOVAS DE LEMES.
27) $24.00 20|pub. 9479 Jl.5-v.jl.28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD COMERCIAL
O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, comunica al comercio y al público que el señor Enrique Buceta Freijo establecido con comercio en el ramo de Café y Bdas. Alcohólicas, sito en Avda. Larrañaga 3195 ha prometido constituir sociedad con el señor Elbio José Barbani. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — ENRIQUE BUCETA FREIJO. — Elbio José Barbani.
27) $24.00 20|pub. 9774 Jl.12-v.ag.4.

CESION DE DERECHOS
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., hago saber que he cedido al señor Ramón París Vila mis derechos como promitente comprador de la Patente de Giro del ramo comidas y bebidas alcohólicas de la Rambla República de México Nº 5853 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en Solís número 1460. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — ANGEL ADHEMAR CAPPI.
27) $24.00 20|pub. 9677 Jl.10-v.ag.2.

LANCHA AUTOMOVIL "RADICAL"
PROPIETARIO: ROGELIO OMAR PANZERA
Para conocimiento general se hace público que, a solicitud de su mencionado propietario, esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha automóvil "Radical", por el de "Laucris II". — Montevideo, Julio de 1956. — El Director de la Marina Mercante, Capitán de Navío, Juan C. Deambrosio.
27) $12.00 15|pub. 9566 Jl.6-v.jl.24.

AVISOS DEL DIA

3—Convocatorias Comerciales

ESTANISLAO DIEZ S. A.
Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 39 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 30 de Julio de 1956, a las 10 horas, en el local de la Avenida 18 de Julio Nº 885, a cuyos efectos se trasmite el siguiente orden del día:
1º) Consideración y aprobación de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al 9º ejercicio anual, cerrado el 31 de Marzo de 1956 e informe de la Sindicatura; 2º) Distribución de utilidades; 3º) Elección de dos miembros titulares del Directorio y dos suplentes (artículo 15 de los estatutos); 4º) Elección de Síndico y suplente; 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea (artículo 40 de los estatutos), deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad, Avda. 18 de Julio Nº 885, sus acciones o los documentos que justifiquen su propiedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Julio 17 de 1956. — El Directorio.
3) $14.40 3|pub. 9928 Jl.19-v.jl.21.

UNION DE TRANSPORTES FLETEROS DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria
Lunes 31 de Julio de 1956; hora 20, en el local social, Sierra 2093, para considerar la siguiente orden del día:
1º Acta anterior; 2º Consideración de la memoria y balance anual, correspondientes a los ejercicios 1952-53, 1953-54, 1954-55, 1955-56; 3º) Informe de la Comisión Fiscal; 4º Aumento de la cuota social y franquicias; 5º Figuración de personas no asociadas en el Consejo Directivo; 6º) Medidas adoptadas por el Consejo Directivo a efectos de "reorganizar los servicios".
3) $5.40 3|pub. 9925 Jl.19-v.jl.21.

DAFO SOCIEDAD ANONIMA
De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Dafo Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria a realizarse el 24 de Julio de 1956, a las 14 horas 30 minutos, en el local de la calle Ituzaingó 1309 ap. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1º) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de Noviembre de 1955; 2º) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3º) Designación de un accionista para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta con cinco días de anticipación al fijado para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y dos decretos vigentes. — Montevideo, Julio de 1956. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 9924 Jl.19-v.jl.24.

"EL PROGRESO, CRISTIANI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, Camino Corrales 2885, el día 31 de Julio corriente, a las 17 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1º) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y estado de situación del ejercicio 1º de Mayo de 1955 al 30 de Abril de 1956 (5º de la gestión) y de la correspondiente memoria del Directorio e informe del Síndico; 2º) Pago de dividendos; 3º) Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta respectiva.
Nota: De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, hasta dos días antes del fijado para la asamblea, entregándoseles un certificado nominativo que les servirá de entrada. — Montevideo, Julio de 1956. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 9922 Jl.19-v.jl.21.

BANCO DEL ESTE
SEGUNDA CONVOCATORIA
De conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 9 y 30 horas del día 16 de Agosto del corriente año, en el domicilio social, calle 25 de Mayo 521, para tratar el siguiente orden del día:
1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de Junio de 1955 y el 31 de Mayo de 1956; 2º) Gestión del Directorio en la reforma de estatutos; 3º) Integración del Directorio; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada, hasta dos días antes del señalado para la realización de la asamblea. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 9921 Jl.19-v.jl.21.

8—Emplazamientos

HOSPITAL PEDRO VISCA
De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza a la funcionaria CAROLINA AGUIRRE DE ARAUJO, empleada del Hospital "Dr. Pedro Visca", a fin de que se reintegre a sus tareas dentro del tercer día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 16 de Julio de 1956.
8) (C.C.) 3|pub. 32138 Jl.19-v.jl.21.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 1.090
Adquisición de 2.000 metros lineales de madera de teca (Tek) y 3.0000 metros lineales de madera de haya de diferentes medidas. — Fecha de apertura: 5 de Setiembre de 1956, a la hora 16. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, 19 de Julio de 1956. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32142 Jl.19-v.jl.21.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Llámase a licitación pública por lo siguiente:
Licitación Nº 1.845. — Segundo llamado. — Aprovisionamiento de alfalfa por el término de 30 días. — Apertura: Julio 19 de 1956, hora 16.
Licitación Nº 1.835. — Primer llamado. — Adquisición de chapas de hierro galvanizado, acanaladas. — Apertura: Julio 27 de 1956, hora 15.
De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1360 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina.
Valor del pliego de condiciones: $ 1.60 cada ejemplar.
12) (C.C.) 1|pub. 32139 Jl.19-v.jl.19.

DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de cambios de pisos en diversas zonas del edificio del Parque Hotel, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5º piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 26 del corriente, a las 15 horas. Valor de los recaudos $. 5.00.
12) (C.C.) 1|pub. 32140 Jl.19-v.jl.19.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación pública N.o 22
(Segundo llamado)
Llámase a licitación pública por la adquisición de telas tapestry, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 19 de Julio de 1956 a las 15 horas. — Valor de los pliegos: $ 0.60.
12) (Cta. Cte.) 2|pub. 32124 Jl.16-v.jl.19.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
SUMINISTRO DE GRAVILLA DESTINADA A PAVIMENTO BITUMINOSO
Segundo llamado
1º) Llámase a licitación por segunda vez, para el suministro de gravilla destinada a pavimento bituminoso, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.
2º) Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 15 del día 26 del mes en curso, en la Repartición mencionada precedentemente; 3º) El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, 14 de Julio de 1956. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Dr. Jorge E. Laborde, Secretario General.
12) (C.C.) 3|pub. 32145 Jl.19-v.jl.21.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"
La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:
H. C. Nº 294. — Hojas de vidrio. — 4º llamado. — Plaza. — Apertura: 25 de Julio de 1956, a la hora 9.
H. C. Nº 325. — Té. — 3.er llamado. — Plaza. — Apertura: 25 de Julio de 1956, a la hora 10.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas (planta baja), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 32143 Jl.19-v.jl.21.

Llámase a aspirantes para proveer de modo interino, 6 (seis) cargos de dietistas hasta el 31 de Diciembre de 1956. Carácter del cargo: Técnico-administrativo. Sueldo $ 340.00. Correspondiéndole aplicación artículo 23, ley 27 Marzo de 1953.
Vencimiento: 23 de Julio de 1956, a las 12 horas.
Los interesados deberán presentar sus aspi-

raciones en la Secretaría General (Concursos), todos los días hábiles de 8 a 12 horas, donde podrán retirar las bases respectivas.
12) (C.C.) 3 pub. 32144 Jl.19-v.jl.21.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 34/56

Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría de una torre móvil de hierro, sobre ruedas, para refacciones.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 26 de Julio de 1956, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 17 de Julio de 1956. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 7'pub. 32141 Jl.19 v.jl.26.

14—Matrimonios de Montevideo

Julio 19 de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

7.a Sección

SAN PEDRO RAMIREZ, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Canelones 1606 y ADELA ERNESTINA CAFFERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1606.
ERNESTO ANTONIO GEROSA, 26 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Minas 1577 y MARIA THUSNELDA GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1576.
SANTIAGO BUXAREO, 27 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Ansina 1042 y MARIA DEL CARMEN ORIZO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ansina 1042.
ANTONIO OSVALDO ANDIVERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 9 de Abril 1645 y NORA MABEL NUÑEZ, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada 9 de Abril 1645.
ORLANDO GENTILE, 33 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado Mercedes 1516 y LUCILA RODRIGUEZ, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1516.

8.a Sección

LUIS ALBERTO SOSA MIGLIONICO, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Hócquart N.o 1610 y MARIA MIRTHA CARBONI ROMAN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1610.
JUAN TRAMONTANO, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 2180 y SEVERA MARIA DOLORES REYES, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Rondeu 2180.
MANUEL CAMBON DIAZ, 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Tala 2193 y GUMERSINDA BECERRA BELLO, 35 años, soltera, española, domiciliada Tala 2193.
CARLOS FELIPE CARDOZO, 25 años, soltero, chofer., oriental, domiciliado Nueva York 1680 y REINA DEL CARMEN VIDAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 2265.
JOSE PEDRO DEANDRAYA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pozos del Rey 1337, Apto. 2 y SUSANA MERCEDES CUINAT, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada San Martín 2085.
ALFREDO RUBIO LEMA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Agraciada 2414 y BRENDA TERESA CARBALLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2414.

9.a Sección

EZRA VICTOR ISRAEL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Vidiella 5613 y RAQUEL REYBAUD, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1928.
JORGE CALVIÑO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matto Grosso 5695 y MARIA ELINA PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Matto Grosso 5695.

10.a Sección

NESTOR GONZALEZ NAPPI, 23 años, soltero, oriental, domiciliado Irlanda 1977 y MARIA GLADYS NOVO DEMARCO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irlanda 1911.
SILVERIO FERREIRA, 25 años soltero, herrero, oriental, domiciliado Juan Espinosa 1582 y EULALIA GENOVEVA PANIZZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada C. Viana 2592 bis.
RAYMUNDO HERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atlántico 1714 y RITA SENAIDA RIJO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 1to 1642.
DIONISIO MARTINEZ, 29 años, soltero, chofer, español, domiciliado C. del Sur 2831 y CARMEN VAZQUEZ, 22 años, soltera, española, domiciliada C. del Sur 3831.
ENRIQUE RODRIGUEZ, 24 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Magenta 3861 y MARIA ESTHER SUAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Magenta 3861.

11.a Sección

RENE AGUSTIN PICARDO, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Felipe Cardoso s|n. y BLANCA MARY PESCE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Acrópolis 3388.
CESAR AUGUSTO FALERO, 33 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Peteroa 3152 y URBANA QUINTINA VIERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado K. 21.
JUAN CARLOS SOSA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Núñez de Arce 5038 y ROSA BALEAR, 19 años, soltera, empleada, domiciliada Núñez de Arce 5038.
JORGE POLAK, 53 años, soltero, jubilado, checoeslovaco, domiciliado Juan J. Rousseau 4734 y ORFILIA ESPOSITO, 34 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4734.

12.a Sección

EMIR PEREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2837 y MARGARITA ROSA MORALES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2837.
BRUNO CASTELLANI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2500 bis y OLGA FAJIANI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2500 bis.
JOSE CIRELLI, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2839 y FERNANDA FELICIA CABALLERO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Marsella 2839.
WALTER RAUL PEREYRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1877 y SARA VIERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fermín Ferreira N.o 1877.
MANUEL FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Regimiento 9, número 1765 e HILDA PILAR ALONSO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Regimiento 9, número 1765.
JUAN BERKE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Catalá 2422 y JULIA MAJOR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Catalá 2422.
WALTER CARLOS AUYANET, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Colorado 1864 y OLGA ESTER SELLANES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1864.
RAFAEL ERNESTO GALLO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Municipio 2926 y MARGARITA ADONA ABAD, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Municipio N.o 2926.
ARMANDO SARAVIA (hijo), 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carignano 1498 y AURORA EMA GARRIDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carignano 1498.
MAURO CLAUDIO ALBERTINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2494 y MELBA MIRELLA FERREYRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabela 3181 bis.
TEOFILO VILFREDO ABAD, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2243 y LYDIA ALBA POLIDO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 2243.
LEOPOLDO ALCANTARA, 25 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Juan Paullier 2649 y MARIA PELAEZ, 23 años, soltera, comercio, española, domiciliada Juan Paullier 2649.
EMILIO JOSE MAZZA, 60 años, viudo, rentista, oriental, domiciliado Cufré 2681 y CARMEN VITACCA, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Cufré 2683.
JOSE RICARDO GARCIA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José L. Terra 2675, Apto. 14 y ELIDA MARIA FRUGONE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2747.
SERGIO CRISTO LANDURES, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado San Martín 2493 y ELBA HOLANDA VAZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2486.

13.a Sección

JUAN PEDRO MELOGNO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Portugal 4131 y MARIA ORDOÑEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Portugal 4131.
MANUEL JOSE MARTINEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Haití 1583 y ELSA DIAZ RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Haití 1581.

14.a Sección

WILLAN HUGO ALCALDE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudad de Calvi 964 y MARIA CELIA ROQUE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudad de Calvi 964.
JOSE MARIO PRADOS SANSON, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Infantes 3569 y DEOLINDA VIRTUDES MUÑOZ RUEDA, 34 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada Infantes 3569.
MIGUEL ANGEL VEINS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2713 y MARIA SILVINA BERRO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1279, Apto. 2.

16.a Sección

RAUL SOUZA, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Oficial 7, N.o 6719 y ANGELINA REYES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 7, N.o 6719.
FRUCTUOSO OLGUIN, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. de la Vega 5344 y MARIA LUISA DANTAZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 5844.

17.a Sección

ALBERTO ACOSTA, 41 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Camino Vecinal 5017, Apto 3, esquina Mendoza y Otilia Morosini, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Vecinal 5017, Apto. 3, esquina Mendoza.
JULIO NELSON CORREA, 26 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Oficial 3.o 4526 y DELIA MORALES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guarapirú 3971.
JUAN RODRIGUEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Torricelli 4662 y BLANCA LUZ AGUILAR UMPIERREZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Torricelli 4662.
WALTER DOROTEO CANCIO BATISTA, 30 años, jornalero, oriental, domiciliado Corrales 3249, Apto. 1 y AIDA GRANJA MARTINEZ, 19 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4326.
GABINO VALIENTE ESCOBAR, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3613 y ZULMA SABATIN, 28 años, soltera, maquinista, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3613.

20.a Sección

MARIO HUMBERTO LARA, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Comandiyú 4516 y MARIA MORALES, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Comandiyú 4516.
LUIS RODOLFO BARREIRO, 22 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Heredia 4331 y LEONCIA NELIDA BARRERA, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Honor 510.

22.a Sección

ISMAEL MACEDA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3944 e HILDA ISOLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3944.
HECTOR EDUARDO DIAZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4057 Apto. 1 e ISABEL GARRIDO CARLOSENA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4057 Apto. 1.
ROBERTO VAZQUEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado León Pérez 3635 y MIRTA MABEL MENDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada León Pérez 3665.
DOMINGO ALEJANDRO ABAL, 20 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Panela 3383 y NORMA TERESA DIAZ, 19 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Panela 3472.
HEBEL JORGE REYNOSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3492 y OLIRA DA CUNHA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3492.
WASHINGTON GIGLIO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 163, Apto. 2 y PILAR PAILOS BLANCO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 163, Apto. 2.

24.a Sección

HECTOR RUBENS MACIEL, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Pereyra de Rossell 1621 y OLGA CARABALLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Vidal y Fuentes N.o 3083.
14) $2.00 3|pub.-v.Jl.21.

15—Pago de Dividendos

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 23 del corriente mes, se abonará en las Oficinas de la Casa Central del Banco, calle Zabala Nº 1532, el dividendo que corresponde al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1956, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 43 de los estatutos sociales. — Montevideo, Julio 17 de 1956. — El Secretario.
15) $5.40 3|pub. 9923 Jl 19-v.jl.21.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

HUGO GAMBINO CREVANI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Estudios sobre personas jurídicas. La legislación vigente relativa a personas jurídicas

privadas sin finalidad de lucro", de la que se declara autor. — Montevideo, 7 de Julio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9918 Jl.19-v.jl.30.

MOISES RUDAEV EDLIN y JOSE EMILIO AYERRA BOSCO, domiciliados en esta ciudad, profesores de Educación Física, solicitan la inscripción de la obra titulada "Manual de defensa personal" (Curso elemental), de la que se declaran autores. — Montevideo, 12 de Julio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9871 Jl.19-v.Jl.30.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 76.836. — Montevideo, Julio 6 de 1956. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Sociedad Anónima Fabril Uruguaya (Uruguay), solicita la marca



Letras blancas
Letras Negras
Fondo Azul
Sibarita en amarillo
Saco marron
franja negra

para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9910 Jl.19-v.jl.30.

24—Tráfites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.291. — Montevideo, Julio 14 de 1956. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Von Kohorn International Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Equipo y proceso para la producción de polímero y la hilatura de filamentos sintéticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentarol de la Ley Nº 10.08, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9920 Jl.19-v.jl.30.

ACTA Nº 11.289. — Montevideo, Julio 13 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Duplate Canadá Limited, de Canadá, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Fabricación de paneles de vidrio laminado de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9917 Jl.19-v.jl.30.

ACTA Nº 11.288. — Montevideo, Julio 13 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Harry James Barber, Raymond Frederick Collins y Michael Davis (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de nuevas aminas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9916 Jl.19-v.jl.30.

ACTA Nº 11.287. — Montevideo, Julio 13 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rohm y Haas Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones pesticidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9915 Jl.19-v.jl.30.

ACTA Nº 11.286. — Montevideo, Julio 13 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Grass Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras de bastidores sopladores para el templado de láminas de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9914 Jl.19-v.jl.30.

25—Ventas de Comercio

Walter Valerio Ziolkowski prometió en venta a Salvador Di Lorenzo la mitad indivisa que le corresponde al primero, en el comercio que en el ramo de Peluquería tienen ambos instalado en la casa Nº 1560 de la calle Joaquín Requena de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarán sus créditos al escribano Guillermo L. Bonifacino, calle Rincón 625, escritorio 26, desde las 15 hasta las 18 horas. — Montevideo, 14 de Julio de 1956. — WALTER VALERIO ZIOLKOWSKI. — SALVADOR DI LORENZO.
25) $24.00 20|pub. 9926 Jl.19-v.ag.10.

Silvio Regnoto y esposos Komidas Achdjian y Angele Bedirian venderán a Alberto Eduardo Ahmaranian, el comercio de almacén que está establecido en esta ciudad, Ramón Anador 3156. Acreedores a la Escribanía Diamantino Méndez, Rincón 487, 8º piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Julio de 1956.—SILVIO REGNOTTO. — KOMIDAS ACHDJIAN. — ANGELE BEDIRIAN. — Alberto Eduardo Ahmaranian.
25) $16.00 20|pub. 9399 Jl.19-v.ag.10.

27—Varios

CONCEJO DEL NIÑO
SEGUNDO LLAMADO

Llama a concurso para proveer el cargo de Regente del Hogar Rural de San José (N.o de orden 302, asignación mensual $ 240.00).

Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos del Concejo del Niño, calle 25 de Mayo 520.

Las inscripciones se recibirán en dicha Oficina hasta el día lunes 6 de Agosto próximo. — Oficina de Concursos.
27) (C.C.) 3|pub. 32137 Jl.19-v.jl.21.

O.N.D.A. S. A.
Extravío de acciones

A los efectos a que hubiere lugar, se hace público que se ha presentado a esta Sociedad la señora Leonor B. de Lafranchi, denunciando la pérdida de un título de $ 100.00, Serie A Número 7.687, de acciones de esta Sociedad.

Si dentro del plazo de veinte días de esta publicación, no se tuviera noticia del referido título, se procederá a su anulación, expidiendo duplicado del mismo, por lo que el anterior carecerá de valor legal.

Se hace esta publicación para los efectos legales que correspondan. — Montevideo, Julio 16 de 1956. — El Directorio.
27) $3.20 1|pub. 9927 Jl.19-v.jl.19.

AGENCIA MARITIMA CHRISTOPHERSEN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber al público que ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se ha solicitado la inscripción de los estatutos sociales de "Agencia Marítima Christophersen S. A.", los cuales se transcriben íntegramente a continuación:

Testimonio: Acta de constitución de sociedad anónima. — En la ciudad de Montevideo, el veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí Jorge Brum, escribano y testigos que se expresaran, comparece la persona de mi conocimiento, mayor de edad, doctora Susana Laguna Correa, oriental, casada en únicas nupcias con don Héctor Muñoz, domiciliada a estos efectos en la casa número mil cuatrocientos treinta y siete de la calle Juan Carlos Gómez, de esta ciudad; y dice para que lo consigne en esta acta notarial, que ha constituído una sociedad anónima, la cual se regirá por los siguientes:

Estatutos de:

AGENCIA MARITIMA CHRISTOPHERSEN S. A.

CAPITULO I

Artículo 1.o. Con la denominación de "Agencia Marítima Christophersen S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes "estatutos" y las disposiciones del Código de Comercio, estableciéndose su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o. La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar desde la fecha de la firma del acta de constitución de la sociedad.

Art. 3.o. El objeto de la sociedad es: A) La prosecución de los negocios de la sucursal en Montevideo de la Agencia Marítima "Christophersen y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" (y por consecuencia la adquisición del activo y asumiento la responsabilidad del pasivo de la referida agencia en Montevideo, según los resultados que arroje la contabilidad uruguaya al 29 de Febrero de 1956), tomando a su cargo todas las operaciones de la sucursal uruguaya que a partir del primero de Marzo realice la firma de referencia; B) Realizar todos los negocios de agentes y corredores marítimos, como ser: Representación de compañías de aeronavegación, despachantes de aduana, armamento de buques de cualquier naturaleza, representación de empresas armadoras de buques de pasajeros y de carga, ya sea de ultramar o de cabotaje por sí o por cuenta de terceros, y en general todos aquellos que estuvieran relacionados directa o indirectamente con las industrias de navegación marítima, fluvial y aérea, tales como proveeduría marítima, adquisición de buques, lanchas y remolcadores y su explotación, efectuar estibajes por cuenta de terceros, arrendamiento de material de estiba de propiedad de la sociedad a terceros y despacho de mercaderías de tránsito. Ocuparse de la representación de compañías de seguros y representaciones y comisiones en general de cualquier índole que éstas sean, así como de toda clase de importaciones y exportaciones. La enumeración del artículo 3.o que precede no tiene carácter taxativo.

CAPITULO II

Artículo 4.o. El capital social será de cuarenta mil pesos, moneda nacional uruguaya, representados por 400 (cuatrocientas) acciones al portador de cien pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones. Una vez suscripto e integrado el capital social indicado, éste podrá ser aumentado a propuesta del Directorio y a resolución de la asamblea general de accionistas. El aumento podrá ser hasta la suma de $ 200.000.00 en series de $ 40.000.00 cada una. En cada caso se solicitará la aprobación del Poder Ejecutivo, procediéndose a la inscripción en el Registro Público de Comercio, publicaciones y abonándose los impuestos correspondientes.

Art. 5.o. El Directorio queda facultado para resolver sobre época, monto y forma de pago y demás condiciones de las emisiones comprendidas dentro del capital autorizado.

Art. 6.o. Las acciones y los certificados provisorios llevarán la firma del Presidente y de un Director, y se tomarán del libro talonario que llevará un número progresivo de orden, la indicación de la serie, la fecha de expedición y las rúbricas de las personas que firmaron el documento. Mientras no se hayan emitido las acciones o no estén totalmente integradas, podrán entregarse certificados provisorios, los que se expedirán a nombre individual, y no como título al portador. Los certificados provisorios se canjearán por acciones en su oportunidad. Cualquier transferencia de certificado provisorio requiere la previa y expresa autorización del Directorio, debiendo anotarse en los libros de la sociedad el nombre de los cesionarios y cedentes. El Directorio podrá ampliar dichas formalidades para garantizar la autencidad de aquellos documentos.

Art. 7.o. Todas las nuevas acciones que se emitan serán ofrecidas en primer término a los poseedores de acciones que respectivamente sean dueños a la fecha de cada emisión.

Art. 8.o. La posesión de una acción o de un certificado provisorio, implica el conocimiento de estos estatutos y el acatamiento de las resoluciones tomadas por las asambleas y el Directorio, sin importar esto renuncia al ejercicio de los recursos que pudieran corresponderle en defensa de sus derechos.

CAPITULO III

Artículo 9.o. Los accionistas tienen derecho a: Formar parte de las asambleas generales siempre con voz; pero con voto cuando representan por lo menos $ 5.000.00 en acciones; B) Ser electores en general y elegibles como miembros del Directorio, sujeto a lo dispuesto en los Capítulos respectivos de estos estatutos; C) Las acciones son indivisibles, pero los herederos de un accionista pueden continuar siendolo por intermedio de un representante común.

CAPITULO IV

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias.

Art. 11. La asamblea general ordinaria se realizará una vez al año, dentro de los 90 días siguientes de terminado el ejercicio económico de la sociedad, en el lugar y fecha que fije el Directorio, a los efectos de: A) Considerar la memoria y balance presentado por el Directorio e informe del Síndico con la cuenta de pérdidas y ganancias, y decidir el destino a darse a las utilidades; B) Elección conjunta de los miembros del Directorio, suplentes y Síndico, cuando corresponda y determinar sus remuneraciones; C) Considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día por el Directorio, o por pedido escrito de accionistas que representen por lo menos el 50 o|o del capital social integrado, hecho al Directorio con antelación de por lo menos 20 días respecto a la celebración de la asamblea.

Art. 12. La asamblea general extraordinaria se reunirá cuando así lo resuelva el Directorio a simple mayoría de votos, a solicitud del Síndico, o a pedido escrito de accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado, con indicación del motivo de la convocatoria, de-

biendo el Directorio convocarla dentro de los treinta días de la solicitud.

Art. 13. Las asambleas generales no podrán tratar sino los asuntos mencionados en el orden del día.

Art. 14. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, se convocarán por un aviso que con indicación del orden del día se publicará en el "Diario Oficial", debiendo aparecer por lo menos con cinco días de anticipación. Se podrá prescindir de esta convocatoria en el caso de que está representada la totalidad d elas acciones emitidas y siempre que se hayan notificado a la oficina encargada del contralor, con no menos de cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 15. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas, deberán depositar en las oficinas de la sociedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión sus acciones o certificado bancario.

Art. 16. El derecho de asistencia a las asambleas con voz y voto podrá ejercerlo el accionista personalmente o por delegación, por medio de una carta-poder autenticada por un Director titular, que depositará en la Secretaría de la sociedad el día hábil anterior a la fecha indicada para la reunión. Los Directores, Síndico, Administradores y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, quedarán válidamente constituídas si a la primera convocatoria asiste un número de accionistas que represente por lo menos la mitad más una de las acciones emitidas e integradas; de no llenarse esta condición, se procederá a una nueva convocatoria en la misma forma y plazo que se indican en el artículo 14, y la asamblea ordinaria o extraordinaria en este caso, quedará constituída cualquiera sea el número de accionistas presente y el capital que represente. Lo establecido en este artículo no rige en el caso de tratarse los asuntos a que se refiere la ley de 19 de Julio de 1909, salvo aumento de capital.

Art. 18. Las asambleas adoptarán resoluciones por mayoría de votos presente. Serán presididas por el Presidente del Directorio, o quien lo represente o haga sus veces, y en su defecto por la persona que la asamblea elija, con ese fin. Las resoluciones se harán constar en el acta que suscribirán el Presidente y dos asambleístas que la asamblea designará. Los votos de los accionistas en las asambleas se computarán en razón de uno por cada cincuenta acciones, no pudiendo ningún accionista, por sí o por representante, disponer de más de seis votos.

CAPITULO V

Artículo 19. La sociedad será: dirigida y administrada por un Directorio elegido por mayoría de votos por la asamblea general de accionistas, compuesta de tres a cinco miembros, según resolución de la asamblea. Los Directorblea d eaccionistas podrá revocar el mandato de los Directores, cuando lo juzgue conveniente a los intereses sociales.

Art. 20. La elección de Director se hará con determinación de cargo, los que serán: un Presidente, un Secretario y Vocales. Para poder ser miembro del Directorio, además de ser mayor de edad o persona hábil, será necesario que deposite a la orden de la sociedad un mínimum de $ 5.000.00, en acciones. En caso de fallecimiento, renuncia o ausencia temporal, ingresa al Directorio el suplente respectivo que deberá ser accionista, en el cargo de titular que represente. Si por cualquier causa no se pudiera efectuar la elección en su oportunidad, los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean sustituídos en forma. El Director que cese en su cargo podrá ser reelecto.

Art. 21. El cargo de Director es compatible con el desempeño de cualquier actividad remunerada - no; dentro o al servicio de la sociedad.

Art. 22. Para poder sesionar válidamente el Directorio, será necesaria la presencia de dos Directores en caso de que sus miembros sean tres, y de tres cuando sus miembros sean cuatro o cinco.

Art. 23. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, únicamente por otro Director, mediante poder o carta-poder con facultades bastantes, siendo él o los Directores representados responsables del voto como si hubieran asistido personalmente.

Art. 24. Cada Director dictará el reglamento para su funcionamiento y reunión. La deliberación y resoluciones del Directorio se asentarán en un libro especial de actas que firmarán: el Presidente y el Secretario, o quienes hagan sus veces.

Art. 25. El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de todos los bienes de la sociedad, y de los negocios que constituyan su objeto, con excepción de los que necesiten la resolución de la asamblea general, ya sea por lo dispuesto en estos estatutos, o por las leyes de la materia. Le compete especialmente: A) Designar mandatarios especiales o generales con facultades de administración y|o disposición; B) Representar la sociedad en toda clase de actos jurídicos, en el país o en el extranjero por intermedio del Presidente o quien haga sus veces, o en su defecto, por dos de sus miembros conjuntamente; C) Contratar servicios, nombrar, suspender, destituir empleados y obreros y asesores técnicos, fijándoles sueldos o remuneraciones, determinar las condiciones de trabajo y los deberes y atribuciones de todo el personal. Otorgar gratificaciones especiales por servicios importantes prestados a la sociedad; D) Con la limitación establecida en el artículo 26, el Directorio podrá comprar, vender, permutar y en cualquier otra forma enajenar muebles o inmuebles, derechos, acciones, etcétera; hipotecarlos en garantía de préstamos en dinero o en títulos del Banco Hipotecario del Uruguay, o en garantía de deuda que por cualquier otro concepto tuviere la sociedad; darlos en prenda civil o industrial en anticresis y arrendamientos por el tiempo y condiciones que creyere convenientes; E) Gestionar préstamos o créditos con garantía o sin ellas ,firmar, aceptar, girar, cobrar, pagar, endosar, descontar, redescontar y prorrogar letras de cambio, vales, conformes, pagarés, cheques y toda clase de documentos comerciales o civiles; abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; tomar dinero en préstamo y darlo con las garantías reales y|o personales que se estime conveniente con la limitación de no conceder fianzas en negociaciones ajenas al objeto de la sociedad, y en general hacer toda clase de operaciones lícitas al contado o a plazo con particulares, sociedades y Bancos existentes en la República o en el extranjero; F) Ejercer y autorizar para ejercer todas las acciones judiciales o administrativas en que la sociedad tenga interés como actora, demandada o tercerista, con todas las facultades generales de derecho y las especiales de desistir de las demandas o aceptar el desistimiento en su caso; poner y absolver posiciones, prestar juramento decisorio o deferirlo en caso de no tener otras pruebas; conciliar o transar sobre bienes o derechos comprometidos en la litis o de los otros que integran el patrimonio de la sociedad; solicitar quitas o esperas o acordarlas; renunciar expresamente los recursos legales; entablar el extraordinario de nulidad notoria y percibir judicialmente el pago de las deudas; G) Gestionar o adquirir derechos, privilegios, concesiones, patentes, por lo valores, forma de pago en efectivo, porcentajes o acciones que estime conveniente, requiriéndose para efectuar el pago en acciones, autorización de la asamblea general; H) La enumeración de facultades que precede tiene carácter enunciativo y no taxativo.

Art. 26. Para adquirir o enajenar cualquier clase de bienes, construir edificios y gravar con hipotecas por valor superior a cien mil pesos, en Director necesita autorización expresa de la asamblea general.

CAPITULO VI

Presidente

Artículo 27. Corresponde al Presidente: Ejercer la representación legal de la sociedad ante las autoridades públicas o ante particulares y en todos actos jurídicos en que corresponda y sin perjuicio de los poderes o mandatos generales que pueda conferir a un tercero.

Art. 28. El Presidente tiene voz y voto en las asambleas generales y en las reuniones del Directorio. En caso de empate, su voto decidirá siempre el asunto en discusión.

CAPITULO VII

Artículo 29. La asamblea general ordinaria designará un Síndico y su respectivo suplente, sin que sea necesaria la calidad de accionista. Durarán en su mandato un año, pudiendo ser reelectos.

Art. 30. Las atribuciones y deberes del Síndico son: A) Examinar los libros y documentos de la sociedad, siempre que lo juzgue conveniente; fiscalizar la administración, verificar el estado de Caja y la existencia títulos y valores de toda especie; B) Producir el informe sobre el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias o presentarse por el Directorio a la asamblea general ordinaria; C) Convocar a la asamblea, cuando lo omita hacer el Directorio, asistir si fuera necesario a las reuniones del Directorio a los efectos consultivos.

Art. 31. La remuneración del Síndico será fijada por la asamblea general de accionistas.

CAPITULO VIII

Artículo 32. El ejercicio de las actividades de la sociedad se cerrará el 31 de Diciembre de cada año.

Art. 33. El primer ejercicio abarcará el período comprendido entre la fecha de la constitución de la sociedad, y el 31 de Diciembre de 1956.

Art. 34. El Directorio propondrá y la asamblea general resolverá el destino a darse a las utilidades líquidas previa deducción de las sumas necesarias para cubrir las desvalorizaciones y amortizaciones que se juzgue conveniente, y de un cinco por ciento para constitución de un fondo d ereserva. La asamblea resolverá sobre las retribuciones a favor de los Directores y Síndico, y podrá establecer el monto de las gratificaciones a favor del personal. Los dividendos declarados serán pagados en la fecha y forma que determine el Directorio.

Art. 35. Los dividendos que no fueran retirados dentro de los cuatro años, quedarán prescriptos a favor de la sociedad. Los importes pasarán a formar parte del fondo de reserva.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 36. El primer Directorio será designado por la doctora Susana Laguna de Muñoz, una vez iniciado el trámite con el fin de obtener la personería jurídica de la sociedad, por acta notarial.

Art. 37. La doctora antes mencionada gestionará ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica, quedando facultada para proponer o aceptar cualquier modificación que aquél o sus organismos asesores sugieren o exijan, como asimismo para realizar todos los trámites administrativos o judiciales conducentes a la instalación de la sociedad para la inscripción en el Registro Público de Comercio, y para la obtención de la Matrícula de Comerciantes. Leída que fué a la compareciente lo que antecede, se ratifica, la otorga y firma junto con los testigos: Luis Borvonet Amorelli y Guillermo Roig, vecinos, idóneos, mayores de edad y de mi conocimiento. En este estado solicita la compareciente agregar esta acta, a mi Registro de Protocolizaciones. Leído se ratifica y firma en ocho fojas selladas de un pesos cada una numerada la primera, cuatro millone sdoscientos noventa y seis mil ciento cuarenta y uno, las cinco siguientes numeradas seguidamente desde la cuatro millones doscientos ochenta y tres mil novecientos treinta y dos y la séptima y octava numeradas cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho y cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y uno, todas de la serie letra "A". — Susana Laguna Muñoz. — Luis Borvonet. — G. Roig. (Hay un signo notarial). — Jorge Brum, Escribano.

N.o 1. — Protocolización de un acta de constitución y estatutos de "Agencia Marítima Christophersen S. A.". — En la ciudad de Montevideo el veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, el suscrito escribano cumpliendo lo solicitado en el acta que antecede incorpora de fojas uno a ocho de su Registro de Protocolizaciones, dicha acta relativa a la constitución y estatutos de "Agencia Marítima Christophersen S. A.". Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se extiende en el actual registro. Hay un signo. — Jorge Brum, Escribano.

Concuerda bien y fielmente con los originales de su tenor, que obran agregados a mi Registro de Protocolizaciones, del folio uno al ocho inclusive. Y a solicitud de parte interesada, expido el presente, que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Jorge Brum, Escribano. (Hay un signo).

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Junio de 1956. — Visto la gestión de la sociedad anónima, (en formación), "Agencia Marítima Christophersen S. A.", a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será la prosecución de los negocios de la sucursal en Montevideo de la "Agencia Marítima Christophersen y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada"; realizar negocios que tengan relación con las industrias de navegación marítima, fluvial y aérea; 2.o Su capital autorizado será de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00). Considerando: El estatuto a estudio con las observaciones aceptadas a fs. 11 no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Agencia Marítima Christophersen S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo J. Orozco**, Secretario.

Señor Ministro de Hacienda: Susana Laguna de Muñoz en el expediente "Agencia Marítima Christophersen S. A." evacuando la vista conferida, al señor Ministro dice: 1.o) Que en los estatutos, donde dice: "Cada Director", debe decir: "Directorio"; 2.o) Que allanándose a la observación de la Inspección General de Hacienda, suprimir el párrafo en el que se establece el carácter enunciativo de la enumeración de las actividades que constituyen el objeto de la sociedad. Por lo expuesto, el señor Ministro pide que tenga por evacuada la vista conferida. — Susana Laguna de Muñoz. (Credencial Cívica Serie A.Z.A. N.o 10.838). — Es copia fiel. — Montevideo, 30 de Junio de 1956. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Susana Laguna de Muñoz, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1437 al señor Juez dice: Que debidamente autorizada, como surge de los estatutos que se acompañan, viene a solicitar que prveios los trámites legales correspondientes, se disponga la publicación e inscripción en el Registro pertinente y matrícula de los estatutos de la sociedad anónima "Agencia Marítima Christophersen S. A.", Que solicita la habili-

tación de la feria menor. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Susana Laguna de Muñoz. — Recibido hoy Junio treinta de mil novecientos cincuenta y seis con un estatuto. — Conste. — Del Castillo.

Tomé razón al F.o 382 del L.o N.o 52 con el N.o 1.890.

Montevideo, 21 de Julio de 1956. — Al despacho. — Del Castillo.

N.o 10.492. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. A los efectos de la habilitación pasen al señor Juez de Feria. — Landa. — Héctor Del Castillo.

Montevideo, Julio 2 de 1956. — Al despacho del señor Juez de Feria. — Fontana.

N.o 11.026. — Montevideo, Julio 2 de 1956. — Habilítese a los efectos pertinentes. — Berro Oribe. — Luis E. Fontana.

Montevideo, Julio 2 de 1956. — Al señor Fiscal de Feria en vista bajo conocimiento. — Fontana.

Recibido el 3 de Julio de 1956. Salido el 3 de Julio de 1956.

N.o 1.383. — Señor Juez: El suscrito Fiscal de Feria no tiene reparos que oponer en lo solicitado a fs. 10. A. Figueredo.

Recibido hoy tres de Julio de mil novecientos cincuenta y seis. Doy fe. — Fontana.

Montevideo, 3 de Julio de 1956. — Al despacho del señor Juez de Feria. — Fontana.

N.o 11.021. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — Vistos con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción de estatutos y en la Matrícula solicitada. Remítase al Registro de Comercio, publíquese y acreditadas las publicaciones, liquidado y repuesto el sellado, devuélvase recaudos y archívese. — Berro Oribe. — Luis E. Fontana.

El tres de Julio de mil novecientos cincuenta y seis solicité en su domicilio a Susana Laguna de Muñoz para notificarle la providencia que antecede y no hallándola le dejé un cedulón que recibió Tabaré Berreta quien firma su recibo. Doy fe. — Fontana. — Tabaré Berreta.

Montevideo, Julio 3 de 1956. — A sus efectos se remite al Registro Público y General de Comercio. — Conste. — Fontana.

Montevideo, 4 de Julio de 1956. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 4 de Julio de 1956. — Cumpliendo el auto N.o 11.021 de fs. 11 y con el N.o 5 al folio 29 del Libro 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 7 de Julio de 1956. — Cumpliendo el auto N.o 11.021 de fs. 11 y con el N.o 117 al F.o 58 v. del L.o N.o 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 915. — Presentado hoy cuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y seis a las 11 hora se inscripta en este Registro con el N.o 5 al F.o 29 del libro N.o 3 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres por valor de $ 40.00 y timbres de la ley N.o 10.650 por valor de pesos 100.00. — Conste. — Artecona.

A los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que se habilitó la Feria Menor a dichos efectos. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario Adjunto.

$130.00 1|pub. 9847.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Industrias Extractivas S. A. (I.E.S.A.)

Balance General al 30 de setiembre de 1953

Activo —

Terreno, mejoras y construcciones	$	144.898.94
Máquinas, repuestos, herramientas, muebles y útiles	"	14.837.29
Mercadería	"	15.159.70
Caja y Timbres	"	216.60
Cuentas deudoras ...	"	3.326.42
Adelantos para ejercicios futuros	"	135.15
Acciones	"	336.000.00
Cuentas de orden	"	15.723.29
Pérdidas y ganancias ..	"	53.466.99
	$	583.764.38

Pasivo —

Capital integrado	$	164.000.00
Acreedores varios	"	26.941.09
Efectos a pagar	"	27.000.00
Previsiones para impuestos, cargas sociales y sus intereses	"	14.100.00
Capital autorizado no suscrito	"	336.000.00
Cuentas de orden	"	15.723.29
	$	583.764.38

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1953

Saldo anterior	$	53.312.66
Intereses sobre préstamos	"	3.150.00
Previsiones para impuestos	"	1.200.00
Gastos generales	"	404.33
Total del "Debe" ..	$	58.066.99
Se deducen:		
Garantía de explotación E. P. Mathy según contrato	"	4.000.00
Supresión de las previsiones para publicaciones	"	600.00
Saldo a la fecha	$	53.466.99

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 15 de abril de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 8 del libro Copiador de Cartas rubricado el 24 de agosto de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 38.40. — 1|Pub. — 9536.

Industrias Extractivas S. A. (I.E.S.A.)

Balance General al 30 de setiembre de 1954

Activo —

Terreno, mejoras y construcciones	$	143.962.31
Máquinas, herramientas, muebles y útiles ..	"	4.580.29
Mercadería	"	4.681.00
Cuentas deudoras Pierre Mathy	"	34.689.10
Adelantos para ejercicios futuros	"	143.42
Acciones	"	336.000.00
Cuenta de orden	"	15.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	56.778.15
	$	595.834.27

Pasivo —

Capital integrado	$	164.000.00
Reserva extraordinaria para daños al galpón (explotación empresa Pierre Mathy)	"	180.00
Acreedores varios ...	"	40.604.27
Efectos a pagar	"	27.000.00
Previsiones para impuestos, cargas sociales y sus intereses	"	13.050.00
Capital autorizado no suscrito	"	336.000.00
Cuenta de orden	"	15.000.00
	$	595.834.27

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1954

Saldo anterior	$	53.466.99
Pérdida sobre venta máquinas	"	3.622.43
Intereses sobre préstamos	"	3.150.00
Previsiones para impuestos	"	358.42
Gastos generales	"	180.31
Total del "Debe" ..	$	60.778.15
Se deduce:		
Garantía de explotación empresa P. Mathy según contrato	"	4.000.00
Saldo a la fecha	$	56.778.15

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 11 de octubre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 9 del libro Copiador de Cartas rubricado el 24 de agosto de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 42.00. — 1|Pub. — 9535.

Nueva Esperanza S. A.

Balance general al 31 de Enero de 1956

(Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 31 de mayo de 1956).

Activo —

Acciones a emitir	$	752.500.00
Inmuebles	"	40.000.00
Edificio en construcción	"	53.680.10
Máquinas y útiles	"	125.00
Hacienda bovina (Semovientes)	"	150.000.00
Caja	"	3.583.70
Gastos de organización	"	9.036.40
	$	1.008.925.20

Pasivo —

Capital integrado	$	247.500.00
Capital a emitir	"	752.500.00
Acreedores varios	"	8.925.20
	$	1.008.925.20

Estado de ganancias y pérdidas al 31 de enero de 1956

No hay utilidades ni pérdidas en este ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la Empresa Nueva Esperanza S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada haber copiado el presente Balance General en el folio 2 del libro Copiador certificado el 21 de junio de 1955 en el Registro Público de Comercio y anotado con el N.o 2587 a folios 213 del libro N.o 3.

$ 25.20. — 1|pub. — 9551.

F.I.M.A.S.A.

Fábrica Instrumentos Musicales y Afines S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el día 15 de junio de 1956

Activo —

Acciones	$	945.000.00
Accionistas	”	142.000.00
Máquinas, herramientas, muebles y útiles e instalaciones	”	147.256.53
Caja	”	308.65
Materias primas	”	49.608.80
Bancos	”	10.607.35
Inmuebles	”	56.903.26
Deudores varios	”	4.479.40
Gastos de iniciación y diferidos	”	15.955.98
	$	1:372.119.97

Pasivo —

Capital autorizado	$	945.000.00
Capital suscripto	”	142.000.00
Capital integrado	”	163.000.00
Acreedores	”	121.652.14
Pérdidas y ganancias	”	467.83
	$	1:372.119.97

Estado de la Cuenta "Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1956

Ganancias —

Ventas	$	134.234.54

Pérdidas —

Amortizaciones	$	5.723.46
Sueldos y jornales	”	80.587.83
Leyes sociales	”	12.951.99
Gastos fabricación	”	1.154.03
Gastos generales	”	10.448.58
Alquileres	”	19.100.00
Seguros	”	3.800.82
	$	133.766.71
Ganancias	”	467.83
	$	134.234.54

Proyecto de Distribución de Utilidades al 31 de marzo de 1956

Utilidad —

Pasa a cuenta nueva	$	467.83

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el el presente Balance General, Cuenta Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 21 del libro copiador de cartas y varios, certificado el 24 de enero de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 523 a folios 342 del libro Nº 2.

$ 35.40. — 9581. — 1 pub.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

(Casa Central, Sucursal y Agencias)

BALANCE SEMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1956

ACTIVO

Disponible:							
Encaje metálico:							
Plata	$	8.000.00					
Vellón	”	12.082.50	$	20.082.50			
Encaje fiduciario			”	2.630.000.00	$	2.650.082.50
Exigible a la vista:						
Banco República Oriental del Uruguay — Cuenta corriente			$	1.339.082.52		
Banco República Oriental del Uruguay — Cámara Compensadora			”	3.784.079.63	”	5.123.162.15
Realizable (Cobertura de Encaje):						
Deuda pública (v/n. $ 805.311.32)					”	645.792.27
Suma del Encaje					$	8.419.036.92
Realizable:						
Acciones y valores			$	1.00		
Inmuebles			”	341.822.28	”	341.823.28
Exigible:						
Cuentas corrientes			$	13.608.475.40		
Valores descontados			”	22.961.435.52		
Préstamos en moneda extranjera a clientes			”	3.578.677.48		
Hipotecas			”	105.571.28		
Inmuebles prometidos en venta			”	10.168.32		
Terrenos vendidos a plazo			”	125.591.66		
Deudores gestión			”	236.842.88		
Otras colocaciones			”	2.649.668.29	”	43.276.430.78
Cuentas en el exterior:						
Corresponsales y operaciones pendientes					”	5.704.041.83
Inmovilizado:						
Equipo mecánico, muebles y útiles			$	346.749.24		
Edificios para uso del Banco			”	704.964.45	”	1.051.713.69
Varias cuentas deudoras:						
Saldos deudores no especificados					”	527.281.75
Total del Activo					$	59.320.328.25
Cuentas de orden:						
Varias cuentas deudoras			$	34.892.436.99		
Valores depositados			”	22.934.605.35	”	57.827.042.34
					$	117.147.370.59

PASIVO

Patrimonial:			
Capital realizado	$ 4.299.100.00		
Reserva legal	" 2.149.725.00	$	6.448.825.00
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		"	8.747.131.58
Exigible a plazo:			
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 20.653.119.58		
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 3.354.803.05	"	24.007.922.63
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes	$ 874.164.24		
Cuentas en moneda extranjera	" 5.508.645.49	"	6.382.809.73
Exigible:			
Acreedores varios	$ 9.406.384.12		
Dividendos a pagar	" 39.417.04	"	9.445.801.16
Varias cuentas acreedoras:			
Utilidades a liquidar sobre terrenos vendidos a plazo	$ 86.815.92		
Intereses a vencer	" 610.001.98		
Saldos acreedores no especificados	" 2.136.469.45		
Ganancias y pérdidas:			
Utilidad del ejercicio	" 1.454.550.80	"	4.287.838.15
Total del Pasivo		$	59.320.328.25
Cuentas de orden:			
Varias cuentas acreedoras	$ 34.892.436.99		
Depositantes de valores	" 22.934.605.35	"	57.827.042.34
		$	117.147.370.59

PROYECTO DE CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1956

A presentarse a la 135a. Asamblea General Ordinaria

DEBE

Gastos de administración, etc.	$ 1.202.562.95
Impuestos varios	" 804.544.08
Caja de Jubilaciones	" 177.564.01
	$ 2.184.671.04
Utilidad del ejercicio	" 1.454.550.80
	$ 3.639.221.84

HABER

Intereses, cambios, comisiones, alquileres, etc.	$ 3.639.221.84
	$ 3.639.221.84

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 30 DE JUNIO DE 1956

A presentarse a la 135a. Asamblea General Ordinaria

Según artículos 49, 61, 64, 65, 66 de los Estatutos:

A dividendo y otros		$ 225.949.95
A fondo de reserva legal		" 35.717.63
A fondo para rescate de bonos:		
A bonos acreedores	$ 756.776.06	
A bonos accionistas	" 436.107.16	" 1.192.883.22
		$ 1.454.550.80

Alberto Vitelli, Presidente. — Luis Alberto Garayalde, Director-Gerente General. — Roberto Fernández, Contador.

$ 158.40. — 9911. — 1|pub.

"NIFRA" S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1956

Aprobado en Asamblea General de fecha 1.o de Junio de 1956

ACTIVO

Inmuebles (campos)			$	1.171.800.00
Montes forestales			"	88.361.22
Mejoras	$	223.727.95		
Amortizado	"	51.604.39	"	172.123.56
Alambrados	$	90.165.14		
Amortizado	"	13.850.92	"	76.314.22
Maquinaria agrícola	$	225.088.81		
Amortizado	"	147.395.56	"	77.693.25
Muebles y útiles	$	34.437.04		
Amortizado	"	21.999.52	"	12.437.52
Almacenes			"	11.283.00
Agricultura			"	41.185.00
Fertilizantes			"	5.085.23
Hacienda yeguariza			"	4.878.00
Hacienda vacuna			"	330.370.00
Hacienda lanar			"	170.300.00
Suinos			"	15.525.00
Cereales en galpón			"	163.298.32
Frutos en galpón, frutos barraca			"	22.106.65
Caja, Caja estancia, Bancos			"	45.262.86
Varios deudores			"	320.536.93
Cost. Prest. Banco Hipotecario			"	49.030.63
Intereses a vencer			"	1.713.88
Anticipos			"	1.204.80
Valores depositados			"	118.900.00
			$	2.899.410.07

PASIVO

Capital integrado			$	1.668.000.00
Fondo de reserva			"	50.000.00
Varios acreedores			"	253.939.12
Cuentas a pagar			"	27.729.81
Dividendos			"	1.368.00
Banco Hipotecario del Uruguay			"	416.705.77
Provisiones			"	24.744.98
Ganancias:				
Saldo de ejercicio anterior	$	67.452.77		
Ganancias del ejercicio	"	270.569.62	"	338.022.39
Depositantes de valores:				
Directores en garantía	$	35.000.00		
Varios en custodia	"	83.900.00	"	118.900.00
			$	2.899.410.07

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 388 del libro Copiador, certificado el 3 de abril de 1951, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1195 a folios 319 del libro respectivo.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MARZO DE 1956

Aprobada en Asamblea General de fecha 1.o de Junio de 1956

DEBE

Grav. Fiscales - Timbres y sellados	$	33.817.50		
Leyes sociales	"	12.311.65		
Remuneraciones al personal	"	78.780.64		
Almacén y consumo	"	20.546.43		
Sanidad de Hacienda	"	5.017.95		
Inseminación artificial	"	3.624.32		
Combustibles y lubricantes	"	27.544.53		
Sembradíos y semillas	"	90.718.99		
Fertilizantes	"	10.005.86		
Hilo y bolsas	"	17.269.70		
Fletes y acarreos	"	11.237.52		
Seguros	"	11.339.75		
Oficinas y gastos de escritorios	"	6.498.24		
Gastos varios	"	16.543.49	$	345.256.57
Hacienda yeguariza (ajuste)			"	75.09
Amortizaciones			"	47.530.64
Intereses			"	32.561.00
Agricultura (pérdidas por incendio)			"	17.633.50
Ganancias del ejercicio	$	270.569.62		
Ganancias de ejercicio anterior	"	67.452.77	"	338.022.39
			$	781.079.19

HABER

Saldo de ejercicio anterior	$	67.452.77
De hacienda vacuna	"	162.196.68
" hacienda lanar	"	132.794.32
" agricultura	"	415.739.95
" Suinos	"	350.53
" Pastoreos	"	1.014.00
" Varios	"	1.530.94
	$	781.079.19

DISTRIBUCION DE UTILIDADES — EJERCICIO 1955|56

Aprobada en Asamblea General de fecha 1.o de Junio de 1956.

Beneficio del ejercicio			$ 270.569.62
Remuneración administración, 12 % s| $ 270.569.62			" 32.468.35
Restan			$ 238.101.27
Utilidades de ejercicio anterior			" 67.452.77
			$ 305.554.04
A Directorio, 9 % s| $ 238.101.27	$ 21.429.11		
" Síndico, 1 % s| $ 238.101.27	" 2.381.01		$ 23.810.12
" dividendo, 11 % s| $ 1.668.000.00			" 183.480.00
" fondo de reserva			" 15.000.00
" ejercicio siguiente			" 83.263.92
			$ 305.554.04

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 389 del libro Copiador, certificado el 3 de abril de 1951, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1195 a folios 319 el libro respectivo.

$ 140.40. — 1|pub. — 9655.

ENGRAW EXPORT & IMPORT CO. S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

ACTIVO

Activo inmobilizado:				
Inmuebles:				
Terreno		$ 24.181.17		
Edificio fábrica	$ 400.589.51			
Amortizado	" 32.041.02	" 368.548.49	$ 392.729.66	
Maquinaria y equipo		$ 541.033.17		
Amortizado		" 158.585.53	" 382.447.64	
Instalaciones		$ 17.582.66		
Amortizado		" 5.842.03	" 11.740.63	
Muebles y útiles		$ 16.246.23		
Amortizado		" 2.961.57	" 13.284.66	
Material rodante		$ 23.000.00		
Amortizado		" 3.450.00	" 19.550.00	
Acciones Engraw Buenos Aires			" 75.000.00	$ 894.752.59
Activo circulante:				
Lana sucia y elaborada				" 813.014.48
Activo disponible:				
Caja y Bancos				" 155.538.70
Activo exigible:				
Deudores varios				" 48.757.56
Activo realizable:				
Títulos				" 2.938.91
Activo transitorio:				
Pagos adelantados				" 9.045.79
				$ 1.924.048.03
Cuentas de orden:				
Contratos de cambio vendido			$ 117.936.51	
Contratos de cambio comprado			" 146.132.57	
Créditos abiertos en el exterior			" 7.337.25	
Garantía a favor de terceros			" 43.000.00	" 314.406.33
				$ 2.238.454.36

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital realizado	$ 320.000.00	
Reserva para contingencias	" 23.000.00	
Reserva para indemnizaciones	" 25.500.00	$ 368.500.00
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	$ 889.117.02	
Acreedores hipotecarios y prendarios	" 114.548.47	" 1.003.665.49
Ganancias y pérdidas:		
Saldo de Ejercicios anteriores	$ 494.549.49	
Ganancias del Ejercicio	" 57.333.05	" 551.882.54
		$ 1.924.048.03
Cuentas de orden:		
Banco por contratos de cambio vendido	$ 117.936.51	
Banco por contratos de cambio comprado	" 146.132.57	
Banco por créditos abiertos en el exterior	" 7.337.25	
Banco por garantía a favor de terceros	" 43.000.00	" 314.406.33
		$ 2.238.454.36

Aprobado por la asamblea general ordinaria celebrada el 28 de Abril de 1955

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, se halla copiado a folios 4 del libro Copiador Balances, certificado el 9 de Noviembre de 1955 por el Registro Púb[illegible] y General de Comercio.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

DEBE

Amortizaciones:		
Edificio	$ 8.011.79	
Maquinaria y equipo	" 38.981.38	
Instalaciones	" 1.609.97	
Muebles y útiles	" 958.16	
Material rodante	" 3.450.00	$ 53.011.30
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, honorarios y leyes sociales	$ 100.408.75	
Derechos, corretajes y gastos de embarque	" 132.337.39	
Gastos bancarios	" 92.347.92	
Impuestos	" 31.240.97	
Correo, teléfono y telegramas	" 14.032.71	
Seguros	" 11.796.05	
Papelería y subscripciones	" 3.348.74	
Alquiler	" 3.180.00	
Donaciones	" 3.129.00	
Varios	" 2.551.51	" 394.373.04
Comisiones		" 74.783.15
Intereses		" 22.497.73
Contribución a la reserva para indemnizaciones		" 2.520.00
Saldo:		
Del ejercicio anterior	$ 494.549.49	
Utilidad del ejercicio	" 57.333.05	" 551.882.54
		$ 1.099.067.76

HABER

Saldo anterior	$ 494.549.49
Exportaciones	" 586.782.53
Intereses	" 304.54
Ajuste correspondiente a ejercicios anteriores	" 17.431.20
	$ 1.099.067.76

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Abril de 1955

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 7 del libro Copiador de Balance certificado el 9 de Noviembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES CORRESPONDIENTE AL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

No hubo distribución de Utilidades, pasándose éstas a nuevo Ejercicio

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 9 del libro Copiador de Balance certificado el 9 de Noviembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5.044 a F.os 177 del libro N.o 4.

$ 214.20. — 1|Pub. — 9512.